

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)
SEPTIEMBRE 2018 – SEPTIEMBRE 2021**

**DIP. CELESTE GÓMEZ FRAGOSO
ELECTA POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**SUPLENTE
ALMA MARÍA DEL ROSARIO GUERRA VALLEJO**



**Actualizado al 25 de junio de 2020
(Participaciones: 38)**

**MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA
INICIATIVA FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO A EFECTO DE
QUE SE LE AUTORICE, PREVIA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, LA
ENAJENACIÓN MEDIANTE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD
ESTATAL A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEL RINCÓN, GTO.,
PARA DESTINARLO A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DIF.**

Sesión Ordinaria Virtual 25 de junio de 2020

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muchas gracias, diputada presidenta. Con el permiso de usted y de la mesa directiva. Saludo, con mucho afecto a todas mis compañeras y compañeros; a quienes nos siguen a través de los medios remotos del Congreso del Estado.

Solicité el uso de la voz para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Hacienda y Fiscalización, de la cual, me honro en formar parte, en lo relativo a la desafectación del dominio público del Estado, para enajenar, mediante donación, un bien inmueble en favor del municipio de San Francisco, del Rincón, Gto., para destinarlo a las instalaciones del Sistema para el DIF del citado municipio.

En primer término, agradecemos al Gobernador del Estado, al Lic. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, por atender con esta iniciativa de decreto, la solicitud de donación de un inmueble propiedad del Gobierno del Guanajuato, a fin de destinarlo, como ya lo había mencionado, a las instalaciones del Sistema Municipal para el DIF. Y quiero, también, extender ese agradecimiento a mis compañeras y compañeros de la

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Comisión de Hacienda y Fiscalización, que ya la diputada Alejandra Gutiérrez lo mencionó y ella la preside y, en obvio de tiempo, hago mío ese saludo a todos los compañeros y el reconocimiento.

Quiero, en este sentido, a todos reconocerles la labor que se ha hecho en esta Comisión de Hacienda y Fiscalización y en este tema que nos ocupa.

Compañeras y compañeros diputados, con la aprobación de este dictamen y de dar ustedes su voto, se dará cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49, fracción IV de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, que señala que la donación de los bienes inmuebles de dominio privado del Estado, podrá realizarse en favor de los municipios u organismos autónomos por ley, para que los destinen a la prestación de servicios públicos de su competencia, o bien, para fines educativos o de asistencia social.

Este dictamen, de aprobarse, permitirá alcanzar el nivel de seguridad jurídica que exige el sano desarrollo de las actividades de asistencia social, al contar con un inmueble propio e incluir, de manera forman, este espacio físico al patrimonio inmobiliario al Sistema para el DIF de San Francisco del Rincón que, además, podrá destinar recursos para adecuarlo a las necesidades de los usuarios con total certeza pero, lo más relevante, lo constituye el hecho de que los principales beneficiarios serán los francorrinconenses, pues al contar con la formalización de este espacio físico, se continuarán impulsando y desarrollando las políticas públicas en favor de los ciudadanos, promoviendo así la integración de la familia como institución normativa a través de modelos integrales de asistencia social y contribuir a que se sigan teniendo logros importantes en beneficio de las familias; además, atendiendo también y erradicando las condiciones que originan la vulnerabilidad y la desintegración social y familiar. Además, esta donación podrá dar continuidad a los trámites y servicios que ya se ofrecen en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y, por mencionar algunos de los que ya se brindan, son los programas alimentarios, de Psicología, de Rehabilitación, de Trabajo Social, Una Niñez de Grandeza y de Adultos Mayores.

Por todas estas razones compañeras y compañeros diputados de esta legislatura, les pido su voto a favor de este dictamen que nos ocupa; continuemos contribuyendo a que el Sistema para el DIF de San Francisco del Rincón, siga brindando estos tan atinados y necesarios servicios a la población que más lo necesita, tanto de los sectores urbanos como del sector rural y dando prioridad, por supuesto, a la población marginada y vulnerable, pero siempre con miras al bienestar social y familiar de las y los francorrinconenses; les reitero mi petición de su voto en favor de este dictamen; les agradezco mucho su atención. Es cuánto, diputada presidenta.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO PARA MANIFESTARSE A FAVOR DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A FIN DE EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DIEGO SINHUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO PARA QUE POR SU CONDUCTO, FONDOS GUANAJUATO LE DÉ CELERIDAD Y UNA RESPUESTA EFICAZ Y EFICIENTE A TODAS LAS PETICIONES DE LAS Y LOS GUANAJUATENSES QUE HAN REALIZADO SOLICITUDES PARA OBTENER UN CRÉDITO DENTRO DE LOS PROGRAMAS EMERGENTES DE GOBIERNO DEL ESTADO, CREADOS PARA APOYAR A LAS FAMILIAS Y EMPRESAS GUANAJUATENSES A SOBRELLEVAR LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

Sesión Ordinaria Virtual 25 de junio de 2020

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Le agradezco mucho, diputada presidenta, que me permitan el uso de la palabra; con el gusto de saludarlos, integrantes de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados.

Efectivamente, pedí el uso de la palabra para rectificación de hechos en materia de los beneficiarios; yo creo que el momento que vivimos en Guanajuato y en el mundo entero pero, de una manera particular y nuestro entorno inmediato, es muy lamentable todo lo que estamos viviendo y todo lo que está pasando, y ese esfuerzo que se ha realizado con Fondos Guanajuato de lo que originalmente tenía y es una institución que de manejar no sé, 120 millones de pesos, primero con los 800 millones de pesos que se colectaron del Impuesto Cedular y de Nóminas, y luego otros 3 mil millones de pesos, adicionales, del redireccionamiento que se hizo por convenio de las asociaciones empresariales, son datos que ustedes ya conocen, pero son del primer endeudamiento y que serían destinados originalmente a obra pública y dan un gran total de 4,400 que es de lo que hablamos, que era precisamente para inyectarle ahora sí que vitalidad a la economía del Estado de Guanajuato y eso es muy loable; lo lamentable aquí es que haya sido de una manera tan lenta, tan complicada y pues sí, que deja lugar a suspicacias; entonces qué bueno escuchar la voluntad que tienen los compañeros de MORENA de exhortar al Gobernador a que esto sea mucho más ágil, se dé celeridad y se flexibilicen, de alguna manera, las reglas de operación; y qué bueno también escuchar al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, en cuanto a la voluntad de estar atento a cualquier manifestación que, por nuestro conducto se pudiera hacer, pero yo creo que lo que sí es innegable es que en manos del propio titular o en voz del propio titular de Fondos Guanajuato, ha aceptado que lo que en días pasados y está consignado en los medios de comunicación, que sólo el 15% sea atendido del total de demandas; entonces, yo creo que sí es muy importante que seamos conscientes, que vivimos una situación extraordinaria, atípica, dramática, trágica, que es ajena a todos nosotros; incluso, vivimos un desastre natural recientemente, además de lo que tenemos de la pandemia y de todo lo que nos ha pasado desafortunadamente y del clima tan difícil que vivimos en Guanajuato, también, por la inseguridad; entonces, las instituciones gubernamentales están obligadas a responder y a hacer un esfuerzo adicional en cuanto a ser mucho más

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

ágiles y diligentes poder darles satisfacción a todos los que solicitan. Si este monto es bastante razonable porque de pasar de administrar 1,120 millones de pesos a administrar 4,400 millones de pesos, implica una responsabilidad importante que yo creo que se tiene que tomar con toda la seriedad y tiene que cuidarse que no es una institución bancaria para que les pida tantos requisitos; en ese sentido, MI NEGOCIO SIGUE y MI NÓMINA SIGUE, exigen desde avales, fianzas, cartas de créditos, contratos materiales, prendas, hipotecas, así como estar al corriente del Impuesto de Nómina y varias cosas más; entonces, yo creo que sí es muy importante la flexibilización de esas reglas y la sensibilidad para atender, con diligencia, con prontitud y con esa voluntad de que las cosas se hagan, de manera expedita, por decirlo de alguna forma; porque el beneficio es para todos los guanajuatenses; por ello, yo creo que es muy importante que todos votemos a favor de este exhorto, muchas gracias.

LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO INTERVIENE EN PRO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A FIN DE EXHORTAR AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE ACLARE EL DESTINO DEL PRÉSTAMO SOLICITADO AL BANCO MUNDIAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO P172863 APROBADO EL 19 DE MAYO DE 2020.

Sesión Ordinaria Virtual 16 de junio de 2020

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muchas gracias, diputada presidenta, con su permiso y el de mis compañeras y compañeros legisladores de este Congreso del Estado y los que se encuentran en sesión en línea. Saludo con gusto, también, a las personas que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación y en las plataformas digitales del Congreso.

Durante la sesión del Pleno del pasado 11 de junio del presente año, mi compañero el diputado José Huerta Aboytes, a nombre de las y los diputados del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una propuesta de punto de acuerdo mediante la cual y hago hincapié, respetuosamente, exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, para que aclare el destino el préstamo solicitado al Banco Mundial, con número de identificación del proyecto P172863, aprobado el 19 de mayo de 2020, como ya lo han mencionado algunos compañeros; sesión en la cual se acordó por la presidencia de este Congreso, turnarlo para su estudio y dictamen a la Comisión de Hacienda y Fiscalización. En el seno de dicha Comisión, de la cual, cabe mencionar, soy parte integrante, se analizó la propuesta y se decidió unánimemente emitir el dictamen en sentido afirmativo, pues, además de las consideraciones vertidas en la propia propuesta de punto de acuerdo, se estimaron las siguientes: Actualmente la deuda interna del Gobierno federal a abril del presente año emitidas en valores tales como CETES, Bondes D, bonos de desarrollo a tasa fija, Udibonos, Udibonos UDIS, Udibonos segregados, UDIS, Udibonos segregados UDIS, se ha incrementado en el fondo de ahorro de SAR, en las obligaciones por ley del ISSSTE, en los bonos de pensión de Pemex, en los bonos de pensión de la Comisión Federal de Electricidad, entre otros. De diciembre de 2019 a abril de 2020, también se ha incrementado en 33,276 millones de pesos. Al mes de abril de 2020, la deuda pública, en relación con el porcentaje del Producto Interno Bruto, ha pasado de ser del 46.1% en 2018, a 52.8% en 2020, esto es un incremento del 6.7%, sí lo estudiamos y lo revisamos.

Bajo el contexto anterior, el Presidente López Obrador ha incumplido con su palabra, pues tanto en campaña como también ya lo han referido mis compañeros, como ya en funciones de presidente, ha mencionado lo siguiente y hago la cita textual: *«hicimos un compromiso de que no aumente la deuda externa»* fin de la cita. La deuda neta del sector público federal, Gobierno Federal, empresas productivas del estado y la Banca de Desarrollo, se ubicó en 12 billones 361.5 mil millones de pesos; la deuda interna neta del sector público federal fue de 7 billones 264 mil 400 millones

de pesos; mientras que la deuda externa neta del sector público federal, se ubicó en 209 mil millones de dólares, que viene siendo el equivalente a 5 billones, 097 mil 100 millones de pesos. El saldo de la deuda neta del Gobierno Federal se situó en 9 billones 164 mil 900 millones de pesos para abril de 2020.

En relación con la baja de ingresos que el país ha tenido, la producción del petróleo cayó respecto de lo programado al observado en -79.1 millones de barriles diarios, lo que afectará, indiscutiblemente, los ingresos públicos e impactará en los diferentes fondos de estabilización.

La anterior información tiene su referencia en el comunicado número 50, fecha 29 de mayo de 2020 emitido por la SHCP. Ahora bien, tal y como lo mencionó el diputado Huerta Aboytes, durante la presentación del Punto de Acuerdo que nos ocupa, la CHCP no ha emitido comunicado alguno que clarifique el destino específico del préstamo solicitado al Banco Mundial; es decir, no ha dicho a qué programas en específico, los aplicará ni tampoco ha dicho nada sobre los beneficios que traerán los mismos.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, estamos preocupados por la salud de las finanzas públicas tanto federales como estatales. Es por ello que resulta necesario que el Gobierno federal aclare, públicamente, el destino del préstamo solicitado al Banco Mundial, con número de identificación del proyecto P-172863 aprobado el 19 de mayo de este año. Asimismo, a la diputada y a los diputados que integramos el grupo parlamentario del PRI nos interesa que el Presidente Andrés Manuel López Obrador dé a conocer a las y los mexicanos sobre las razones que le llevaron a contraer esa deuda por 1,000 millones de dólares con el Banco Mundial, y las otras, contradiciendo lo que había publicitado en campaña, que no contraería deuda externa. La obligación de todo gobierno democrático, además de cumplir con el marco jurídico vigente, es transparentar el destino de todos los recursos públicos, así como de los préstamos solicitados.

-La C. Presidenta: Permítame, diputada Celeste Gómez.

Diputada Magdalena Rosales, ¿para qué efectos?

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Para hacer una pregunta a la diputada, por favor.

-La C. Presidenta: Diputada Celeste Gómez, ¿le acepta la pregunta de la Magdalena Rosales?

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con gusto, diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias. Diputada Magdalena Rosales, plantee su pregunta, la diputada Celeste Gómez la ha aceptado.

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Sí, nada más que, en aras de la transparencia, si el grupo parlamentario del PRI estaría de acuerdo con que se abran los expedientes de FOBAPROA para ver cómo se hizo el rescate bancario y quiénes fueron los beneficiarios.

-La C. Presidenta: Adelante, diputada Celeste Gómez, proceda a responder, por favor.

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con todo gusto; ya lo dijo mi compañero, no somos defensores de oficio y no está ahorita en juicio la gestión de gobiernos anteriores y, efectivamente, el ahora presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, con todo el respeto que me merece la institución presidencial, duró 18 años en campaña, 18 años en los cuales se dedicó a denotar a cuanto gobierno pasó por el Gobierno de la República, y fue muy poco respetuoso, incluso, en los señalamientos que, en su momento hizo; entonces no entiendo por qué ahora hay tanta incomodidad y tanta molestia cuando nosotros no ponemos en duda la necesidad del préstamo o que lo haya hecho, simplemente que, en congruencia con su discurso, le mintió a los mexicanos diciendo que no iba a contraer deuda externa, que él puede alegar lo que sea, menos ignorancia porque tenía 18 años en campaña conociendo la problemática del país y cuestionándola con mucha rudeza. En otro sentido que es importante que comentemos que si es de abrir expedientes, ¡que se abran!, pero lo que nosotros ahorita pedimos es que se abra a la claridad y la transparencia a los mexicanos para que haya congruencia, que no haya contradicciones, que es lo que se dice, se haga, y si se tiene que cambiar de parecer se explique, lo que queremos saber es en qué, hacia dónde y porqué son esos mil millones de pesos que se había dicho que no se habían a contraer. En otro sentido de abrir expedientes, o no abrir, nosotros no tenemos inconveniente; creo que no tenemos esa facultad, pero no tendríamos inconveniente.

¿Puedo continuar con mi exposición?

-La C. Presidenta: Continúe, por favor, diputada.

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Gracias, muy gentil, nada más les pido que me den la oportunidad de que corra el cronómetro en donde me quedé.

-La C. Presidenta: Sí, así fue diputada.

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Gracias, muy gentil, diputada presidenta.

La obligación de todo gobierno democrático, además de cumplir con el marco jurídico vigente, es la de transparentar el destino de todos los recursos públicos, así como de los préstamos solicitados, pues la falta de transparencia, además de las implicaciones jurídicas y sus consecuencias, vulnera nuestra democracia momento de no saber en qué se está aplicando el dinero que, a final de cuentas, el dinero del pueblo de México.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Es por esto que quienes integramos el Grupo Parlamentario del PRI, estamos firmemente convencidos de la responsabilidad que tenemos en el manejo de los recursos públicos y, más aún, en el manejo de la deuda adquirida que, además, debería ser destinada a programas de combate a la pandemia, a mitigar los efectos de la crisis sanitaria que actualmente padecemos; a final de cuentas ese fue el objetivo de la autorización del crédito otorgado por el Banco Mundial.

Compañeras y compañeros diputados, pido su voto a favor del presente dictamen para que el Gobierno Federal aclare a las y los guanajuatenses, a los mexicanos y a las mexicanas sobre los razonamientos que motivaron el endeudamiento, pero también para que transparente el uso y destino que le va a dar a esos recursos.

Hago también propia esta ocasión para reiterar mi más absoluto respeto a todos mis compañeros legisladores del grupo parlamentario de MORENA y les pido que no se sientan aludidos, no es una agresión al Presidente de la República, es la obligación que como diputados tenemos de estar al tanto de los asuntos públicos del país. Es cuánto, presidenta.

**LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO INTERVIENE PARA TRATAR
SOBRE CONMEMORACIÓN DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR
LA DISCRIMINACIÓN.**

Sesión Ordinaria Virtual 11 de junio de 2020

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muchas gracias, diputada presidenta. Con su permiso y el de mis compañeras y compañeros de la mesa directiva y legisladores de este H. Congreso del Estado de Guanajuato. Saludo, también, con mucho gusto, a las personas que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación y en las plataformas digitales del Congreso del Estado.

Tal parece que el mundo, en lugar de evolucionar, involuciona y esto es lamentable en el sentido de la discriminación; las grandes conquistas del siglo XIX y del siglo XX en materia de erradicación de la discriminación, tal parece que, en este momento, se están revirtiendo porque, finalmente vivimos un momento en donde se ha recrudecido, nuevamente, la discriminación en el más amplio de sus sentidos y eso es lamentable; por eso hemos querido el día de hoy 11 de junio conmemorar la publicación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, lo que para las diputadas y los diputados del grupo parlamentario del PRI significa un hecho relevante para nuestro país, con miras a la erradicación de cualquier forma de discriminación en todo el territorio; es por ello que, por mi conducto, el Grupo Parlamentario del PRI hace patente su reconocimiento para quienes contribuyeron a la creación de dicha ley, mediante una pequeña remembranza del proceso que se siguió para concretarla, al tiempo que una convocatoria para continuar en la lucha para que se cumplan los objetivos de dicho Cuerpo Normativo, pues la discriminación, como lo decía hace un momento, aún persiste en la sociedad y tal parece que se está recrudeciendo.

Hace 17 años, la Comisión Ciudadana de Estudios Contra la Discriminación integrada por 161 personas, entre las que destacaba grupos sociales tradicionalmente discriminados por discapacidad, creencia religiosa, preferencia sexual, raza o género, presentaron un anteproyecto de Ley ante el Congreso de la Unión, con el objetivo principal de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación en contra de cualquier persona, contenidos en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La exigencias social de igualdad, de trato o no discriminación, dio pie a que se contemplara como un derecho humano que el Estado Mexicano está obligado a garantizar, así como promover la igualdad de oportunidades de trato.

En los últimos días se han suscitado eventos verdaderamente emblemáticos de la persistencia de la discriminación, los cuales desafortunadamente han tenido resultados fatales y es verdaderamente una vergüenza para lo que hemos evolucionado como sociedad que todavía sea vea esto. Uno es el caso del joven Giovanni López, el cual fue asesinado por cuerpos policiales en el estado de Jalisco el pasado 4 de mayo, joven de 30 años, albañil de oficio, el cual, tras haber salido a comer con su familia fue arrestado por 10 elementos de la Policía Municipal,

simplemente por no llevar cubre bocas. Cabe señalar que en Ixtlahuacán de los Membrillos el uso de cubrebocas es obligatorio; sin embargo, no es motivo para causar la muerte. Al siguiente de su arresto, su familia fue informada de que Giovanni había sido trasladado al Hospital Civil de Guadalajara y tras visitar el nosocomio, fueron notificados que ya no se encontraba allí, ya que su cuerpo había sido trasladado al Servicio Médico Forense. Este acto originó protestas y desmanes, desafortunadamente, en los últimos días; diversas voces, a través de las redes sociales, se han hecho presentes, -por mencionar una-, tal vez una de las más reconocidas, fue la del director de cine Guillermo del Toro, quien mencionó lo siguiente: *A más de un mes no hay respuestas, no hay arrestos, no es abuso de autoridad, es asesinato; la locura absoluta es que ocurra un asesinato a nombre de un asunto de salud pública.* Hasta aquí la cita de Guillermo del Toro.

En la marcha llevada a cabo el jueves 4 de junio en las inmediaciones de Palacio de Gobierno de Jalisco, exigiendo justicia, lamentablemente hubo actos de violencia entre los asistentes y la fuerza público, esto derivado de los infiltrados que, durante su camino, fueron realizando pintas y desmanes, además de que, tras participar en la manifestaciones, 38 jóvenes detenidos se encuentran desaparecidos; por lo que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco denunció que las detenciones se realizaron fuera de todo protocolo. En la conferencia de prensa mañanera del 6 de junio, al cuestionarle al presidente Andrés Manuel López Obrador sobre el caso del joven Giovanni contestó lo siguiente: *»no me meto en cuestiones partidistas»* fin de la cita.

Otro caso también muy significativo, a nivel mundial, es el ocurrido el pasado 25 de mayo en la ciudad de Minneapolis Minnesota, el afroamericano *George Floyd*, tras un arresto por parte de 4 policías locales y como resultado de la discriminación que se vive en Estados Unidos y que ha promovido el presidente de Estados Unidos, le causaron la muerte, por lo que nos encontramos en una ola mundial de indignación y protestas contra el racismo y la violencia policial. Estas protestas se han extendido a otras ciudades del mundo de manera pacífica.

Es por lo anterior compañeras y compañeros legisladores que lanzo la siguiente pregunta, ¿nuestros policías estatales y municipales, están capacitados para realizar las detenciones conforme a derecho y respetando los protocolos respectivos? Porque, incluso, paradójicamente en muchas ocasiones, ellos también resultan ser víctimas; la violación de Derechos Humanos sucede cuando funcionarios o autoridades abusan de sus facultades; es decir, cuando no respetan los derechos o permiten que otros los dañen. A nivel municipal, en el estado, existe un sinnúmero de denuncias en contra de elementos policiacos, ya sea estatales y municipales debido a que los sometieron con tratos crueles, inhumanos, degradantes y hasta con torturas.

Otro tipo de discriminación es a nuestros indígenas, los cuales suelen verse forzados a perder su identidad para evitar ser discriminados, la mayoría actualmente ya no les enseñan su lengua originaria a sus hijos para evitar que sean discriminados; dejan de portar sus ropas para también evitar que los señalen por traer sus atuendos indígenas y ser discriminados con la simple mirada, algo que es doloroso, tan

doloroso porque sus prendas son tan hermosas y, afortunadamente, ahora son de moda y son apreciadas en el mundo entero.

En México, se engloba a los indígenas como si fueran todos el mismo grupo, pero cabe resaltar que cada comunidad es diferente en su forma de pensar y en sus costumbres y lo que, desafortunadamente, los une, su común denominador es la discriminación; la mayoría de los mexicanos y mexicanas tienen el prejuicio de que si una persona es indígena es ignorante, pobre e incapaz sobresalir; cuando tenemos casos de que pese a todas las limitaciones y obstáculos, su desempeño es verdaderamente sobresaliente.

Debemos garantizar los derechos de todos los mexicanos, eliminar la discriminación porque no se puede lograr una sociedad con equidad igualitaria y libre si no respetamos los derechos de todos.

Es por esto compañeras y compañeros legisladores que los invito a unirnos y a todos quienes me escuchan, con la finalidad de combatir la discriminación desde nuestra trinchera; familia, vecinos, nuestra comunidad, hagamos de México un país mejor, no es posible que con todos los problemas que tenemos encima, todavía le abonemos con una actitud tan negativa y que favorece algo tan dramático como es la discriminación.

Invito, también, a quienes ejercen el poder público, actuar con responsabilidad en cualquier ámbito, a fin de garantizar, los unos a los otros, el respeto irrestricto de nuestros derechos humanos ante cualquier forma de discriminación y que esta ley que hoy conmemoramos no sea letra muerta. Es cuánto, muchas gracias, por su atención.

**LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO INTERVIENE CON EL TEMA
*CONTRADICCIONES EN MATERIA ECONÓMICA, CORONAVIRUS.***

Sesión Ordinaria Virtual 4 de junio de 2020

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muchas gracias, diputada presidenta, con su permiso y el de los compañeros de la mesa directiva. Saludo, con afecto, a mis compañeras y compañeros legisladores de este H. Congreso del Estado de Guanajuato y a quienes nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación y plataformas digitales.

Durante la pasada sesión de Pleno externé a ustedes algunas reflexiones respecto a las incongruencias en cuanto a recomendaciones por parte del Gobierno federal para cuidar la salud de las y los mexicanos por la preparación del COVID19. El día de hoy, mediante esta intervención, me permito hacer algunos comentarios respecto a la falta de previsión y oportunidad con la que se han atendido las consecuencias económicas causadas por la pandemia; la primera reflexión, este sentido, es que el señor Presidente debería cuidar la planta productiva el país y, por tanto, al estado mexicano, y no parece hacerlo cuando niega la realidad por decreto como lo hizo a declarar que el neoliberalismo está muerto en México, cuando en realidad es que, el sistema económico vigente no puede cambiarse a voluntad, y que la contratación principal estriba en que ese sistema económico que repudia el estado capitalista es el que genera los impuestos que sostienen sus programas asistencialistas; son muchos los estragos y complicaciones económicas que nos ha dejado esta pandemia por la inacción del Gobierno Federal, si se tienen en cuenta las cifras proporcionadas por el INEGI en su encuesta realizada durante el primer trimestre del año. Dicho estudio arroja, como resultados que, durante el aludido primer trimestre se localizaron 1'976,060 personas sin empleo. A este respecto debemos recordar que el Gobierno federal estableció la Jornada Nacional de Sana Distancia el pasado 14 de marzo, a pesar de que el primer caso reconocido de COVID-19 se presentó el 28 de febrero.

Desafortunadamente el Gobierno federal el no previó las consecuencias tanto económicas y sociales que generaría la inmovilidad y no previno acciones ni determinaciones suficientes y eficientes para evitar o mitigar los efectos que causaría la paralización de las actividades económicas; mientras que, en países de Europa, se podía apreciar en gran medida una propagación desencadenada que se refleja en una abundante cantidad de infectados, hospitalizados y de personas fallecidas, así como la aceleración de ciclos económicos negativos que ya tenía auge desde antes de la pandemia y que en nuestro país no se visualizaron y, mucho menos, se realizaron acciones tendientes a amortiguar los estragos económicos que se veían venir. Los impactos han afectado al 100% de la población, en los aspectos económicos se refleja la caída del Producto Interno Bruto, el aumento del desempleo, las turbulencias en los mercados financieros, la caída de los precios de las materias primas, la caída del petróleo, la devaluación de las monedas emergentes, el cierre de micro, pequeñas y medianas empresas, entre otras muchas cosas más. La pregunta es, a corto mediano y largo plazo, ¿qué va hacer el Gobierno federal para ayudar a los mexicanos?, pues

las acciones llevadas a cabo no han sido suficientes para resarcir la recesión económica que se agudizó y que todavía está cobrando factura a la población; podemos decir que solamente las empresas que cuenten con una buena liquidez serán las que puedan salir adelante de esta situación, la industria automotriz es una de las más afectadas debido a que repercutió en la exportación de autos que realizó el país, pues sólo se envió el 11.9% por debajo de lo reportado para el mismo período de 2019, es la mayor caída de esa rama en 4 años, lo cual se vio acentuado con una caída del 94% de la producción.

Hablemos del turismo en México, ya que nuestro país es uno de los 10 destinos más visitados en el mundo, este ramo ha sido el más afectado en el sector terciario de la economía, pues la pandemia ha provocado una caída del 22% en el arribo de turistas internacionales durante el primer trimestre, lo cual indica que la crisis podría llevar a un nivel 60 al 80% en comparación de 2019. Dentro de esta actividad tenemos a los hoteleros, restauranteros y el comercio que también han sido drásticamente afectados y se calcula una caída de 500,000 millones de pesos en sus ventas. La crisis provocada por el COVID-19 ha afectado fuertemente a la salud y la economía de los mexicanos; por lo que el Gobierno Federal, los gobiernos de los Estados y de los municipios, deberán tomar acciones que beneficien realmente a los sectores de la población que más lo necesitan, pues estamos ante una de las pruebas más difíciles de México y del mundo. La preocupación principal es la pobreza que puede volverse pobreza extrema y la extrema en súper pobreza o un término que ya no se utiliza por fuerte, pero qué es la paupericidad; por ello, ojalá que en el transcurso de estos días se comiencen a ver frutos de las acciones que, medianamente, ha tomado el Gobierno Federal; en ese sentido el exhorto es para todos los que formamos parte de los órganos representativos, de los gobiernos ya sea federal, de los Estados o de los municipios; en conjunto, trabajemos de manera ardua y coordinada con la única visión de ayudar a quienes más lo necesitan.

Con esta participación las diputadas y los diputados que integramos el grupo parlamentario del PRI, no intentamos echar culpas ni lanzar la responsabilidad a otros ámbitos o niveles de gobierno, sino que, simplemente, somos conscientes de las malas determinaciones y queremos llamar la atención sobre a quién le corresponde coordinar las acciones conjuntas y oportunas para evitar una catástrofe económica.

El pasado 7 de abril en la conferencia matutina, el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador la titular de la Secretaría del trabajo Luisa María Alcalde, informó que entre el 13 de marzo y el 6 de abril, se había perdido 346 mil 878 empleos en plena contingencia por la pandemia. Para el día 20 de marzo el Presidente comentó que ya se había elevado la cifra a medio millón de mexicanos desempleados y que habían sido las medianas y las grandes empresas las que habían despedido a más trabajadores.

El 13 de mayo el sector privado del país aseguró que las empresas ya no contaba con liquidez para operar durante este mes, por lo que pidieron apoyo del Gobierno Federal. Durante una reunión virtual con senadores, el Presidente del Consejo Coordinador Empresarial Carlos Salazar, explicó las principales demandas de

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

los empresarios, entre las que se encuentran obtener el respaldo para financiar su trabajo reorientando el gasto público y mencionando lo siguiente, cito: *nosotros no somos quién para decirle a la autoridad federal y, mucho menos al Presidente qué debe hacer, lo que sí creemos es que se debe privilegiar que se apoye la liquidez y el empleo.* Hasta ahí la cita. Además de licitar que se hagan más pruebas para detectar los posibles casos de COVID19. En una de las conferencias mañaneras el Presidente mencionó, cito: *estoy de acuerdo en que los empresarios busquen créditos, pero no será a costillas del erario, están acostumbrados a que se rescate a los de arriba, a que no se les cobran impuestos y que aumente el precio de las gasolinas, cómo era antes.* Fin de la cita. *Eso no va a ocurrir, no habrá condonación de impuestos,* es otra cita, *no va a haber rescate de grandes empresas, bancos y, mucho menos, de las grandes.* Hasta aquí esta segunda cita. Esta negativa se dirigió a los sectores productivos, a los que dan empleos y que generan impuestos; empero, también, dejó a su suerte a las pequeñas y medianas empresas. El gobierno autodenominado de la Cuarta Transformación, está atrapado en contradicciones, en sus contradicciones; si su intención es mantener al país en pie y más aún si desean mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, debe apoyar la fuerza productiva del empleo. ES cuánto, señora presidenta. Gracias a todos, por su atención.

¹PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS EN EL TEMA DE CORONAVIRUS.

Sesión Ordinaria Virtual 2 de junio de 2020

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muchas gracias, diputada presidenta. Efectivamente, veo con y reitero mi respeto, sobre todo a la lealtad y a la solidaridad con la que los compañeros defienden las posturas del presidente Andrés Manuel López Obrador, eso habla de la congruencia de ellos con las políticas que dicta el Mandatario; sin embargo, yo creo que no ponemos aquí en cuestionamiento la capacidad de López Gatell como epidemiólogo y como especialista, ni de los que integran el Consejo; mi participación fue y en eso me baso para hacer la rectificación de hechos, en las contradicciones en las que se y ha caído; se ha dicho una cosa y el Presidente que tiene muchísimos seguidores, con su ejemplo, dicen que se predica con el ejemplo y él, con su ejemplo, ha contradicho las disposiciones que miembros de su equipo de salud han estado dándole a la sociedad; y eso creo que es muy grave porque de por sí vivimos una situación en las que aún con el mundo paralizado, hay quienes no creen en el COVID y cuando, desafortunadamente también hay desabasto de insumos para la prevención en el país, entonces entiendo perfectamente a lo que se refieren, sin ser especialista en estadísticas ni mucho menos en la interpretación, pero al tener estudios superiores le ha tocado a uno trabajar con estadísticas y con investigaciones; sí lo entiendo, sí puedo apreciar el contenido de las gráficas y también puedo entender que al omitirse pruebas, hay falsos resultados; sin embargo, en los medios de comunicación está consignado en los artículos, en las editoriales, en las columnas serias como es la de Riva Palacios, punto por punto los incrementos dramáticos que ha tenido el número de contagios y, de ninguna manera, he dicho que tendrían la posibilidad de frenar la pandemia, ¡no! y sabemos que lo más grave es que estamos ante una situación que desconocemos porque todavía tiene que hacerse mucha investigación; sin embargo, si no mal recuerdo sí hay países que han podido frenar, por lo menos, el nivel de contagios, no del todo, pero ir mitigando, para usar una palabra más adecuada, ir mitigando ese nivel de contagios porque han sido congruentes en el diseño de las políticas y de las estrategias para combatir este mal; entonces, yo creo que es un momento muy importante y que entendamos que hay falsos datos, ahora sí que hay falsos datos, porque no se han aplicado pruebas suficientes, hay falsos datos porque sí también estamos diciendo una cosa y haciendo otra y, entonces, estamos contradiciendo y poniendo en duda lo que la gente puede hacer para prevenir y para cuidarse a sí misma; tal vez ha habido una psicosis importante en la que también tendría que tomarse muy en cuenta la psicología social y cuál es el ánimo de la ciudadanía que, al estar confinada, tiene esa intención de salir; sin embargo, también tiene que verse reflejado en la atención que se da la salud pública desde esa parte y entiendo que también hay algunas acciones al respecto. No obstante, y si no mal recuerdo, se hablaba mucho en redes del atinado desempeño de las mujeres gobernantes, no porque sea sexista ni quiera hacer alusión a eso, pero han tenido un desempeño muy importante en diversos países y han logrado contener bastante este problema. Y un caso de ellos aquí en México lo tenemos con Claudia Sheinbaum que ha estado dándole la cara a los problemas y

¹ La presidenta de la mesa directiva, le pide concluir su intervención en el último momento de su participación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

enfrentando muy bien, incluso en reuniones de gabinete ella los ha confrontado porque ella misma ha visto contradicciones en las que se ha visto envueltos los diseños de estrategias entre lo que se dice y lo que verdaderamente se hace; reitero, se predica con el ejemplo y es momento que todos hagamos un esfuerzo para hacerlo de la mejor manera. Y nada más para culminar, creo que Nueva Zelanda no tiene casos, aunque pues eso es muy difícil; pero yo creo que todos estamos involucrados.

**LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO PARTICIPA CON EL TEMA
CORONAVIRUS.**

Sesión Ordinaria Virtual 2 de junio de 2020

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muchas gracias, diputada presidenta, con su permiso y el de mis compañeros legisladores de la mesa directiva y el honorable Congreso del Estado de Guanajuato; a quienes se encuentran en esta sesión en línea y las personas que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación y todas las plataformas digitales a esta sesión de Pleno que se celebra de manera virtual.

Vivimos difíciles y trágicos momentos en el mundo entero, pero la diferencia la hace, para cada país, su capacidad de hacerle frente a la adversidad que estamos viviendo.

He pedido uso de la palabra para dejar de manifiesto las contradicciones y la inadecuada toma de decisiones, que es verdaderamente preocupante, que ha tenido el Gobierno federal respecto a la pandemia del COVID19 en nuestro país, lo cual haré de manera cronológica.

En México se presentó el primer caso el día 28 de febrero, esto lo dio a conocer el presidente Andrés Manuel López Obrador, en la conferencia matutina, mencionando que era un hombre residente de la capital del país, que había viajado a Italia, y el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud Hugo López Gatell Ramírez lo confirmó, mencionando que había otro caso sospechoso en Sinaloa. Cabe mencionar que aun cuando la Secretaría de Salud recomendó no abrazarse ni saludar de mano, o de beso, para evitar los contagios, el señor Presidente seguía con su gira, en varios estados, poniéndose en riesgo él, con todo lo que eso implica y exponiendo a las personas que asistían a esos eventos, manteniendo la práctica de saludar de besos y abrazos en los actos públicos, pese a las recomendaciones médicas de evitarlo para impedir la expansión del COVID19, contradiciendo las recomendaciones del Sector Salud.

El 14 de marzo, el Secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma, informó sobre la suspensión de clases en las escuelas de educación básica y media superior, debido a los brotes de COVID19, estableciendo que las clases se suspenderían del 20 de marzo al 20 de abril del presente año. Se tomó esa medida con la finalidad de evitar los contagios en los alumnos, ese mismo día, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López Gatell Ramírez, dio a conocer una serie de medidas para evitar la propagación del COVID19, el cual denominó Jornada Nacional de Sana Distancia, misma que contempló la suspensión de actividades no esenciales y reprogramar eventos masivos; a esa fecha, existían 41 casos confirmados.

Derivado de lo anterior, se pospusieron conciertos, eventos deportivos, turísticos y culturales; sin omitir mencionar que, para tomar esas medidas, ya habían pasado 16 días de que se había presentado los primeros casos confirmados y que, para

entonces, no se tenía ningún plan estratégico con la finalidad de contener la pandemia. Sin embargo, ese mismo día el Presidente López Obrador en Ometepepec, municipio del Estado de Guerrero y pese a las recomendaciones del Subsecretario de Salud de suspender eventos masivos y de evitar el contacto con el fin de limitar la propagación del COVID19, tuvo la ocurrencia de abrazar y besar a una niña, lo cual fue transmitido a nivel nacional, y no conforme con eso, en todo su recorrido se la pasó repartiendo besos y abrazos a menores y mujeres que lo esperaban.

El día 17 de marzo la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó suspender labores hasta el día 19 de abril, con la finalidad de atender la recomendación del aislamiento social y la sana distancia.

El 18 de marzo, el Consejo General del INE informó, también, la suspensión del proceso de los aspirantes de los candidatos y candidatas en la fase de entrevistas para Consejeros por la contingencia de COVID19. Asimismo, se cancelaron los eventos religiosos de la Semana Santa, con la finalidad de evitar la aglomeración de personas, a esta fecha ya existían 93 casos confirmados; sin embargo, el 18 de marzo, aun sin un plan estratégico definido, nuestro Presidente tuvo una más de sus ocurrencias al presentar el *escudo protector*, *»detente, detente enemigo, el Corazón de Jesús está conmigo«*, lo cual motivó a cierto grupo de mexicanos a encomendarse a una simple estampita, mientras la realidad nos mostraba que se había arribado al número de 118 casos confirmados del COVID.

El 19 de marzo, el presidente descartó el *toque de queda* y anunció que presentaba el plan DN III mencionando que, en caso de ser necesario, se dispondría del apoyo del Ejército y de la Marina Armada de México, con todo su personal médico y sus instalaciones, agregando que todo el gobierno ya se encontraba preparado para aplicar el despliegue sanitario necesario, por lo que no se requiere toque de queda.

El 20 de marzo el Secretario de Relaciones Exteriores Marcelo Ebrard, informó que llegó a un acuerdo con el Secretario de Estado en la Unión Americana, para que la frontera entre ambos países quedará abierta, a pesar de la pandemia, y que sólo se suspenderían los viajes no esenciales.

El 21 de marzo, Belice informó que cerraría su frontera norte que colinda con Quintana Roo, debido a la pandemia; sin embargo, estas medidas sólo se aplicarían al movimiento de personas y no para el tráfico de camiones o aviones de carga.

El 22 de marzo, después de 24 días del primer caso, se tomó la medida de cerrar bares, cines, teatros, zoológicos, cantinas, discotecas, centros nocturnos, museos, baños de vapor, gimnasios y suspender eventos en iglesias, para esa fecha ya 316 casos confirmados y, desafortunadamente, dos defunciones.

El 26 de marzo, el doctor Hugo López Gatell, en conferencia de prensa, informó que todas las actividades, no esenciales, serán suspendidas como medida preventiva. Ese mismo día, el Presidente de la República, participó en una reunión virtual del G20, en donde convocó a una tregua en medio de la crisis del COVID-19 a que no haya

cierre de fronteras, políticas arancelarias unilaterales y a que no se use el precio del petróleo para afectar la economía de los países.

El 28 de marzo se presentó el primer caso de COVID19 en un gobernante estatal que fue Omar Fayad Meneses, gobernador del Estado de Hidalgo, quien informó que se contagió luego de que un Subsecretario de Salud tuviera contacto con un familiar muy cercano al funcionario contagiado.

El 30 de marzo México en emergencia sanitaria por la pandemia declarada previamente por la Organización Mundial de la Salud, declarando que se ampliaba la Jornada Nacional de Sana Distancia, la cual que es declarada por causas de fuerza mayor, hasta el 30 de abril.

El 31 de marzo se emitió un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, en donde se determinan acciones extraordinarias en las que se ordena la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril, de actividades no esenciales.

El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de la Secretaría de Salud federal, por el que se estableció una estrategia de reapertura de actividades sociales educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar, semanalmente, el riesgo epidemiológico, relacionado con la reapertura de actividades en las entidades, a lo cual los gobernadores no estuvieron de acuerdo y para esa fecha contábamos ya con la cifra de 42,595 casos confirmados y 4,477 defunciones.

El 27 de mayo, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud. Doctor Hugo López Gatell, compareció ante senadores de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, en donde mencionó que desde el 3 de enero comenzaron la estrategia contra el COVID19, no obstante que la Organización Mundial de la Salud alertó de la amenaza de dicho virus desde el 5 de enero de 2020 y publicó las normas técnicas hasta el 10 de enero de este año.

-La C. Presidenta: Diputada Celeste, le pido que concluya, por favor, se ha agotado el tiempo.

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Sí, con todo gusto.

Bien. Aunado a todo lo anterior, el 30 de mayo, en conferencia de prensa, el Subsecretario mencionado anunció que el Gobierno Federal concluiría con la Jornada Nacional de Sana Distancia y que, en lo sucesivo, se aplicará el sistema de semaforización y las medidas para aplicar serán responsabilidad, exclusiva, de los gobernadores estatales. A esta fecha ya son más de 90,000 casos en México y más de 9,000 defunciones.

En pleno lomo de la curva, se deslindan responsabilidades transfiriendo *esa papa caliente* a la instancia estatal, porque el señor presidente se va de gira. Es cuánto, diputada presidenta.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO INTERVIENE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, FRENTE AL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES RELATIVO A OCHO INICIATIVAS DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria Virtual 28 de mayo de 2020

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muchas gracias diputada, presidenta. Con el permiso de la diputada presidenta y de los integrantes de la mesa directiva. Saludo con mucho respeto a todos mis compañeros y compañeras diputados, a los representantes de los medios de comunicación y al público en general que nos sigue a través de los diversos medios. Y quiero, de manera muy especial, agradecer y reconocer el trabajo tan profesional y formal de mis compañeros integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales, del diputado Armando Rangel, de la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo, la diputada Magdalena Rosales y del diputado Rolando Fortino Alcántar y, por supuesto, de la secretaria técnica, la maestra Verónica Olmos, ha correspondido realizar el trabajo de esta comisión desde un inicio de la legislatura, pero al acercarse la fecha fatal en la que teníamos que entregar, pues hemos tenido una serie de vicisitudes muy complicadas con este asunto de la pandemia en el que estamos inmersos la sociedad global. Y por eso, pues creo que es especial mérito el estar con tanta disposición, atentos a cada uno de los trabajos tanto virtuales como presenciales, que se realizaron en esta Comisión. Y de igual manera, permítaseme de manera pública expresar un profundo reconocimiento al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, al Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato. También a la representación del Instituto Nacional Electoral aquí en nuestro estado, al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, a la Procuraduría de los Derechos Humanos, a la Secretaría del Desarrollo Social y Humano, al Consejo Indígena del Estado y a la Comisión, que fue nombrada precisamente para que nos acompañara en todos estos trabajos y, por supuesto, a los medios de comunicación, que han estado constantemente atentos a cada uno de los pasos en los que se han llevado a cabo los trabajos y la propia consulta a los pueblos originarios en el estado de Guanajuato. Quiero agradecer muy cumplidamente porque para esta reforma en especial, hemos tenido la fortuna de contar con el acompañamiento de todas las instituciones que ya mencioné y además, desde el inicio de la legislatura, parte de las iniciativas que se suscribieron de manera conjunta, tuvimos sendas reuniones con cada uno de los organismos y ellos nos transmitieron lo que habían sido las áreas de oportunidad que habían detectado en el proceso electoral del dos mil dieciocho. Entonces partimos de bases sólidas de cada una de las entidades que tienen la obligación de trabajar en las

elecciones, tanto en organizarlas como en impartir la justicia en ellas mismas y, por parte de las representaciones parlamentarias, cuya expresión política también tiene una experiencia muy importante que también abonó a la construcción de esta reforma electoral; con ello, va mi más profundo reconocimiento y gratitud por el apoyo que nos han presentado. De igual manera, a la Secretaría General y a todos los funcionarios del Congreso del Estado que, comandados por el maestro Ricardo Narváez, nos han dado el acompañamiento; a todos ellos, muchas gracias a los asesores parlamentarios también porque gracias a su preparación académica y a su experiencia legislativa, hemos podido dar forma a todo lo que el día de hoy presentamos; gracias de verdad y con el más amplio reconocimiento a todas esas capacidades, a todos esos talentos académicos, profesionales, políticos que cristaliza en el día de hoy.

Hoy Guanajuato vuelve a dar un paso en el perfeccionamiento de nuestro sistema democrático, pues con el dictamen que en este momento se pone a nuestra consideración, en lo general, se impacta en un total de noventa y tres artículos de nuestra ley electoral, incorporando seis artículos transitorios, se actualiza nuestro marco normativo electoral local, se logran consensos en temas trascendentes que benefician nuestro sistema político.

Quiero decir, quien en el hecho de que también esto sea posible, especial mención para la Junta de Gobierno y Coordinación Política, porque ha suscrito esta iniciativa conjunta que creo que es un logro muy importante el que hayamos podido, desde nuestras diferentes visiones, consensar para poder legislar electoralmente en beneficio de los guanajuatenses; por ello, el dictamen que nos ocupa atiende y completa el proceso legislativo de ocho iniciativas radicadas en la Comisión de Asuntos Electorales, que me honro en presidir; eje fundamental de la reforma contenida en el dictamen, se centra en nueve temas que constituyen la columna vertebral de esta reforma; mejora y precisa la administración electoral, incorpora y precisa en ley el tema de paridad en el registro de candidaturas, en la asignación de regidurías y en las de diputaciones de representación proporcional; contempla también la imparcialidad en el uso de los recursos públicos, introduce a la fórmula de asignación de diputaciones plurinominales el principio de proporcionalidad, posibilita las candidaturas simultáneas de presidente y regidor, se consolidan derechos políticos, electorales de pueblos y comunidades indígenas originarias, que es un justo reclamo de estos pueblos que viven en Guanajuato y que teníamos una deuda histórica con ellos de atender sus justas demandas. Se armoniza con la Ley General el tema de la violencia política contra las mujeres en razón de género, se prevé como beneficio de los justiciables en materia electoral, el juicio en línea en el Tribunal Estatal Electoral y, entre otras muchas más ventajas incorporadas a nuestro marco normativo electoral que, reitero, han venido precisamente de quienes son los actores

principales en estos procesos y en donde se ha tomado en cuenta la participación de todos los actores.

En torno a la Administración electoral, se dota de nuevas atribuciones al órgano electoral local a efecto de prever capacitación a través de simulacros a integrantes de Concejos Municipales y Distritales, se establece la obligación de realizar análisis de votos nulos con el objeto de conocer sus causas e impactos para mejorar procesos y se incorpora la obligación en el proceso de integración de Concejos de que sean constituidos, preferentemente, con residentes del municipio o distrito donde vayan a fungir y la obligación de recabar observaciones y comentarios de la ciudadanía respecto de los aspirantes a integrar dichos Concejos. Ahora la Ley Electoral ya precisa la forma como debe proceder el Instituto Electoral en el tema de paridad en el registro de candidaturas, a través de los tres bloques de rentabilidad electoral y en la integración sustantiva de los órganos de gobierno, tanto en los ayuntamientos a través de la asignación de regidurías, como en la legislatura, a través del procedimiento de asignación de diputaciones de representación proporcional. Armonizamos contenidos procedentes con la reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, pues se prevé ahora en ley una acción afirmativa de las mujeres para que sean protegidas en temas de violencia política de género. También resulta trascendente la cristalización de consensos plasmados en ley para enriquecer el contenido y despliegue de la fórmula de asignación de diputaciones de representación proporcional para que se observe ahora por parte de ella el principio de proporcionalidad, con lo cual ahora se disminuye el riesgo de generar distorsiones entre el porcentaje de votación obtenido por cada partido político y el porcentaje de curules que le corresponden sean asignadas por el Consejo General de la integración perdón en la integración en la legislatura.

Por último, respetuosos de la ley, el Congreso del Estado, a través de quien nos representa como órgano constitucional, la presidencia de la Mesa Directiva estará en condiciones de dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral, con lo cual abonamos en la legislación a los derechos político-electorales de los pueblos indígenas originarios, que son parte importante de nuestra entidad federativa. Y como ya lo relacionaron y lo contaron los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra, consultamos el sentido de nuestras iniciativas con los pueblos originarios. En tal sentido, en las planillas cuyo registro se solicite para integrar ayuntamientos en que la población indígena registrada por el INEGI exceda el veinticinco por ciento y el municipio se encuentre en el padrón de pueblos y comunidades indígenas del Estado, los partidos, coaliciones y candidatos independientes, incorporarán -al menos- una fórmula de candidaturas a regidurías integrada por personas indígenas en los primeros cuatro lugares de la lista.

Quiero, además, reiterar mi agradecimiento a todas las fracciones parlamentarias representadas en este Congreso.

-La C. Presidenta: Diputada, ¿sería tan amable de concluir, por favor?

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Sí; por lo que solicito su voto a favor, máxime que integra el consenso de todos los grupos que con sus aportaciones y reflexiones enriquecieron el contenido del mismo; pido su voto a favor. Es cuanto presidenta y gracias a todos.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 41 Y 44 Y ADICIONAR UNA SECCIÓN SÉPTIMA AL CAPÍTULO DÉCIMO CON LOS ARTÍCULOS 48 BIS, 48 TER Y 48 QUATER A LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE LAÑO 2020

Sesión Ordinaria Virtual 21 de mayo de 2020

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muchas gracias diputada presidenta, con su permiso y con el permiso de los compañeros de la mesa directiva y de las compañeras y compañeros legisladores de este honorable Congreso del Estado de Guanajuato y quienes siguen esta sesión en línea y las personas que, a través de los diferentes medios de comunicación y plataformas digitales, también están al pendiente del desarrollo de esta esta sesión virtual.

Diputadas y diputados, el pasado 7 de mayo en sesión del Pleno se turnó la iniciativa del Ayuntamiento de San Luis de la Paz a efecto de reformar los artículos 41 y 44 de la Ley de Ingresos para el municipio de San Luis de la paz, Gto., a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales. Posteriormente, en dichas Comisiones Unidas, previo estudio, se emitió el dictamen que hoy nos ocupa, respetándose la voluntad del Ayuntamiento iniciante.

Esta reforma que nos propone el Ayuntamiento de San Luis de la Paz, permitirá que los contribuyentes que cubran su impuesto predial, por anualidad, tengan un descuento del 15%; así también los usuarios del servicio de agua potable de cuota fija que cubra su pago por adelantado obtendrán un descuento, también, del 15%, siempre y cuando esto sea cubierto en los meses de enero a agosto.

En el presente dictamen que aprobamos en las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y Gobernación y Puntos Constitucionales buscamos ampliar los beneficios fiscales como lo establece el municipio de San Luis de la Paz, con la finalidad de generar acciones que favorezcan el auxilio y asistencia de los habitantes del municipio para que la situación crítica que está generado la pandemia del virus COVID19 sea lo menos lesiva posible. Con esto se promueven acciones que favorecen a los habitantes del municipio de San Luis de la Paz ante la contingencia derivada del COVID19 y poder reactivar la economía local, teniendo como objetivos a saber: Apoyar al comercio local, mantener activa o, en su defecto, reactivar la economía local, conservar empleos e inversiones, fomentar la sana economía en el municipio de la administración municipal con incentivos en los pagos de impuestos y derechos municipales, los cuales vayan dirigidos a las personas físicas o morales que durante el 2020 inicien, mantengan o amplíen actividades económicas en San Luis de la Paz, Gto.

Es clara la intención del ayuntamiento de San Luis de la Paz, para que estos objetivos se hagan realidad es imprescindible actuar; por eso su voto a favor pone en marcha, adicionalmente, mecanismos que impulsan el consumo interno.

Sin duda, la propuesta obliga a mejorar a la administración pública municipal y fomenta el mercado interior al permitir que los recursos que no se destinarán al gasto público, los apliquen en sus familias y negocios; sabemos que para reactivar la economía es necesario mucho más, pero el municipio está dando un paso muy meritorio sacrificando su recaudación en beneficio de los contribuyentes para que puedan tener un apoyo adicional en este momento tan difícil que vivimos.

Es por eso que quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, estamos firmemente convencidos de la responsabilidad que tenemos con los cuarenta y seis ayuntamientos en cuanto a sus leyes de ingresos, para que éstas se mejoren, con la finalidad de que fortalezcan sus finanzas públicas y con esto puedan cumplir con los objetivos propuestos en sus programas de gobierno en beneficio de la sociedad guanajuatenses; además, impactar positiva e inmediatamente en el entorno social, económico y ecológico.

Por eso compañeras y compañeros diputados, les pido su aprobación para este dictamen que modifica la Ley de Ingresos del municipio de San Luis de la Paz, en beneficio de sus propios habitantes. Muchas gracias, es cuánto.

**LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO INTERVIENE CON EL TEMA 15
DE MAYO, DÍA DEL MAESTRO.**

Sesión Ordinaria Virtual 14 de mayo de 2020

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muchas gracias, diputada presidenta. Con el permiso de la mesa directiva, con su permiso diputado presidente y con el de todas mis compañeras y compañeros legisladores en esta maratónica sesión .

Me dirijo con mucho respeto a las maestras y a los maestros que están aquí presentes y a quienes no siguen en las redes sociales, que han hecho el esfuerzo de estar toda esta jornada intensa pero trascendente por todos los asuntos que se han tratado.

Me quiero sumar, siendo la voz de mi grupo parlamentario, a la felicitación que se hace a los maestros; el día de mañana celebramos a quienes, con su labor, esfuerzo, dedicación y profesionalismo, trabajan cada día por construir un estado próspero y con ciudadanos conscientes de sus responsables social.

El Día del Maestro es un día para reconocer que, gracias a ellos, millones de mexicanos hemos salido adelante y que, a pesar de las dificultades que, a lo largo del tiempo que le ha tocado vivir al magisterio, como la falta de mobiliario, por decir lo menos, las inclemencias del tiempo, la falta de equipo didáctico, en muchos casos de un sueldo competitivo y demás circunstancias adversas como las que en este momento vivimos con el COVID-19 que ha hecho necesario que las clases sean a distancia con los retos que este esquema representa. Sin duda, la masificación de la educación en México ha tenido avances significativos, pero no podemos desconocer que, además de las carencias que todavía se viven en algunas regiones del país que le da a nuestros profesores un papel preponderante para dar a nuestros niños y jóvenes, muchas veces, más atención en su propia familia; además de las herramientas y los valores para desempeñarse como gente de bien.

El maestro es referente de iniciativa en la gestión de mejoras para su escuela y para su entorno, es consejero, es impulsor de sus alumnos, ¡en fin! Si hacemos un recuento de nuestra vida académica, siempre encontraremos el recuerdo de un maestro que nos dio la inspiración para realizar nuestro proyecto de vida. Hablar de educación y hablar de los maestros es uno de los temas más importantes para nuestro país y nuestro estado, es un tema con una amplia problemática que amerita la constante atención del Estado; hablar de educación es hablar de una dinámica social incluyente, equitativa justa y próspera; que garantice el desarrollo sustentable de un pueblo. También hablar de educación es garantizar un derecho humano fundamental, ya que el artículo tercero de nuestra Constitución establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; y descarga un elemento de progresividad fundamental que serán obligatorias. Asimismo, la educación que imparte el estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el

amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y la justicia.

Sin duda, la labor de quienes educan y fomentan los valores cívicos es digna de reconocer y aquilatar. tanto en las escuelas urbanas como en las escuelas rurales, con todos sus retos, en los lugares más recónditos de nuestro estado, la presencia de los docentes ha sido fundamental para el desarrollo de los guanajuatenses; es por esto las diputadas y diputados el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, nos sumamos al reconocimiento de quienes me antecedieron en el uso de la palabra, han hecho a los maestros; hacemos patente nuestro reconocimiento y nuestro compromiso con sus justas causas; los resultados educativos son producto de la conjunción de factores tan distintos como determinantes todos, y cada uno de ellos pero, sin duda, los maestros son fundamentales para alcanzar la máxima aspiración de tener una cobertura y calidad exitosa en materia educativa.

Para finalizar quisiera citar a Paulo Freire, en lo que dice: *»la educación no cambia al mundo, cambia a las personas que van a cambiar el mundo y este mundo necesita muchos cambios»* ifelicidades a los maestros que contribuyen para hacer esto posible! Muchas gracias a todos, por su atención.

Es cuánto, presidenta.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A EFECTO DE REFORMAR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 15, ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN SÉPTIMA DEL CAPÍTULO DÉCIMO Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 49 BIS A LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

Sesión Ordinaria Virtual 7 de mayo de 2020

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muchas gracias, diputada presidenta, con su permiso y con el permiso de la mesa directiva. Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros legisladores de este honorable Congreso del Estado de Guanajuato y a quienes nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación y todas las plataformas digitales en esta primera sesión de Pleno que se celebra, de manera virtual.

Diputadas y diputados, el pasado 26 de marzo, en sesión de Pleno se turnó la iniciativa del Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, a efecto de reformar la fracción primera del artículo 15, así como la denominación de la sección séptima del capítulo 10º y adicionar el artículo 49 bis a la Ley de Ingresos para el municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato; que fue turnado a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y Gobernación y Puntos Constitucionales; posteriormente, en dichas comisiones Unidas, previo estudio, se emitió el dictamen respetándose la voluntad del Ayuntamiento iniciante. Esta reforma, en primer término, permitirá armonizar los términos de la Ley de Ingresos en comento con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos y la Ley Para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, en razón de que precisa e incorpora el concepto de cobro de disposición final de residuos recibido en el relleno sanitario, además de incluir los residuos sólidos urbanos y los de manejo especial; modifica la base de cobro, estableciéndola por kilogramo, además de establecer un descuento del 30% a los recolectores de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

En el presente dictamen buscamos solucionar los conflictos de interpretación que se generaron entre los conceptos de las normas sustantivas en materia de gestión integral de los residuos y las disposiciones tributarias que, de persistir dicha disfunción normativa, se corre el riesgo de generar condiciones de contaminación al medio ambiente con sus consecuentes daños a la salud de la población, lo cual implicaría el menoscabo a la calidad de vida de la población.

Con el establecimiento del kilogramo unidad de medida para el cobro por el derecho, se prevé una mejor proporcionalidad al momento de aplicar el beneficio del 30% de descuento. Este beneficio coadyuva para incentivar al manejo adecuado por parte de todos los involucrados, en el manejo y la disposición final de los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial que se reciban en el relleno sanitario, lo cual trae consigo – reitero-, los beneficios a nuestro entorno ecológico,

además de los que lleva a la economía de los contribuyentes de estos derechos, pues el contribuyente pagará solamente lo que está depositando en el relleno sanitario y se establece en el apartado de facilidades administrativas un descuento del 30% para los recolectores de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Es por esto que, quienes integramos el grupo parlamentario del PRI, estamos firmemente convencidos de la responsabilidad que tenemos con los 46 ayuntamientos en cuanto a sus leyes de ingresos para que éstas se mejoren con la finalidad de que fortalezcan sus finanzas públicas y con esto puedan cumplir con los objetivos propuestos en sus programas de Gobierno en beneficio de la sociedad guanajuatense; además de impactar positiva e inmediatamente en el entorno social, económico y también ecológico; es por eso compañeras y compañeros diputados que les pido su voto en favor del presente dictamen. Es cuánto, diputada presidenta y agradezco mucho la atención de todos.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A DOS INICIATIVAS: LA PRIMERA, A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 123 Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 122 CON UN ÚLTIMO PÁRRAFO Y 123 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR EL DIPUTADO JAIME HERNÁNDEZ CENTENO DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; Y LA SEGUNDA, A EFECTO DE REFORMAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Sesión Ordinaria 26 de marzo de 2020

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muchas gracias diputado. Con el permiso de mis compañeras y compañeros integrantes de la mesa directiva, así como del diputado que en este momento está presidiendo; legisladores de este H. Congreso del Estado de Guanajuato, asistentes que nos acompañan a esta sesión de Pleno y quienes nos siguen a través de los distintos medios de comunicación.

En primer término, me sumo al reconocimiento que hace mi compañero diputado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, a todos ellos nuestro reconocimiento y aprecio a su trabajo.

Diputadas y diputados, como es de su conocimiento, con fecha 17 de octubre de 2019, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hice uso de esta alta tribuna para leer la exposición de motivos de la iniciativa en la que pretendíamos reformar el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y hoy, gracias al trabajo de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, cuatro meses después, regreso a este estrado para pedir su voto a favor, pues en el dictamen se ve reflejada nuestra propuesta originaria.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional estamos firmemente convencidos de la responsabilidad que tenemos con los 46 ayuntamientos en cuanto a la formulación de sus leyes de ingresos para que, año con año, las mejoren en su aspecto constructivo, con la finalidad de que fortalezcan sus finanzas públicas a través de la recaudación de sus ingresos propios y, con esto, puedan cumplir con los objetivos propuestos en sus programas de gobierno en beneficio de la sociedad guanajuatenses.

Me explico, esta reforma tiene como propósito ofrecer una solución al problema que presentan dos enunciados normativos que poseen un lenguaje dispositivo contradictorio de dos leyes distintas, a saber, en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato en cuanto a los tiempos establecidos, para presentar los criterios para la presentación de leyes de ingresos por parte de los municipios y la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en su artículo 20, el cual establece el término para que los tesoreros municipales presenten al ayuntamiento sus proyectos de leyes de ingresos.

Estas disposiciones normativas son, esencialmente, contrarias al del espíritu de los propios textos por la incongruencia de sus fechas.

El dictamen que el día de hoy se somete a votación impacta positivamente; por lo tanto, la Junta de Enlace en Materia Financiera, ahora sí ya puede poner a disposición de los ayuntamientos, oportunamente, los criterios, los cuales estarán con el tiempo suficiente para facilitar a los tesoreros su comprensión y puedan reflejarlos en la elaboración y posterior presentación de las leyes de ingresos, con la finalidad de que estas iniciativas lleguen a este Congreso con los criterios impactados.

Diputadas y diputados, como ven, sólo se modifica un artículo, pero su efecto es muy trascendente para las administraciones municipales y, además, sin duda, en su momento nos facilitará su análisis.

Por otro lado, la Unidad de Estudio de las Finanzas Públicas, estará obligada a presentar un informe estadístico, económico y financiero semestralmente a la Junta de Enlace en Materia Financiera, el cual ayudará para una mejor toma de decisiones que repercutan en las leyes de ingresos municipales.

Es por esto compañeras y compañeros diputados que les pido su voto a favor de este dictamen. Les agradezco mucho su atención y su voto, por supuesto.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SU FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 19 de marzo de 2020

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muchas gracias diputada presidenta, con su permiso; con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios masivos y quienes nos siguen a través de los medios remotos.

(Leyendo) »C. DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Las y los que suscribimos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56, fracción 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido por los artículos 167, fracción 11, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el párrafo segundo y su fracción primera, del artículo 14, de la Ley de Hacienda para el Estado de

Guanajuato, en materia de creación de un estímulo fiscal para los contribuyentes que participen activamente y contraten a jóvenes (de 16 a 29 años de edad bajo la modalidad del primer empleo) y para adultos (de 50 años cumplidos o más), respecto de las erogaciones efectuadas en dinero o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado respecto del Impuesto sobre Nóminas, a fin de impulsar la contratación del empleo y de garantizar el derecho constitucional de acceso al trabajo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 123 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé el derecho de toda persona para acceder y contar con un trabajo digno y socialmente útil que le permita vivir decorosamente y con acceso a los servicios que de tal derecho se desprenden.

Asimismo, establece sobre la promoción para la creación de empleos y la organización social de trabajo, de conformidad con lo que establezcan las leyes de la materia.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

En nuestro Estado Mexicano, y de manera particular en nuestra entidad federativa (Guanajuato), tanto los jóvenes que buscan acceder a su primer empleo, como los adultos que han cumplido 50 años o más, se encuentran con adversidades e innumerables problemáticas de acceso e inclusión laboral, mismas que en algunas ocasiones tienden a ser discriminatorias por su condición, ya sea por falta de experiencia o por su temprana e inclusive, avanzada edad.

En la actualidad el entorno económico tanto nacional como mundial es adverso, la economía se encuentra en recesión, lo que dificulta encontrar un empleo formal; esta problemática afecta a todas y todos en general, sin embargo, son más vulnerables los jóvenes y las personas de avanzada edad, pues, por un lado, a los primeros se les ha señalado y discriminado, principalmente, por la falta de experiencia, y por lo que hace a las personas de 50 años o más, se les estigmatiza por avanzada edad y falta de productividad laboral.

La búsqueda y aplicación de medidas contra estas cíclicas de no inclusión laboral, son benéficas para salir rápidamente de este entorno; como legisladores tenemos la obligación de apoyar a esta parte tan importante de la sociedad, y una de las maneras en la cual el Grupo Parlamentario del PRI ha encontrado para tratar de erradicar esa problemática de inclusión al mercado laboral, es la de facilitar a los empleadores beneficios fiscales, los cuales ciertamente tendrán un impacto directo a estos grupos vulnerables que buscan un primer empleo, así como a las personas que por su edad tienen dificultades para conseguirlo.

En Guanajuato, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), existen 100,040 cien mil cuarenta desempleados en el tercer trimestre del 2019, en el Estado de los cuales 53,778 cincuenta y tres mil setecientos setenta y ocho están en un rango de edad de 15 a 29 años, y 12,313 doce mil trescientos trece son mayores de 50 años, quienes en general no cuentan con un empleo y, para el último de los casos, no tienen una pensión o entrada de dinero que les sirva para cubrir sus necesidades básicas.

Estos números corroboran las tendencias de ciclos económicos negativos en los que estamos centrados, tendencias que tenemos que empezar a palear con el apoyo al sector privado, incentivando la ampliación de beneficios fiscales, lo que para el caso en particular y de conformidad con lo que se pretende en esta iniciativa, se verá reflejado en el artículo 14 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, pretendemos hacer extensivo el beneficio que se establece en el artículo 14 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, pues los contribuyentes "gozarán de una reducción del cien por ciento del impuesto sobre nóminas", siempre y cuando contraten jóvenes de entre 16 a 29 años de edad bajo la modalidad del primer empleo; y por otro lado, a quienes contraten a personas de más de 50 años de edad o más, siendo este beneficio exclusivo de cada caso en particular.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Con esta reserva pretendemos además de crear un círculo virtuoso entre Estado, empresario y empleados, fomentar el empleo mediante la aplicación de incentivos fiscales, en donde además de dicho beneficio fiscal, las empresas estarían refrescando su capital humano, estarían dando cabida al derecho humano al trabajo digno y, a su vez, se procuraría por la inclusión en la vida laboral de las personas que forman parte de los mencionados grupos vulnerables.

En ese sentido, se propone a través de la presente iniciativa, una reforma al párrafo segundo y su fracción primera, del artículo 14, de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, en materia de creación de un estímulo fiscal para los contribuyentes que participen activamente y contraten a jóvenes (de 16 a 29 años de edad bajo la modalidad del primer empleo) y para adultos (de 50 años cumplidos o más), respecto de las erogaciones efectuadas en dinero o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado respecto del Impuesto sobre Nóminas, a fin de impulsar la contratación del empleo y de garantizar el derecho constitucional de acceso al trabajo.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; los que suscribimos la presente iniciativa coincidimos en que de aprobarse ésta, tendrían cabida los siguientes impactos:

I. JURÍDICO: De aprobarse la presente iniciativa se estarían impactando en el párrafo segundo y su fracción primera, del artículo 14, de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.

II. ADMINISTRATIVO: Se tendrá una variación de un proceso administrativo ya estructurado, impactando en el momento de erogación y pago del Impuesto sobre Nóminas, se realizará el cálculo tomando en consideración la exención del impuesto únicamente al contar en la plantilla laboral, por lo que se tendrá que llevar a cabo un registro especial y por separado respecto de las cuales no se pagará el Impuesto Sobre Nóminas.

III. PRESUPUESTARIO: De la presente iniciativa se advierte un impacto presupuestal, pues este impacta en la recaudación de ingresos del Estado, sin embargo, disminuiría el desempleo.

IV. SOCIAL: Con la reforma propuesta se coadyuvará de manera proactiva a garantizar el derecho humano al trabajo, disminuirá el desempleo por falta de experiencia en los jóvenes de 16 a 29 años, y se aprovechara la experiencia laboral de las personas adultas de 50 años o más; por otro lado, los empleadores serán acreedores a un beneficio fiscal siempre y cuando contraten personas que se encuentran dentro de estos dos rangos de edad.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo y su fracción I, del artículo 14, de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 14. Los empleadores que participen ...

Los contribuyentes que realicen erogaciones efectuadas en dinero o en especie, por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado a personas con discapacidad, personas de 16 a 29 años y sea su primer empleo, y personas de más de 50 años, gozarán de una reducción del cien por ciento del impuesto sobre nóminas determinado a pagar respecto de estos trabajadores, y deberán acompañar a la declaración correspondiente, lo siguiente:

I. Una manifestación en el sentido de que tiene establecida una relación de trabajo con personas con discapacidad, personas de 16 a 29 años y sea su primer empleo, y personas de más de 50 años, expresando el nombre de cada una de ellas y las condiciones de dicha relación; además, la empresa deberá llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto Sobre Nóminas y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones; y

11. Certificación de discapacidad ...

TRANSITORIO

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 19 de marzo de 2020. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Diputada maestra Celeste Gómez Fregoso. Diputada licenciada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno. Diputado licenciado José Huerta Aboytes. Diputado licenciado Héctor Hugo Varela Flores. »

Muchas gracias, por su atención.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO, A EFECTO DE DESAHOGAR SU RESERVA RESPECTO AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 5 DEL PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2020

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con su permiso diputada presidenta. Con el permiso de los integrantes de la mesa directiva. Compañeras y compañeros; público en general, medios masivos.

Cuando hablamos de presupuesto en el ámbito gubernamental, se habla de un diseño democrático proclive a reflejar un sano equilibrio constitucional del binomio "control VS. el presupuesto como instrumento ejecutivo del estado, en la división de Poderes que incluye el control Parlamentario".

Lo que involucra a los tres Poderes y a los Organismos Públicos Autónomos, bajo estricta disciplina financiera por igual a quienes ejercen el presupuesto de egresos para el Estado de Guanajuato.

En esa tesitura, el párrafo primero del artículo 5º del proyecto de Decreto de la Ley que nos ocupa, a la letra establece que:

"Recursos excedentes Artículo 5. Cuando la Secretaría disponga durante el ejercicio fiscal de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, podrá aplicarlos y autorizar ampliaciones líquidas en términos de lo dispuesto en la Ley para el Ejercicio, siempre que dichos recursos excedentes no superen el 6.5% de los ingresos proyectados, pues de lo contrario, se requerirá autorización del Congreso del Estado."

Luego entonces, en este primer párrafo del artículo citado se prevé que cuando la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, disponga en cualquier momento dentro del ejercicio fiscal del año 2020 de recursos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, pueda aplicar y autorizar ampliaciones líquidas a su libre albedrío siempre y cuando dicho recursos no superen el 6.5% de los ingresos proyectados, y solamente para el caso de que se quiera disponer de un recurso que supere dicho 6.5%, deberá pedir autorización de este Congreso.

En ese sentido, las diputadas y diputados que integramos el Grupo Parlamentario del PRI coincidimos en que el tope del 6.5% para disponer libremente de recursos económicos por parte de la Secretaría aludida, representa una cantidad estratosférica, postura que ya hemos presentado en iniciativas y todo, cuyo uso y destino puede ser susceptible de prácticas no adecuadas respecto del objeto del gasto de un gobierno que debe dirigirse bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público; pues el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podría disponer libremente para ampliaciones líquidas hasta por un monto

equivalente a 5 mil 674 millones 554 mil 811 pesos, por eso hablaba de algo estratosférico.

Bajo ese contexto, la propuesta y tesis planteada por el Grupo Parlamentario que represento, consiste en algo distinto respecto del control de los recursos públicos excedentes derivados de ingresos de libre disposición; pues nuestra propuesta trasciende a que el marco jurídico genere una sana disciplina presupuestaria y administrativa, relacionado con la posibilidad de profesionalizar verdaderamente lo concerniente al diseño, elaboración, ejecución y control del Presupuesto Anual de Egresos para los tres poderes del Estado y los Organismos Públicos Autónomos.

Es decir, el permitir la libre disposición de la cantidad anteriormente referida podría dar cabida a una vulneración a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, e incluso, abonaría a la falta de transparencia y rendición de cuentas del destino del recurso que se disponga.

Al efecto, las condiciones jurídicas que permite este artículo, provoca un presupuesto no estable; el cual origina un contexto presupuestario incierto que va en contra de los principios de disciplina administrativa y financiera, lo que trae como consecuencia un procedimiento y práctica inadecuada para un sistema financiero transparente, profesional y democrático.

En tal sentido, el hecho de que nuestra Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos en su artículo 61, permita que el Ejecutivo del Estado, por conducto de su Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, pueda autorizar ampliaciones líquidas, cuando se obtengan ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, siempre y cuando no superen el 6.5% de los ingresos proyectados, no significa que forzosamente en el Presupuesto General de Egresos que nos atañe deba fijarse el tope mencionado del 6.5%.

Dicho en otras palabras, el aludido porcentaje no debe ser considerado como un mínimo, pero sí como un máximo en la Ley del Presupuesto General de Egresos de 2020; lo que nos da la posibilidad de que a nuestra consideración y bajo nuestra estricta vigilancia y cumplimiento que como legisladores en este Congreso del Estado de Guanajuato tenemos, pueda fijarse otro tope distinto al marcado en el primer párrafo del artículo 5 citados.

En virtud de todo lo anterior, la propuesta de las diputadas y diputados del PRI redunda en que se establezca en 1% como tope la autorización de ampliaciones líquidas, cuando se obtengan ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, pues este 1% representa la cantidad monetaria de 873 millones 8 mil 432 pesos, cantidad muy suficiente y vasta como para que el Poder Ejecutivo de nuestro Estado pueda disponer de ella para aquellas ampliaciones líquidas que se requieran, sin solicitar la autorización de este Congreso de Guanajuato.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Dicho lo anterior, compañeras y compañeros legisladores, en caso de aprobarse la propuesta que el Grupo Parlamentario del PRI por mi conducto pone a su consideración, llevará consigo disciplinar el diseño, elaboración y ejecución del Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal de 2020 y subsecuentes, así como también se eliminarán los referidos resabios que pongan en riesgo la sana transparencia y democracia de nuestras instituciones en el manejo y control del presupuesto de egresos, pues no debe limitarse a un íntimo rango de simple gasto, sino al hecho de la responsabilidad y sano sistema financiero transparente, democrático y austero del ejercicio y control del gasto del Poder Ejecutivo de nuestro Estado.

Los invito a todos a que abonemos a la transparencia, evitando el riesgo de este cielo abierto presupuestario que ningún ente jurídico debe tener a tal magnitud.

En ese sentido, es claro que con las facultades que tenemos como legisladores es viable determinar un porcentaje menor, es decir, el 1% para que se requiera autorización de este Congreso del Estado, respecto de la aplicación de los referidos recursos excedentes en ampliaciones líquidas.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, compañeras y compañeros integrantes de esta Asamblea legislativa, propongo a ustedes la modificación del párrafo primero del artículo 5, del proyecto de Decreto de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2020, para quedar en los siguientes términos:

Recursos excedentes Artículo 5. Cuando la Secretaría disponga durante el ejercicio fiscal de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, podrá aplicarlos y autorizar ampliaciones líquidas en términos de lo dispuesto en la Ley para el Ejercicio, siempre que dichos recursos excedentes no superen el 1% de los ingresos proyectados, pues de lo contrario, se requerirá autorización del Congreso del Estado.

Agradezco mucho su atención. Es cuánto, diputada presidenta.

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO PARA DESAHOGAR SUS RESERVAS A LOS ARTÍCULOS 6, 15, A LA SECCIÓN 5ª DEL CAPÍTULO 2º, A LA FRACCIÓN 4ª DEL ARTÍCULO 18, AL ARTÍCULO 60 Y AL CAPÍTULO 7º DENOMINADO IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2019

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con su permiso diputada presidenta y con el permiso de los miembros de la mesa directiva; diputadas y diputados; público que nos acompaña y medios que nos siguen tanto físicamente como de manera remota a través de las redes.

Quiero plantear estas seis reservas:

»PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar la reserva a este dictamen en varios artículos y que en este momento ser discute en lo particular, atendiendo a las siguientes consideraciones:

En virtud de que no se da, en la realidad, una reducción de ingresos federales vía participaciones y aportaciones, resulta innecesaria la creación de nuevos impuestos, a saber:

El impuesto Cedular por la Enajenación de Bienes Inmuebles y El Impuesto a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas. Resultando innecesario, también, la ampliación de la base para cobrar algunos de los ya existentes.

En este contexto, resulta relevante el dictamen que en este momento analizamos en lo particular, pues en la Iniciativa que expide la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato turnada a esta Soberanía, el Titular del Ejecutivo, pretende sentar las bases para el cobro de nuevos impuestos, ampliar las bases de algunos ya existentes y posibilitar la recaudación de los tributos ya referidos; que resultan innecesarios y sólo tienen un fin meramente recaudatorio.

En tal sentido, por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presenta las siguientes reservas:

PRIMERA RESERVA: ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EFECTO DE CORREGIR EL PRIMER PÁRRAFO Y ELIMINAR LAS FRACCIONES X, XI Y XV DEL TEXTO NORMATIVO; Y PROCEDER A SU RE-ENUMERACIÓN FINAL.

DICE:

Artículo 6, primer párrafo: "Son objeto de este impuesto las erogaciones efectuadas en dinero o en especie, por concepto de remuneraciones al trabajo personal, independientemente de la designación que se les dé, prestado dentro del territorio del estado; los pagos en dinero o en especie realizados a administradores, directores, comisarios o miembros de los consejos directivos, de vigilancia o de administración de cualquier especie o tipo de sociedades o asociaciones y los pagos a personas físicas por concepto de honorarios, por la prestación de servicios personales independientes o por actividades empresariales, cuando no causen el Impuesto al Valor Agregado por estar asimilados a las remuneraciones por salarios, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta".

Para efectos de este impuesto se consideran remuneraciones al trabajo personal, las siguientes fracciones:

X. Pagos en efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores;

XI. Pagos de despensa ya sea en dinero, especie o vales;

XV: Pagos en bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, además de aquéllas en las que se tenga la reserva del derecho de su dominio; y

DEBE DECIR:

Artículo 6. Son objeto de este impuesto los pagos efectuados en dinero o en especie, por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, independientemente de la designación que se les dé, dentro del territorio del estado.

Esto, respecto del primer párrafo, y respecto a las fracciones X, XI, XV y XVI se propone eliminarlas y proceder a su re-enumeración.

SEGUNDA RESERVA: ARTÍCULO 15, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Se advierte que en este artículo falta especificar un texto que defina en qué consiste la "determinación Presuntiva", toda vez que la redacción ahí prevista entra directo a exponer la forma para determinarla y el procedimiento, pero para aplicarla, sin establecer en qué consiste.

DICE:

Artículo 16. Para efectuar la determinación presuntiva, las autoridades fiscales calcularán la base del impuesto del mes del que se trate, indistintamente, considerando lo siguiente:

DEBE DECIR:

Artículo 16. Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos por los que deban pagar contribuciones. Para efectuar la determinación presuntiva, las autoridades fiscales calcularán la base del impuesto del mes del que se trate, indistintamente, considerando lo siguiente:

TERCERA RESERVA, SECCIÓN V DEL CAPÍTULO SEGUNDO, DENOMINADA: "IMPUESTO CEDULAR POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES" QUE SE COMPRENDE DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 42 DEL DICTAMEN, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL IMPUESTO CEDULAR POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES".

En virtud del análisis presentado a lo largo de mi intervención, mediante el cual planteo la hipótesis de que resulta innecesaria la creación de nuevos impuestos y ampliación de los existentes para recaudar más ingresos por el sólo mérito recaudatorio y considerando la postura que al respecto ya había fijado nuestro Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos que al establecer una nueva Cédula por la enajenación de Bienes Inmuebles, se está afectando a la inversión en este ramo de la economía y, en general, el bolsillo directo de toda la población que va a enajenar bienes inmuebles, máxime cuando existen los recursos suficientes en la Ley de Ingresos 2020 y las Participaciones y Aportaciones Federales, sufren incrementos y no reducción presupuestaria para Guanajuato.

Por consecuencia, se solicita eliminar del texto normativo toda la sección V del capítulo segundo, denominada: "Impuesto Cedular por Enajenación de Bienes Inmuebles" que se comprende de los artículos 38 al 42 del dictamen relativo a la creación del impuesto cedular por "enajenación de bienes inmuebles". y reenumerar los subsecuentes.

Además, derivado del impacto de esta propuesta y por armonización y coherencia del cuerpo del articulado, también proponemos, por ende, eliminar del texto normativo la fracción IV, del artículo 18; que a la letra dice:

Artículo 18. Están obligadas al pago de los impuestos cedulares ...

"Fracción IV. Por la enajenación de bienes inmuebles".

CUARTA RESERVA: ARTÍCULO 60 DEL DICTAMEN, RELATIVO A LA "DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL IMPUESTO POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE".

Respecto a esta reserva, consideramos que la distribución de los recursos mediante esta fórmula y criterios no es acorde a la naturaleza del tributo, no resulta compatible con la fórmula de distribución pretendida en este artículo, y aunque sí lo hacen participable, no es conveniente como pretenden condicionarlo con la redacción propuesta.

Con esta fórmula se comprueba que sale más cara la burocracia creada para aplicar esta política; y se vuelve a generar un control político del Ejecutivo del Estado en contra de los municipios, porque tiene visos de discriminación al brindarle recursos sólo a aquellos municipios que "tengan celebrado y vigente un convenio de colaboración con el Estado" similar al asunto de las tarjetas Impulso Guanajuato; motivo por el cual proponemos dejarlo en términos de la ley vigente, con una modificación en el segundo párrafo, a efecto de que se cambie la palabra "cuando se pague este impuesto" y en su lugar se coloque "cuando se cobre este impuesto", para quedar como sigue:

Artículo 60. El 90% de los ingresos que se obtengan de este impuesto, se destinarán por conducto de la dependencia respectiva a la promoción y difusión de la imagen turística del estado y municipios de Guanajuato, a la inversión y desarrollo en paraderos turísticos públicos, así como la participación del estado en los fondos concurrentes con los gobiernos federal y municipales y el sector privado en esta materia.

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración asignará a la dependencia correspondiente los ingresos captados, dentro de los 30 días siguientes al mes en que se cobre este impuesto.

En la cuenta pública estatal, se deberá reflejar la aplicación que se haga de lo recaudado por este concepto, en los términos de esta ley. Para este efecto se deberá presentar a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración un informe financiero en forma trimestral.

QUINTA RESERVA, CAPÍTULO SÉPTIMO "IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" QUE SE COMPRENDE DE LOS ARTÍCULOS 70 AL 78 DEL DICTAMEN, RELATIVO A LA CREACIÓN DE ESTE NUEVO IMPUESTO".

En esta reserva planteada recurro, nuevamente, al argumento que se deduce del análisis presentado a lo largo de esta participación mediante el cual resulta innecesaria la creación de nuevos impuestos; es una postura reiterada de nuestro grupo parlamentario, no creemos necesario la creación de nuevos impuestos ni el incremento a los que ya se mencionados; por consecuencia, solicitamos que se elimine del cuerpo normativo todo este capítulo que comprenden los artículos 70 al 78 del dictamen y, en consecuencia reenumerar los subsecuentes. Es cuánto, les agradezco su atención.

LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO INTERVIENE A EFECTO DE PRESENTAR SUS RESERVAS AL ARTÍCULO 8 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 21 de noviembre de 2019

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes; con su permiso diputada presidenta, miembros de la mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores. Público que nos acompaña, medios de comunicación presentes y los que nos siguen de manera remota.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 187, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar a esta Asamblea una reserva al dictamen que se contienen en la adición al segundo párrafo al 8 Bis de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, relativo a la reducción que se hace a los empleadores respecto del pago del impuesto sobre nómina con relación al personal discapacitado.

Quiero decir que hago más las palabras de mis compañeras tanto Alejandra Gutiérrez como Katya Soto y su sentimiento respecto a lo que representa este dictamen.

PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 187, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, hago entrega de la Reserva al artículo 88 Bis en su adición del segundo párrafo contenido en el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo con las fracciones I y II al artículo 8 Bis de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato vigente en nuestra Entidad federativa, y que en este momento se discute en lo particular, relativo a la reducción que se hace a los empleadores respecto del pago del impuesto sobre nómina con relación al personal discapacitado subordinado contratado. Lo anterior, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Del dominio de todos los legisladores es, que la técnica legislativa obedece a elementos necesarios de claridad en la norma. Si en verdad queremos brindar un beneficio y apoyo social que incentive efectivamente la contratación de personal laboral con discapacidad, debemos ser congruentes entre la técnica legislativa y la redacción planteada en el texto normativo, a efecto de que se logre verdaderamente el objetivo planteado.

Todo el esfuerzo y beneficio logrado se esfuma con la palabra contenida en la adición, sito: »podrán», generando con ella la posibilidad de discrecionalidad, de favoritismos o de conflicto de intereses, redundando en contra del objetivo ya esgrimido en la parte expositiva del decreto.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

En efecto, el término *podrán* denota, según la real Academia de la Lengua lo siguiente: "Que no es de cumplimiento obligatorio". Cuando una ley establece que la administración puede hacer o abstenerse de hacer un acto, abre la posibilidad a la ya mencionada "*discrecionalidad*" y en las democracias modernas, no es tolerable. De manera que, si las circunstancias de hecho y de derecho son las mismas, pero la autoridad tiene la posibilidad de preferenciar a un administrado a costa de otro o, en lugar de otro, por su facultad potestativa expresa en ley, estamos otorgando desde el legislativo, un poder arbitrario, incompatible con el régimen de la legalidad.

Con estos argumentos evidenciamos la necesidad de la reserva que aquí planteamos; consideramos que al sustituir la palabra *»podrán»* por la de *»gozarán»* y pasarlo de potestativo a una real posibilidad de obtener el beneficio, eliminamos las diversas posibilidades de favoritismos, inaplicabilidad de la norma o visos de discrecionalidades por parte de la autoridad hacia el administrado. Y, por el contrario, cristalizamos el verdadero objeto de esta reforma a la ley.

Aunado a lo anterior, y revisado el orden y contenido sistemático del artículo 8 Bis, importante es señalar que nuestra propuesta denota una armonía con su primer párrafo vigente, toda vez que en éste se materializa un estímulo fiscal a empleadores que "contraten o reciban la prestación del trabajo personal subordinado, orientado a la investigación científica y tecnológica, así como al desarrollo tecnológico e innovación gozarán de un estímulo fiscal, ..." por lo cual proponemos sustituir en el decreto, específicamente en la adición del segundo párrafo, la palabra "podrán" para que en su lugar se plasme la de "gozarán", en concordancia con el referido primer párrafo.

En tal sentido, por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a su consideración la siguiente propuesta de modificación:

ARTÍCULO 8 Bis, en su adición del segundo párrafo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, dice:

Los empleadores que contraten personal con discapacidad podrán obtener una reducción del cien por ciento del impuesto sobre nómina determinado a pagar por las erogaciones realizadas al trabajo personal subordinado de las personas con discapacidad, y deberán acompañar a la declaración correspondiente lo siguiente, para que quede de la siguiente manera:

»En los mismos términos, »Los empleadores que contraten personal con discapacidad gozarán de una reducción del cien por ciento del impuesto sobre nómina determinado a pagar por las erogaciones realizadas al trabajo personal subordinado de las personas con discapacidad, y deberán acompañar a la declaración correspondiente lo siguiente.»

Es cuánto diputada presidenta. Y en cumplimiento en lo que dispone el artículo 187, le hago entrega de la reserva aquí planteada y le pido su instrucción respecto a si continúo con la siguiente reserva o espero a la votación.

-La C. Presidenta: Continúe con la siguiente reserva diputada.

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muchas gracias diputada presidenta. Compañeras y compañeros hago mención de que la reserva de lo contenido en el segundo párrafo ahora con las fracciones I y II al artículo 8 Bis del proyecto de decreto de adición a la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con todos los argumentos que aquí se han vertido y considerando la importancia de los grupos vulnerables, pretendemos hacer extensivo el beneficio a los empleadores que contraten jóvenes de 16 a 29 años y sea su primer empleo, así como a personas de 60 años y más.

En la actualidad el entorno económico tanto nacional como mundial es adverso, la economía se encuentra en un ciclo negativo y esto dificulta encontrar empleo formal a las personas de mayor de edad. La aplicación de medidas contra cíclicas es benéfica para salir rápidamente de este entorno. Como legisladores tenemos la obligación de apoyar a los empresarios con beneficios fiscales que, además, tengan impacto directo a grupos vulnerables que buscan un primer empleo y a las personas que, por su edad, tienen dificultades para conseguir uno nuevo

En Guanajuato, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo existen 100,040 desempleados en el tercer bimestre del 2019, de los cuales, 53.778 que están en el rango de edad de 15 a 29 años y un número creciente de personas mayores de edad, están sin pensión y sin empleo. Estos números corroboran las tendencias de ciclos económicos negativos en los que estamos entrando, tendencias que tenemos que empezar a palear con el apoyo al sector privado, incentivando con la ampliación del beneficio fiscal propuesto por los iniciantes, a los grupos vulnerables ya mencionados.

Con esta reserva pretendemos crear un círculo virtuoso entre estado-empresario- empleados, al fomentar el empleo mediante la aplicación de incentivos fiscales, pues además del beneficio fiscal las empresas estarían refrescando su capital humano y se atenderían a los grupos vulnerables comprendidos en los grupos de edades ya mencionados.

En este sentido estamos proponiendo a esta honorable Asamblea una adición al contenido del segundo párrafo con las fracciones I y II al artículo 8 bis del proyecto de decreto que nos ocupa, para quedar en los siguientes términos:

»Artículo 8 Bis. Los empleadores que contraten personal con discapacidad, gozarán de una reducción del cien por ciento del impuesto sobre nómina determinado a pagar por las erogaciones realizadas al trabajo personal subordinado de las personas con discapacidad; y a los empleadores que contraten personal de 60 años y más, y personas de 16 a 29 años y sea su primer empleo, gozarán del beneficio por 3 años, contados a partir del día de su contratación, y deberán acompañar a la declaración correspondiente, lo siguiente:

I. Una manifestación del contribuyente en el sentido de que tiene establecida una relación laboral con personas con discapacidad, las personas contratadas de 60 años y más, y personas de 16 a 29 años y sea su primer empleo, expresando el nombre de cada una de ellas y las condiciones de dicha relación; además, la empresa deberá llevar un registro especial y, por separado, en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto Sobre Nóminas y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones; y

II. Para las personas con discapacidad, certificación de discapacidad emitida por la autoridad competente, en los términos que señale la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, del personal contratado, incluyendo las congénitas o de nacimiento, expedido por la autoridad competente.

En estos momentos hago entrega a la presidenta de la mesa directiva la propuesta aquí planteada para que se dé a la misma el trámite legal consecuente. Les agradezco mucho su atención.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE REFORMAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 17 de octubre de 2019

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muchas gracias diputada presidenta. Con su permiso y con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación que cubren esta sesión, público asistente y quienes nos siguen a través de los diferentes medios electrónicos.

»C. DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE. PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Las y los que suscribimos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56, fracción 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido por los artículos 167, fracción 11, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el primer y tercer párrafo del artículo 123, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en materia de presentación de las iniciativas de ingresos municipales por parte de los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Enlace en Materia Financiera es un mecanismo de vinculación entre los Ayuntamientos y el Congreso del Estado en materia de Finanzas Públicas, la cual está conformada por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Fiscalización, y por los cuarenta y seis presidentes municipales de los Ayuntamientos de nuestro Estado.

La Junta de Enlace en Materia Financiera sirve como medio de vinculación entre los Ayuntamientos y el Congreso del Estado en materia de finanzas públicas, compartiendo información y criterios que faciliten la presentación y recepción oportuna de las leyes de ingresos; así como auxiliar, asesorar y fortalecer las finanzas públicas municipales, con la finalidad de que a través de la recaudación de impuestos se pueda cumplir con los objetivos propuestos en sus planes de trabajo en beneficio de la sociedad; por ello, es indispensable generar una herramienta que nos permita perfeccionar los instrumentos jurídicos que lo sostienen.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Actualmente la ley establece que la Junta de Enlace debe sesionar por lo menos dos veces al año, una en febrero, y, la otra, en el mes de octubre.

En el mes de febrero sesiona con el fin de presentar el programa de trabajo de la junta de enlace y se remite a los ayuntamientos con el fin de recibir sus observaciones.

En el mes de octubre se debe sesionar para presentar los criterios en los que deberán basarse para la elaboración de sus leyes de ingresos, sin embargo, esto se contrapone con la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual versa en su "Artículo 20. La Tesorería presentará al Ayuntamiento a más tardar el dos de octubre, el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio"; es por esto que las diputadas y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentamos ante el Pleno de este Congreso esta iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se debe reformar el primer y tercer párrafo del artículo 123, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, a fin de que la segunda sesión de la Junta de Enlace en Materia Financiera se realice en el mes de septiembre.

Sentada la existencia de lo disfuncional de los dos dispositivos normativos, no sobra precisar que para que tenga efectividad las normas que nos ocupan, debemos establecer oportunamente los criterios que faciliten la presentación de las leyes de ingresos, esto es, que el contexto y la confluencia del periodo temporal debe permitir el cumplimiento del objetivo de que se construyan las iniciativas de las leyes ateniendo los criterios acordados en la Junta de Enlace. En suma, nuestra iniciativa propone que los plazos resulten propicios para dicho objetivo.

Con el objetivo de que se den a conocer los criterios para la presentación de las cuarenta y seis leyes de ingresos del año que corresponda; además de recomendar que estas iniciativas sean presentadas con eficiencia y eficacia de la política financiera; para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, es evidente que existe una disfunción normativa, es por esto que surge la necesidad de presentar la presente iniciativa, para poder facilitarles el trabajo a los ayuntamientos en específico a los tesoreros municipales ya que ellos son los responsables de presentar en proyecto de las iniciativas el dos de octubre de acuerdo al "artículo 20 de Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato".

En ese sentido, se propone a través de la presente iniciativa, reformar el primer y tercer párrafo del artículo 123, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en materia de presentación de las iniciativas de ingresos municipales por parte de los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado, a fin de establecer que la segunda sesión de la Junta de Enlace en Materia Financiera, se celebre en el mes de septiembre con el objetivo de que se den a conocer de manera oportuna los criterios para la presentación de las cuarenta y seis leyes de ingresos.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; los que suscribimos la presente iniciativa coincidimos en que de aprobarse ésta, tendrían cabida los siguientes impactos:

I. JURÍDICO: Este se traducirá en el ejercicio de la facultad de los iniciantes consignada en el artículo 56 fracción II de la Constitución Política Local, mediante la presente propuesta de reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato tendría un impacto jurídico de armonización con la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como en la elaboración de las Leyes de Ingresos de los cuarenta y seis Municipios, en el marco normativo actual en esta materia.

Con la eliminación de la disfunción normativa evitaremos que este congreso realice actos contrarios y de traición al principio de legalidad al que estamos obligados a respetar por mandato constitucional.

II. ADMINISTRATIVO. Por una parte, contribuye a optimizar las funciones administrativas de la Junta de Enlace en Materia Financiera; y por otra a eficientiza las labores administrativas de los tesoreros de los cuarenta y seis municipios del estado.

III. PRESUPUESTARIO. De la presente iniciativa no se advierte un impacto presupuestal, pues no implica la creación de nuevas inversiones o plazas al interior de este Congreso o de los cuarenta y seis Ayuntamientos.

IV. SOCIAL: Para lograr que los Ayuntamientos efficienten los recursos humanos y además cumplan en tiempo y forma la elaboración de las Leyes de Ingresos para los Municipios, es necesario reformar el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Con la reforma propuesta en esta iniciativa se traducirá en el fortalecimiento de la elaboración de las Leyes de Ingresos para los Municipios, de manera que cuenten con criterios establecidos de manera oportuna

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el primer y tercer párrafo del artículo 123; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 123. La Junta de Enlace en Materia Financiera sesionará por lo menos una vez en febrero y otra en septiembre, pero podrá reunirse en cualquier momento para tratar los asuntos propios de su función.

En la sesión celebrada en febrero ...

En la sesión de septiembre deberán elaborarse los criterios de presentación de las iniciativas de ingresos municipales, con base a los resultados de las reuniones de los grupos de trabajo.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 17 de octubre de 2019. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Diputada maestra Celeste Gómez Fregoso. Diputada licenciada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno. (Con observación) Diputado licenciado José Huerta Aboytes. Diputado licenciado Héctor Hugo Varela Flores. »

Muchas gracias por su atención.

LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO SE MANIFIESTA EN CONTRA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A FIN DE EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE SE LLEVE A CABO UN PROCESO DE LICITACIÓN TRANSPARENTE PARA LA COMPRA, INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA Q0104 «DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS EN PLANTELES EDUCATIVOS OFICIALES»; Y PARA QUE LOS DIVERSOS COMESTIBLES ADQUIRIDOS PARA DICHO PROGRAMA, SEAN COMPRADOS A PROVEEDORES GUANAJUATENSES.

Sesión Ordinaria 10 de octubre de 2019.

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con su permiso diputada presidente y con el permiso de las legisladoras y legisladores de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados de esta Honorable Asamblea.

-La C. Presidenta: Perdón diputada, ¿me puede permitir?

C. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García: Sí diputada presidenta, para hablar a favor del dictamen.

-La C. Presidenta: Sí.

¿Diputado José Huerta Aboytes?

C. Dip. José Huerta Aboytes: Una moción señora presidenta, ya no es el momento procesal parlamentario para solicitar el uso de la palabra, ya lo hizo usted hace un momento y no lo puede estar haciendo cada que a alguien le interese o se le antoje; el momento para rectificación se terminó.

C. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García: Sí diputada, no es rectificación de hechos, es para hablar a favor del dictamen y oprimí el botón en tiempo y forma, antes de que usted diera la voz a la diputada que está en tribuna; por tal motivo, le solicito que se me permita hablar a favor del dictamen.

C. Dip. José Huerta Aboytes: Ya hasta está la diputada en tribuna, ¿en qué momento?, sustente legalmente.

-La C. Presidenta: La diputada oprimió el botón.

C. Dip. José Huerta Aboytes: La lista de oradores de voto y en contra, es en el momento en que ya concede la tribuna para hablar, en este caso la diputada; usted no lo hizo en el tiempo oportuno; entonces debe ceñirse al trámite parlamentario.

-La C. Presidenta: Sí, a lo mejor no lo logramos percibir aquí, pero ella sí lo hizo en tiempo y forma.

C. Dip. José Huerta Aboytes: ¡No!, pues ya hasta la diputada está en tribuna.

-La C. Presidenta: Queda inscrita para hablar a favor.

C. Dip. José Huerta Aboytes: La hubiese enlistado si es que estaba en tiempo y forma; explíquese, por favor.

C. Dip. Miguel Ángel Salim Alle: ¡Perdón! ¿Podemos dialogar todos presidenta?

-La C. Presidenta: Permítanme. La diputada lo oprimió en tiempo y forma; entonces, ella va a pasar a hablar a favor del dictamen, al término de la diputada Celeste Gómez Fragoso.

C. Dip. José Huerta Aboytes: Si lo prendió en el momento que usted dice, ¿por qué no lo enlistó?, para los efectos de haber dado a conocer quiénes harían uso de la palabra sobre este punto a tratar.

-La C. Presidenta: Con todo respeto diputado, ya he tomado una determinación y la diputada va a tomar la palabra al concluir la diputada Celeste Gómez Fragoso.

C. Dip. José Huerta Aboytes: Estoy objetando su determinación porque no puede hacer, si efectivamente es la presidenta, tampoco puede hacer lo que quiera respeto a la ley, vótelo y punto.

C. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García: Señora presidenta.

-La C. Presidenta: Sí, ¿para qué efecto diputada?

C. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García: Solamente para agradecer la rectificación que se hizo, en virtud de que hice mi solicitud en tiempo y forma y pedirle que retiro a mi participación, participaré en rectificación de hechos diputada presidenta. Muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias a usted diputada.

Continuamos. Diputada Celeste Gómez, adelante.

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Gracias diputada presidenta. Con el permiso de los legisladores de la mesa, con el de los compañeras y compañeros

diputados. Saludo, además, a quienes nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación y al público. en general.

Las diputadas y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a través de quien hace uso de la voz, se opone a la propuesta contenida en el dictamen que, en este punto del orden del día, propone a esta asamblea la Comisión de Hacienda y Fiscalización con relación al Punto de Acuerdo a fin de exhortar al Gobernador del Estado y al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, para que se lleve a cabo un proceso de licitación transparente para la compra, integración y distribución de los productos alimenticios correspondientes al programa Q0104 Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales y para que los diversos comestibles adquiridos para dicho Programa sean comprados a proveedores guanajuatenses.

Nos manifestamos en contra de dicho acuerdo, el cual lleva como fin el archivo definitivo del aludido Punto De Acuerdo, bajo los siguientes argumentos y consideraciones.

De un análisis cronológico queda de manifiesto la táctica dilatoria que se maquinó, en contubernio con los titulares de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al Titular del DIF, a saber:

En fecha 15 de noviembre de 2018, se turnó el exhorto a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, el cual fue erradicado el día 28 de los mismos; y cabe resaltar que en la fecha de radicación de la propuesta, se acordó que mediante los oficios números 2531 y 2532, se requiriera el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Estado y al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, información relativa al proceso de licitación para la compra, integración y distribución de los productos alimenticios correspondientes al programa Q0104, Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales. Llamo atentamente la atención de esta Asamblea de que la naturaleza intrínseca demuestra propuesta de Punto de Acuerdo es que este Congreso se pronuncie sobre un asunto de transparencia en el ejercicio del gasto público y el impacto económico social que representa la adquisición de los Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales y la táctica dilatoria comienza con informarles a los exhortados desde el 28 de noviembre de 2018, que el Grupo Parlamentario del PRI pretende que la adquisición sea licitada y que se dé preferencia a proveedores locales; pero fue hasta el 13 de mayo de este año; esto quiere decir, 6 meses después que se dio cuenta a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, que en fecha 3 de mayo de 2019, por parte del Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, que los comestibles requeridos por el Programa "Mi Almuerzo, Primer Alimento en la Escuela" resulta que ya habían sido contratados, omitiendo informar las fechas de contratación, ¡qué casualidad! ¿verdad?.

Compañeras y compañeros, además en fecha 23 de abril de 2019, el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, informó a la Comisión que el procedimiento de compra fue sustanciado por adjudicación directa,

inada de licitaciones!, esto es que no se ajustó a lo solicitado por el exhorto de esta legislatura.

Considero que de las comunicaciones realizadas por el Secretario de Finanzas y por el director del DIF, ponen en evidencia un comportamiento tendencioso y arbitrario de la atención que se debió al exhorto, pues los servidores públicos destinatarios del llamado tuvieron 5 meses para construir y evadir la pretensión de generar un procedimiento transparente que nuestro documento proponía; seis meses después sólo informan que ya habían contratado los desayunos escolares.

Ahora bien, realizando un análisis de lo anterior por lo que hace a los proveedores, encontramos que sólo uno es guanajuatense que corresponde a Pasteurizadora de León, S.A. de C.V., en virtud de que no mencionan las fechas de adjudicación y contratación a los proveedores de dicho Programa, nos dimos a la tarea de obtener y consultar los contratos correspondientes y con sorpresa vimos que Liconsa, S.A de C.V., suscribió el contrato el 27 de febrero de 2019; Productos Difo, S. A. de C.V., suscribió el contrato el 8 de abril de 2019, y Pasteurizadora de León S.A. de C.V., suscribió el contrato el 9 de abril de 2019.

En este sentido, se desprende que las dependencias a las que se les solicitó la información maliciosamente dieron respuesta una vez que adjudicaron, discrecionalmente, los contratos a los proveedores antes mencionados; además de que en sus respuestas no mencionaron, de forma técnica y concreta los estudios de mercado que realizaron para la adjudicación del programa a los proveedores, ni las razones ni los motivos del por qué sólo una empresa es guanajuatense.

Resulta importante mencionar contundentemente que somos sabedores de que la ley permite, para este caso en particular, adquirir productos a través de los procedimientos de licitación y de adjudicación directa. En este sentido, reiteramos que la esencia del exhorto escriba en que el proceso de compra no cumple con tal fin, y la materia del exhorto sigue tan vigente como al momento de su presentación.

Por las consideraciones y razones anteriores, no estamos de acuerdo en el sentido del dictamen, ya que las motivaciones y los hechos en los que fundamos nuestra propuesta de exhorto siguen vigentes para futuras contrataciones, al no haber sido consideradas por las autoridades a quien se dirige el mismo.

Así las cosas, no podemos acompañar el sentido del dictamen y solicitamos su voto en contra para que se le dé el cauce parlamentario correspondiente, a fin de que en los futuros procesos de adquisiciones se lleven a cabo con total transparencia y se procure el mayor beneficio para los proveedores guanajuatenses. Es cuánto.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A FIN DE EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA QUE CONJUNTAMENTE Y CON APEGO A SUS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PARA LA LIBERACIÓN, RESTITUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE 2019 DESTINADOS AL CAMPO; ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A LAS COMISIONES DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRICULTURA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA, GANADERÍA, PESCA, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y, A LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, TODAS ELLAS DE LA XLIV LEGISLATURA, PARA RESTITUIR LOS RECURSOS DESTINADOS AL CAMPO QUE POR RAZONES DE AUSTERIDAD REPUBLICANA HAN CANCELADO Y POR ENDE, SE MODIFIQUEN LOS FONDOS Y PROGRAMAS PRODUCTIVOS PARA EL CAMPO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

Sesión Ordinaria 3 de octubre de 2019

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muchas gracias diputada presidenta, con su permiso y el de las legisladoras y legisladores; de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados de esta H. Asamblea. Saludo, además, a quienes nos siguen en los diferentes medios de comunicación, a los colectivos aquí representados y, de manera particular, a los compañeros de la Confederación Nacional Campesina.

(Leyendo) »DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Las y los que suscribimos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 57, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido por los artículos 177 y 204, fracción 111, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la propuesta de PUNTO DE ACUERDO de urgente y obvia resolución, para que esta Soberanía, con respeto a sus facultades constitucionales, realice un atento y respetuoso EXHORTO al Titular del Poder Ejecutivo Federal; al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, a la Titular de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, para que conjuntamente y con apego a sus obligaciones y atribuciones, lleven a cabo las acciones para la liberación, restitución y aplicación de los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación

de 2019 destinados al campo; así como a la Cámara de Diputados, a las Comisiones de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Auto Suficiencia Alimentaria, de Ganadería, de Pesca, de Hacienda y Crédito Público y, a la de Presupuesto y Cuenta Pública, todas ellas de la XLIV Legislatura, para restituir los recursos destinados al campo que por razones de austeridad republicana han cancelado y por ende, se modifiquen los fondos y programas productivos para el campo en el presupuesto correspondiente al año 2020. Lo anterior, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Es necesario liberar y restituir de forma inmediata los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2019, que fueron autorizados y etiquetados para Programas como son: Agro Mercados Sociales y Sustentables, Crédito Ganadero a la Palabra, Fertilizantes, Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, Producción para el Bienestar, Programa Nacional de Financiamiento al Micro Empresario y a la Mujer Rural (PRONAFIM), con un ejercicio fiscal de \$352,090.9 millones de pesos (MDP); en términos reales este monto es mayor en 1.2% al aprobado en 2018 y mayor en 3.0% al Proyecto que en su momento envió el Ejecutivo Federal.

No obstante, los esfuerzos realizados por los Diputados de la XLIV Legislatura de la Cámara de Diputados, estos Programas, a la fecha no han sido liberados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, por ende, no ejercidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que ha generado insultante subejercicios.

En virtud de lo anterior, las y los mexicanos se preguntan qué están haciendo al respecto, la Titular de la Secretaría de la Función Pública y quienes integran las diversas Comisiones de la XLIV Legislatura de la Cámara de Diputados, vinculadas con el campo.

Es sumamente alarmante el SUBEJERCICIO del PEF al presupuesto asignado a la SADER, pues los SUBEJERCICIOS se localizan en PROGRAMAS PRODUCTIVOS, pues EL SUBEJERCICIO SE DEBE BÁSICAMENTE A QUE NO HAN PUBLICADO LAS CONVOCATORIAS NI HAY VENTANILLAS ABIERTAS.

Con la falta del personal calificado que conocen de la integración de los Programas, pareciera que el actual Gobierno Federal quiere dismantelar a la SADER, porque no hay reglas de operación, ni convocatorias, ni personal, ni mecanismos disponibles para recibir las solicitudes de los productores del campo, la Secretaría de Hacienda tampoco está remitiendo los recursos a las entidades ejecutoras; lo que hace preguntarnos ¿Qué está pasando que no liberan los recursos del PEF para el campo? ¿Dónde está la supervisión de metas programáticas?, pues se trata de recursos aprobados por la Cámara de Diputados desde hace ocho meses. Y, por otro lado, ¿Qué ha hecho al respecto la Secretaría de la Función Pública?

SEGUNDA. Las aparentes estrategias de ahorro en el gasto público, al parecer único objetivo del Gobierno Federal, pueden ser tan desastrosas como actualmente lo están apuntando diversos indicadores, a saber:

- Cero crecimiento económico;
- Baja en la calificación, riesgo para nuestro país;
- Reducción de las perspectivas de crecimiento.
- Deterioro del nivel de vida en el campo.

La consigna popular utilizada cada vez con mayor frecuencia para describir el desempeño de la actual administración federal ("de la austeridad republicana a la pobreza franciscana"), está pasando de ser una referencia de lo chusco, para convertirse en una afligida descripción de la realidad, pues se está perdiendo de vista la misión del poder público en aras de conservar un hábito harapiento, como si éste fuera señal inequívoca de que ha triunfado el bien.

Para el grupo Parlamentario del PRI, el bien, compañeras y compañeros diputados, triunfa con la inversión productiva, no con dádivas ni con programas asistenciales que no generan rentabilidad, como los que se están aplicando en esta administración federal, con transferencias monetarias directas, asignadas de manera discrecional, sin reglas y sin la exigencia al presunto beneficiario de que los recursos deben invertirse en la producción.

Este tipo de programas inhibe la productividad y no permite que la gente viva de su propio trabajo; lo que da para cuestionarnos ¿Qué se supone que hará un campesino con ese dinero que le llega directamente y sin condiciones? ¿Lo invertirá realmente en hacer producir su parcela? La experiencia apunta a que no, pues los recursos que se reciben así, sin más, se destinan generalmente a cubrir el gasto CORRIENTE DE LAS PERSONAS Y NO MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

TERCERA. El titular del Ejecutivo Federal refirió en su primer informe de gobierno que es prioridad para su gobierno LA RECUPERACIÓN DEL CAMPO, luego entonces, nos preguntamos, ¿Cómo puede hablarse del fortalecimiento de las actividades productivas? si estamos atestiguando diversos golpes certeros a la columna vertebral de la producción agropecuaria nacional.

El presidente afirma que se entregó un apoyo económico para la siembra a un millón 500 mil ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, PERO NO EXISTEN CIFRAS DISPONIBLES SOBRE LA SUPERFICIE CULTIVADA.

CUARTA. Con esta nueva modalidad de entregar los recursos directamente, sin controles, sin seguimiento, también se busca hacer a un lado a las organizaciones campesinas, tachándolas de meros intermediarios a quien debe desdeñarse porque sin más se les acusa de haber utilizado los recursos para su propio beneficio y para

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

manipular a los campesinos a quienes iban destinados. Nada más alejado de la realidad. Las organizaciones del sector agropecuario han cumplido un papel fundamental en el desarrollo del campo mexicano, en la aplicación de los recursos y en la operación de infinidad de programas y proyectos productivos.

Las organizaciones campesinas se han ganado el respeto de sus representados por la labor que han venido realizando desde hace décadas; si no hubiera sido así, hace mucho tiempo que hubieran desaparecido.

Hoy sí que han surgido verdaderos intermediarios y son los SERVIDORES DE LA NACIÓN) esos que envían las dependencias federales a levantar censos de beneficiarios con una sola consigna: que éstos sean afines al gobernante en turno.

No extraña que lleven el nombre del Presidente de la República en la indumentaria que los identifica y en la papelería que utilizan, por ejemplo tenemos al Sr. Josué Farela Pachaco, hijo del Presidente de la Confraternidad y Pastores que operan y cobran a través de la Secretaría del Bienestar, con sueldos brutos de alrededor de 73 mil pesos mensuales, de acuerdo con la información que se puede consultar en la Nómina Transparente de la Secretaría de la Función Pública (SFP); donde además, en éstas mismas nóminas aparecen los nombres de los pastores Rafael Moreno Hurtado y Roberto Vital Pineda, Josué Israel Serrano Rendón y Enrique Arnol Valadez Linares.

Los casi 18 mil Servidores de la Nación, cobran a través de la nómina de la Secretaría del Bienestar, quien está ejerciendo un presupuesto fuera de cualquier contexto del Presupuesto de Egresos de la Federación, son los que determinan la forma de cómo se va a distribuir el recurso a los productores sin poder conocer cuáles son los parámetros de su evaluación ya que no existe en ninguno de los sitios oficiales información específica sobre cuál es la labor que desarrollan y cuál es el perfil de los puestos, como es el caso de los coordinadores. De esta manera, surgen las siguientes incógnitas: ¿Cómo se seleccionaron a estas personas? Y, ¿Cuáles son las características profesionales que debían cubrir para acceder a esos puestos?

Ante estas circunstancias, diversas organizaciones campesinas del país han manifestado que, esta nueva forma de llevar los recursos a los productores del campo les merece prohibida y contraria a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues a su decir genera efectos perversos en el aparente perfeccionamiento de mecanismos para la organización y la producción en el campo.

Así, en virtud de lo antes expresado, desde esta alta tribuna del estado de Guanajuato, las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del PRI, apoyamos y nos sumamos al sentir de las organizaciones de campesinas, que es la voz de los productores del campo, para exigir que se liberen los recursos del sector agropecuario; exigiendo reglas de operación claras y concisas para el desarrollo de este sector.

Para ello, es necesario modificar el proyecto del Presupuesto de Egresos de 2020, ya que, de ser aprobada en la forma planteada, podemos decir que será el tiro de gracia al campo mexicano; pues este proyecto contempla desaparecer de hecho, todos los proyectos que generen productividad en el campo en términos reales; el desarrollo rural ha disminuido en un 98.7%; los apoyos para la comercialización han disminuido en un 98.1%; el fomento a la Agricultura disminuido a un 96.2%; EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020, DE APROBARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS PROVOCARÍA LA DESAPARICIÓN DE LOS QUE GENERAN LA PRODUCTIVIDAD AL CAMPO.

En nuestro estado de Guanajuato con la falta de apoyos al campo, se afectará gravemente la producción de bienes elementales como fresa, cebada grano, brócoli, espárrago, sorgo grano, agave, trigo grano, alfalfa verde, maíz y frijol, dañando la producción, explotación y aprovechamiento del campo.

Por todo lo anteriormente manifestado, quienes proponemos este punto de acuerdo, coincidimos en que:

1. Deben liberarse de forma inmediata los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2019 destinados al campo, que a la fecha no han sido ejercidos a pesar de que fueron aprobados en tiempo y forma por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

2. Deben restituirse en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2020 los fondos que le fueron descontados al sector agropecuario en el correspondiente al presente ejercicio fiscal y, una vez aprobado, se emitan de inmediato las reglas de operación, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y combate a la corrupción.

3. Deben determinarse con total prudencia, legalidad y transparencia los mecanismos de levantamiento de los padrones de beneficiarios por conducto de los llamados *Servidores de la Nación*; dejando de utilizarse los recursos públicos con fines asistenciales y se dé cumplimiento al mandato legal que prohíbe la utilización de los programas públicos para fines distintos a los establecidos en los mismos.

4. Deben restituirse los programas productivos para el campo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2020.

5. Debe dejarse de lado la descalificación hecha por parte del gobierno federal con señalamientos infundados, a las organizaciones campesinas y a los productores del campo beneficiados con recursos de los programas productivos; quienes orgullosamente apoyan a las organizaciones campesinas de nuestro país.

En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, solicitamos a esta Honorable Asamblea Legislativa, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato exhorta, respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal; al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, a la Titular de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal para que, conjuntamente y con apego a sus obligaciones y atribuciones, lleven a cabo las acciones para la liberación, restitución y aplicación de los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2019 destinados al campo; así como a la Cámara de Diputados, a las Comisiones de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de Ganadería, de Pesca, de Hacienda y Crédito Público y, a la de Presupuesto y Cuenta Pública, todas ellas de la XLIV Legislatura, para restituir los recursos destinados al campo que por razones de austeridad republicana han cancelado y por ende, se modifiquen los fondos y programas productivos para el campo en el presupuesto correspondiente al año 2020.

Guanajuato, Gto, a 3 de octubre del año 2019. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Diputada maestra Celeste Gómez Fregoso. Diputada licenciada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno. Diputado licenciado José Huerta Aboytes. (Con observación) Diputado licenciado Héctor Hugo Varela Flores. »

LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO DESAHOGA SU RESERVA DEL ARTÍCULO 497, FRACCIÓN VI DEL DICTAMEN RELATIVO A CINCO INICIATIVAS DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO: LA PRIMERA, A EFECTO DE REFORMAR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 497, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISMAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA; LA SEGUNDA, DE REFORMA AL ARTÍCULO 331 Y DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 329, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; LA TERCERA, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 66, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LA CUARTA, DE REFORMA AL ARTÍCULO 365-A, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; Y LA QUINTA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JAIME HERNÁNDEZ CENTENO DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 329 Y 331.

Sesión Ordinaria 13 de junio de 2019

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con el permiso de la presidencia y de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña y quienes nos siguen en los medios digitales.

Me permito presentar a esta Asamblea, reserva relativa al dictamen emitido por la Comisión de Justicia con relación a la iniciativa mediante la cual se reforma la fracción VI del artículo 497 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, hago entrega de la reserva en virtud de las siguientes consideraciones:

El interés superior de los menores es una consideración primordial, siempre se debe garantizar en las resoluciones y ejecución de las mismas, aprobar, difundir y dar seguimiento a las normas que garanticen los derechos de los menores es nuestra obligación.

En concordancia con esta obligación y en congruencia con nuestro actuar, debemos considerar la prioridad del interés superior de los menores, y, por ende, no se debe trastocar cuando, por acciones previas, se vea vulnerado como en el caso de incumplimiento de obligaciones alimentarias.

En cuanto a la posibilidad de recuperación de la patria potestad de la que se ha privado por los motivos expuestos en el dictamen que hoy nos ocupa, se debe prever tal posibilidad sin duda; sin embargo, siempre y cuando se den dos requisitos esenciales:

1. Que haya cesado la causa que motivó su privación y acredite, en un tiempo prudente, estar cumpliendo. Este requisito si se contempla en el proyecto de decreto.
2. Que la recuperación no vulnere el interés superior del menor. Falta este requisito y es el motivo de mi reserva.

Me explico compañeros, el interés superior del menor no constituye una cláusula vacía susceptible de amparar cualquier decisión, ipso contrario!, para que una determinada decisión pueda justificarse en nombre del mencionado principio, es necesario que se reúnan, al menos, cuatro condiciones básicas:

- 1) En primer lugar, el interés del menor en cuya defensa se actúa debe ser real; es decir, debe haber relación a sus particulares necesidades y a sus especiales aptitudes físicas y psicológicas;
- 2) En segundo término, debe ser independiente del criterio arbitrario de los demás y, por tanto, su existencia y protección no dependen de la voluntad o capricho de los padres o de los funcionarios públicos, encargados de protegerlo;
- 3) Se trata de un concepto relacional, pues la garantía de su protección se predica frente a la existencia de interés en conflicto, cuyo ejercicio de ponderación debe ser guiado por la protección de este principio;
- 4) Por último, debe demostrarse que dicho interés tiende a lograr un beneficio jurídico supremo consistente en el pleno y armónico desarrollo de la personalidad del menor, en lo que coincidimos con lo anteriormente expuesto por nuestra compañera diputada Jéssica Cabal Ceballos.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración la siguiente reserva:

FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO DICE:

Art. 497. La Patria potestad ...

I a V...

VI. El incumplimiento de quien haya perdido la patria potestad por el incumplimiento de la obligación alimentaria, podrá recuperarla cuando demuestre no tener adeudos en el pago de la pensión y otorgue garantía

anual sobre el cumplimiento de ésta. No procederá la recuperación de la patria potestad cuando el menor o incapaz se haya dado en adopción.

FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DEBE DECIR:

Art. 497.

Fracción VI. Quien haya perdido la patria potestad por el incumplimiento de la obligación alimentaria, podrá recuperarla cuando demuestre no tener adeudos en el pago de la pensión y otorgue garantía anual sobre el cumplimiento de ésta, siempre y cuando no se trastoque el interés superior del menor. No procederá la recuperación de la patria potestad cuando el menor o incapaz se haya dado en adopción.

Es cuánto señor presidente. Por su atención, muchas gracias.

LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO SE MANIFIESTA EN CONTRA DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS FORMULADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE LA AUDITORÍA ESPECÍFICA Y CONCOMITANTE PRACTICADA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL 25 DE OCTUBRE DE 2018, RESPECTO AL PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EJECUCIÓN DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL BOULEVARD FRANCISCO VILLA EN EL PREDIO CONOCIDO COMO «LOS ÁNGELES Y MEDINA» DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO., Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO EN QUE SE LLEVARON A CABO LAS ACCIONES OBJETO DE LA AUDITORÍA.

Sesión Ordinaria 4 de junio de 2019

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con su permiso señor presidente, con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Representantes de los medios de comunicación. Señoras y señores y quienes nos siguen a través de los medios digitales.

El grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por mi conducto, se opone a la propuesta contenida en el dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con relación a la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato con relación a la adquisición de unos terrenos de los predios »Los Ángeles y Medina» en el municipio de León, para la edificación de un estadio de fútbol.

Nos oponemos a la aprobación porque consideramos que constituye un intento de justificada exoneración legislativa que, mediante la aprobación del dictamen del informe de auditoría, se pretende llevar a cabo; porque en la revisión de referencia existen fallas graves, en las cuales se había incurrido con intención de solapar a los posibles responsables de severas infracciones a la ley.

La razón técnica y jurídica de nuestra objeción al dictamen, se basa en una serie de datos que ponen de manifiesto la parcialidad y la tendenciosa falta de acuciosidad que se reflejan en el contenido del informe de la Auditoría Superior, los cuales generan la sospecha de una complaciente complicidad de su parte, misma que deviene de la notoria evidencia de que, su propósito inicial, era el evitar, a toda costa, la determinación de posibles irregularidades y el señalamiento de presuntos responsables.

En resumen, este dictamen contiene violaciones al procedimiento de auditoría, carece de exhaustividad en sus consideraciones, es omiso en señalar fallas graves y visibles en el proceso y, tendenciosamente, oculta datos e informes importantes que podrían evidenciar graves irregularidades en los actos revisados.

Cabe destacar, en primer lugar, la ilegalidad del proceso revisado considerando que la versión publicada sobre la finalidad de la adquisición de los inmuebles eran la de dotar a la sociedad leonesa del terreno necesario para la construcción de un estadio de fútbol, lo cual se interpretó, en su momento, como una acción electoralmente oportunista y distractora de la torpeza en la que había incurrido para perder la propiedad del Estadio León. No obstante, al analizar el informe de resultados rendido por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, se encuentra que la finalidad jurídica que manifestó la dependencia revisada fue la de contar con reserva territorial; lo cual, conceptualmente no se ajusta a los términos del artículo 2º del Código Territorial del Estado, lo que se traduce en la malversación de la finalidad de la adquisición y en la ilegalidad de la operación, en su conjunto.

De la confronta del informe rendido, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y la escritura pública que contiene el acto jurídico de la adquisición de los inmuebles, se observan las siguientes comisiones y desviaciones de que adolece el informe que se dictamina:

No existe relación, congruencia y justificación entre las finalidades de la adquisición y los proyectos objetivos del programa de Gobierno 2012-2018.

Del análisis del informe no se desprende cuál es la dependencia solicitante; es decir, que la Secretaría solicitó la adquisición del inmueble para los fines publicitados por gobierno del Estado.

Por otro lado, no se informó a la Secretaría o al Órgano de Administración sobre las necesidades inmobiliarias que, tal parece, que surgieron por generación espontánea.

No se aprecia en el informe que se cuente con la autorización expresa del Comité o Subcomité correspondiente donde establezca el precio respectivo del inmueble en su adquisición.

Tampoco se desprende del informe que dicha adquisición correspondiera a los objetivos y metas previstos en los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación.

Todo lo anterior, en contravención a los artículos del 155 al 158 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Con relación a lo dispuesto por el artículo 34, fracción 5ª de los Lineamientos Generales de Control Patrimonial de la Administración Pública Estatal, el informe omite confirmar si existió la valoración de la Secretaría de Obra Pública respecto a la viabilidad y seguridad de la obra.

En lo referente al artículo 29, fracciones XXII y XXIII del Código Territorial vigente, al momento del proceso no se acompañó al informe el documento que

justificara que, con la adquisición del terreno, se fuera a promover el desarrollo regional y metropolitano.

En lo que respecta al artículo 25 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas autorizó la ampliación de recursos para el proyecto de inversión, pero cabe señalar que no existen constancias que acrediten el caso excepcional y la debida justificación para ello.

Son de destacar las características del predio donde sobresale que son terrenos con accidentes geográficos e hidrológicos y que no son los útiles ni idóneos para desarrollar infraestructura deportiva.

La Escritura Pública no señala cuál fue el fin de la adquisición teniendo la obligación de especificarlo en dicho instrumento, conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de los Lineamientos Generales de Control Patrimonial de la Administración Pública Estatal.

Respecto de la venta posterior de estos terrenos, advertimos las siguientes ilegalidades:

Los avalúos para la adquisición y posterior enajenación, fueron elaborados por la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno estatal; esto es, que la misma dependencia que adquirió y enajenó al terreno, a través del ciudadano Juan Ignacio Martín Solís, en su carácter de Secretario, es la misma que elaboró los avalúos que sirvieron de base para la escrituración de los actos jurídicos mencionados, poniendo en tela de juicio la imparcialidad y objetividad en la realización de estos actos.

Por lo que respecta al daño al erario público, del análisis a la Escritura Pública, en las cláusulas de compra venta se desprende lo siguiente:

Aun cuando el precio de venta fue el mismo que el precio de compra, las partes acordaron que el comprador Fuerza Deportiva del Club León, S.A. de C.V., pagara el precio en muy cómodas parcialidades, incumpliendo con la fracción 3ª del artículo 49 de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, que señala que: *»La enajenación de los bienes inmuebles del dominio privado, se podrá realizar bajo las siguientes condiciones y actos jurídicos: III. Venta. Cuando el producto de la misma represente un incremento al patrimonio del Estado o, en su caso, se realice en favor de personas físicas o morales que requieran disponer de dichos inmuebles para la creación, fomento o conservación de una empresa que beneficia a la colectividad»*; supuestos que no se cumplen y, por el contrario, con esta venta generaron un menoscabo del patrimonio estatal.

A saber, tenemos que con las condiciones pactadas se concluye que el adquirente dejara de pagar por el valor del dinero que le financió el gobierno del estado \$42'879,949.63; esto es que, si el comprador se hubiera financiado con un crédito al 12%, pagaría a la institución bancaria dicha cantidad por los 6 años del

crédito. No podemos acompañar el sentido del dictamen porque estaríamos avalando un daño patrimonial al estado.

Compañeras y compañeros legisladores, a mayor abundamiento, el simple hecho de que, si el estado no hubiese erogado la cantidad que representó el costo de adquisición del predio en cuestión y lo hubiera invertido en el tiempo pactado de 6 años, ingresarían a las arcas estatales la cantidad de \$25'345,734.76 por puros intereses generados a una TIR sobre tasa del 8.43%, siento este el daño causado al erario público.

Es evidente e insuficiente que, dicha venta, no reflejó el incremento al patrimonio del estado y que resultan sospechoso que la Auditoría Superior no observó tan elemental violación legal.

²Con la síntesis anterior, probamos la hipótesis de que el proceso de adjudicación de los terrenos fue un negocio particular financiado con recursos públicos con daño al patrimonio estatal; por lo cual, reitero, no podemos acompañar el sentido del dictamen; no nos lo permite nuestra convicción de actuar siempre en el marco de la ley, nos lo impide nuestro compromiso con la legalidad y con la división de poderes.

Aspiramos a contar con una Auditoría Superior del Estado que funcione como un auténtico órgano de control y no como complaciente validador de infracciones e regularidades; por esta razón nos oponemos al dictamen que hoy nos ocupa y no podemos avalar el sentido del mismo; por lo que solicitamos su voto en contra. Gracias.

² El Presidente de la Mesa Directiva la invita a concluir su exposición.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A FIN DE REALIZAR UN EXHORTO AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LIBERE AL PRESUPUESTO ASIGNADO A 26 INSTITUTOS, HOSPITALES Y CENTROS DE ALTA ESPECIALIDAD, A LOS CUALES CONGELÓ EL EQUIVALENTE A 794 MILLONES 337 MIL 423 PESOS DEL PRESUPUESTO ASIGNADO; Y, PARA QUE ANTES DE TOMAR CUALQUIER DETERMINACIÓN QUE AFECTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ORDENE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS QUE DEMUESTREN Y SUSTENTEN LA EXTREMA NECESIDAD DE ACOTAR SU PRESUPUESTO, PERO SIN AFECTAR EL DERECHO A LA SALUD DE LAS Y LOS MEXICANOS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MISMA.

Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2019

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con su permiso diputado presidente y el de las diputadas y diputados que integran la mesa directiva. Compañeros legisladores de este H. Congreso del Estado de Guanajuato; a los que nos acompañan en esta sesión de Pleno y quienes nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación.

»C. DIP. JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Las y los que suscribimos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido por los artículos 177 y 204, fracción 111, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la propuesta de PUNTO DE ACUERDO de urgente y obvia resolución, para que esta Soberanía realice un EXHORTO al ciudadano Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público libere el presupuesto asignado a 26 institutos, hospitales y centros de alta especialidad, a quienes congeló el equivalente a 794 millones 337 mil 423 pesos del presupuesto asignado, con motivo de los memorandos emitidos en fechas 3 y 15 de mayo del año en curso; y, para que antes de tomar cualquier determinación que afecte las finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, mande la realización de estudios que demuestren y sustenten de manera contundente la extrema necesidad de acotar dicho presupuesto, pero sin afectar el derecho a la salud de las y los mexicanos. Lo anterior, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

La salud es un estado de máximo equilibrio físico, emocional, laboral y social de las personas; y el acceso a la misma es un derecho público subjetivo tutelado y garantizado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En días pasados, específicamente en fechas 3 y 5 de mayo de este año, fueron emitidos dos memorandos por parte del gobierno federal en los cuales, con la implementación de las medidas de -austeridad-, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público congeló 339 millones, 516 mil 710 pesos; y 454 millones 820 mil 713 pesos, respectivamente, lo que arroja un total de 794 millones 337 mil 423 pesos menos para servicios de salud en diversos institutos, hospitales y centros de alta especialidad, afectando a varios estados de la República, entre ellos Guanajuato.

Los recortes y congelamiento de recursos han tenido impacto directo al Instituto Nacional de Geriátrica con 51 millones 292 mil 285 pesos.

Por su parte, el Instituto Nacional de Cancerología sufrió un recorte de 225 millones 896 mil 724 pesos, con lo que su margen de operación se reduce aún más, sobre todo porque ya no obtendrá los recursos compensatorios del Seguro Popular, que de 2013 a 2017, significó captar 2 mil 429 millones de 722 mil 430 pesos. Este recorte presupuestal en un 85% correspondió al apartado de -compensaciones por servicios eventuales-, destinado al pago de empleados que cubren suplencias, sustituciones o relevos, por lo que el Instituto no podrá ofrecer diagnósticos oportunos y certeros por falta de personal.

Otros hospitales e institutos con afectaciones en torno a la congelación de presupuesto son: Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, con más de 68 millones de pesos; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, con poco más de 59 millones de pesos; Instituto Nacional de Pediatría, con más de 25 millones de pesos; Instituto Nacional de Perinatología "Isidoro Espinosa de los Reyes", con más de 21 millones de pesos; y, el Instituto Nacional de Rehabilitación, con poco más de 20 millones de pesos.

La argumentación o fundamento para el congelamiento del presupuesto por parte del gobierno federal, pretendidamente es la concentración de recursos financieros para compras consolidadas de medicamentos y de insumos a precios accesibles, además de la pregonada austeridad para combatir la corrupción.

Otra nota relevante y de importancia nacional, que denota el desastre de los servicios de salud, por las determinaciones que ha adoptado el gobierno federal, es el relativo a la renuncia del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, ciudadano Germán Martínez Cázares; presentada el día de antier ante el Consejo Técnico de dicho Instituto.

Dicho documento, se traduce en un ominoso dictamen sobre la desastrosa situación que aqueja a esa noble institución, que lo pone a punto del quebranto con el señalamiento de altos riesgos para los derechohabientes.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Ese diagnóstico terrible que da cuenta de una serie de carencias, limitaciones e insuficiencias, fue corroborado el día de ayer, por la categórica declaración del Delegado Estatal que ese organismo tiene en Guanajuato.

La declaración del funcionario, reproducida a ocho columnas por un influyente diario de la localidad, es contundente: "En el IMSS falta de todo."

Los fundados señalamientos de esa crítica situación del Seguro Social, que agudiza su ya de por sí grave condición, se atribuyen a la "perniciosa injerencia" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, traducida en recortes de personal e indebido congelamiento de recursos financieros.

Es de explorado derecho, que el Seguro Social es una institución tripartita; y que esa característica consiste en la participación de los sectores de la producción, capital y trabajo, a los que se agrega la del Estado para garantizar su permanencia.

Esa triple participación, debe ser en las aportaciones presupuestales y en la gestión de sus servicios, esto es, que tanto el patrón, como el obrero y el gobierno federal, deben de aportar dinero para integrar los recursos del Seguro Social; y también, los tres sectores, deben de tener parte en la gestión y manejo administrativo del Instituto.

Ocurre, como todos sabemos, porque esto se encuentra en la Ley del Seguro Social, que quienes más aportan son los patrones; en segundo lugar, los trabajadores; y hasta el último lugar, con una cuota realmente baja, contribuye el Gobierno Federal.

No obstante que el Gobierno de la República es el menor aportante, en este caso, de manera injustificada y paradójica, es el que hace y deshace, es el que pone y quita; y ahora, es el que quiere recortar al personal, dizque para ahorrar recursos, poniendo en grave riesgo la viabilidad institucional de este organismo.

Esas medidas, están ocasionando, un estado de emergencia que sin duda repercutirá en el deterioro de la operatividad de las instituciones dedicadas al sector salud.

En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, solicitamos a esta Honorable Asamblea la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, hace un atento y respetuoso EXHORTO al ciudadano Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, libere el presupuesto asignado a 26 institutos, hospitales y centros de alta especialidad, a los cuales congeló el equivalente a 794 millones 337 mil 423 pesos del presupuesto asignado; y,

para que antes de tomar cualquier determinación que afecte al Instituto Mexicano del Seguro Social, ordene la realización de estudios que demuestren y sustenten la extrema necesidad de acotar su presupuesto, pero sin afectar el derecho a la salud de las y los mexicanos.

Guanajuato, Gto., 23 de mayo de 2019. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Diputada maestra Celeste Gómez Fregoso. Diputada licenciada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno. Diputado licenciado José Huerta Aboytes. Diputado licenciado Héctor Hugo Varela Flores. »

Por su atención, gracias.

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO,
RECORDANDO EL NATALICIO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA.**

Sesión Ordinaria 9 de mayo de 2019

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con su permiso señor presidente, con el permiso de la directiva; compañeras compañeros legisladores. Asistentes a esta sesión. Representantes de los medios de comunicación y quienes nos siguen en los medios digitales.

Para los penjamenses, para los guanajuatenses y para los mexicanos, el 8 de mayo es una fecha muy importante porque se celebra el natalicio de uno de los hombres más grandes en la historia de nuestro país, es el natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla. Miguel Gregorio Antonio Ignacio Hidalgo y Costilla Gallaga Mandarte y Villaseñor, nació el 8 de mayo de 1753 en la Hacienda de Corralejo ubicada en la jurisdicción de Pénjamo, Gto., fueron sus padres Don Cristóbal Hidalgo y Costilla y Doña Ana María Gallaga Mandarte Villaseñor y Lomelí. Sacerdote culto y de avanzadas ideas, que trabajo desde su parroquia en la población de Dolores, además de ejercer generosamente su ministerio y su magisterio eclesiástico.

Emprendió tareas de gran reformador y de prócer ilustrado, llevando a la práctica sus ideas entre sus feligreses que, en su mayoría, eran indígenas. En 1808, con la invasión de España por las tropas napoleónicas y la consiguiente deposición del Monarca Español Carlos IV y de su hijo Fernando VII, se inició una etapa convulsa tanto en España como en América; surgieron entonces numerosos grupos de intelectuales que discutían en torno a la soberanía y las formas de gobierno de las Colonias. Desde 1808, Miguel Domínguez, el Corregidor de Querétaro, había promovido la formación de un Congreso americano y era partidario de una gobernación autónoma. En 1810, se reunían en torno a él varias personas que conspiraban contra la autoridad virreinal con el pretexto de una tertulia literaria. En las reuniones de Querétaro participaban, entre los que se contaban el propio Corregidor y su esposa Josefa Ortiz de Domínguez, Ignacio Allende, Juan Aldama y también Miguel Hidalgo y Costilla. Los conjurados planeaban levantarse en armas contra el Virrey Venegas el 1º de octubre de 1810, pero fueron descubiertos a mediados de septiembre. Ante tal hecho, su firme determinación y su llamamiento a tomar las armas con el llamado Grito de Dolores el 16 de septiembre de 1810, eligieron a Hidalgo como líder del el gran alzamiento popular contra las autoridades coloniales. Miguel Hidalgo puso en marcha el proceso que conduciría a la independencia de México y su figura destaca, singularmente, en la medida en que no hubo en su lucha un afán de poder o una defensa de los privilegios de las élites; sino un imperativo ético y un ideal de justicia social al servicio de sus conciudadanos; por todo ello es reconocido como Padre de la Patria.

En nuestros días necesitamos de líderes inspirados en los ideales de Hidalgo que, como él, no privilegien a unos cuantos, sino que con fundamentos éticos y con un ideal de justicia social, vean por todos los ciudadanos que conforman nuestra nación.

Hidalgo no sólo fue un hombre culto, filántropo; aplicó sus conocimientos en beneficio de los más desprotegidos, de todas las personas que le rodeaban y fue más allá sabedor de que en pocas ocasiones los que emprenden una lucha pueden ver los frutos de é; valientemente llamó al Movimiento de Independencia para cambiar los paradigmas que oprimían a todos los habitantes de la entonces Nueva España.

Hidalgo no sólo fue un hombre de buenas intenciones, fue un verdadero estadista, pues sus acciones no fueron un medio para enaltecer a un hombre, sino para enaltecer a una nación. Necesitamos ahora verdaderos estadistas, necesitamos mujeres y hombres que se preparen a diario en el ámbito de su desempeño, que marquen la pauta, que gobiernen para todos; que no distingan, que no discriminen, que nos aglutinen, que nos motiven, que nos honren y se honren con sus acciones. Por eso honremos hoy al padre de nuestra patria con nuestro actual, empecemos dando lo mejor de nosotros mismos en nuestras familias, la visión del estadista que fue Hidalgo la necesitamos hoy para que nuestro estado y nuestra nación mexicana le brindemos a la ciudadanía oportunidades del desarrollo que merecemos los mexicanos; reforcemos los cimientos para el desarrollo armónico de las generaciones por venir.

A 266 años del nacimiento de Hidalgo, hagamos que renazcan en nosotros, en cada guanajuatense, en cada mexicano, los ideales de un ciudadano, de ciudadanos comprometidos, que asumamos nuestro papel en la vida democrática de México. Y permítanme platicarles como penjamense lo que para nosotros significa ver paisanos de Don Miguel Hidalgo; el jardín principal de Pénjamo, que es uno de los más bellos del estado, un emblemático sitio, tiene ocho araucarias por el ocho de mayo, tiene ocho ángulos, es octagonal, por el ocho de mayo; tiene ocho fuentes; todo ese simbolismo está plasmado precisamente en homenaje al penjamense más ilustre, al guanajuatense más ilustre, a uno de los mexicanos, junto con otros más ilustres, hombres que respiran luz.

Quiero terminar esta intervención en donde, modestamente como penjamense, cómo guanajuatense y como mexicana, rindo tributo al Padre de la Patria, recordando una estrofa de una de las canciones que Joaquín Pardavé le compuso a Pénjamo, y dice:

»Empuñando los años remotos
Esta tierra bendita
Vio nacer al que un día
Libertad nos legó.

¡Viva Hidalgo y mi tierra!
Griten todos con brío
Pues para orgullo mío,
En mi tierra nació...»



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Muchas gracias.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 1 Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN XXX, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN XXX A SER FRACCIÓN XXXI, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 9 de mayo de 2019

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con el permiso de la presidencia y de las diputadas y diputados que integran la mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores. Personas que nos acompañan en esta sesión y quienes nos siguen a través de los diferentes medios remotos. Señores representantes de los medios de comunicación.

»C. DIP. JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Las y los que suscribimos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido por los artículos 167, fracción 11, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 1; se adiciona una fracción XXX y la actual XXX pasa a ser XXXI, recorriéndose en su orden las subsecuentes respecto del artículo 82, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; a fin de ampliar el objeto de la Ley y de establecer como atribución de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el analizar y verificar el grado de avance de los objetivos y de las metas establecidas en el Programa de Gobierno, en relación con lo presentado en el Informe Anual de Gobierno que realiza y presenta el titular del Poder Ejecutivo de nuestro Estado de Guanajuato, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las diputadas y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a través de la presente iniciativa con proyecto de Decreto, proponemos reformar el artículo 1 y adicionar una fracción al artículo 82 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, con el propósito, en primer lugar, de ampliar el objeto de la misma ley, y, en segundo lugar, a fin de establecer como atribución de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el analizar y verificar el grado de avance de los objetivos y de las metas establecidas en el

Programa de Gobierno, en relación con lo presentado en el Informe Anual de Gobierno que realiza y presenta el titular del Poder Ejecutivo de nuestro Estado de Guanajuato.

Lo anterior, con el ánimo de dar continuidad a nuestra labor legislativa que deriva de la iniciativa con proyecto de Decreto presentada con anterioridad, mediante la cual se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de presentación del informe de Gobierno por parte del Gobernador del Estado, transformándolo en un instrumento de diálogo entre órganos del poder, y en un real ejercicio de rendición de cuentas, que por economía procesal legislativa, los motivos esgrimidos en la iniciativa de marras no repetimos pero sin duda hacemos valer en la presente.

Ahora bien, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXIV Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, consideramos que para que un gobierno (Poder ejecutivo del Estado de Guanajuato) presuma de eficiencia y eficacia en su actuar, denostando ello en un documento de alta envergadura como lo es el Informe Anual de Gobierno que presenta el titular del Poder Ejecutivo de nuestro Estado; resulta necesaria la presente propuesta de reforma del artículo 1º y la adición de una fracción al artículo 82, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

De esta manera, al establecerse en el cuerpo normativo de marras la permisión del análisis del Informe de Gobierno para verificar el grado de avance de los objetivos y de las metas establecidas en el programa de Gobierno del Ejecutivo de nuestro estado, se logrará la obtención de una comparativa de las metas planeadas con el desempeño logrado, a fin de fundar de manera eficaz y contundente los logros o retrocesos que derivan del actuar de la administración pública estatal. Y, por otro lado, comprobar si el diseño de los programas y objetivos planteados han sido desarrollados adecuadamente, con el propósito intrínseco de demostrar si el nivel de calidad de cada uno de ellos se compara con los costos y beneficios que se tienen, además, con el objeto de que estos resultados sirvan como base para la elaboración del presupuesto de general de egresos.

Compañeros diputados y diputadas, me detengo brevemente en uno de los aspectos intrínsecos abordados por esta iniciativa, me refiero al compromiso público del gobernador Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, en diferentes foros, de modernizar la Administración Pública Estatal. Coadyuemos desde este congreso, con un análisis serio del estado que guarda la administración, superemos el caduco y anquilosado modelo de glosa. Estas reflexiones tienen mayor relevancia, por tratarse de un tema más allá de las legítimas aspiraciones de la militancia partidista de acceder al poder, sino que nosotros ya estamos en este Poder Legislativo, luego entonces, tenemos la responsabilidad de ejercerlo siendo un real contrapeso del Ejecutivo. Diputadas y diputados, Hablo de la necesidad de auxiliarnos, en favor de nuestra obligación de analizar el informe, de una institución técnica de este congreso, para que los posicionamientos entorno al estado que guarda la Administración Pública Estatal, se realice lo más informado posible y disminuir el descrédito de la política y los políticos,

un demérito que va de la mano con lo que se ha llamado "desencanto en la democracia".

Por otro lado, es menester contrastar esta iniciativa con lo delimitado por "El artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"; prescribe implícitamente tres mandatos prohibitivos dirigidos a los poderes públicos de las entidades federativas, para que respeten el principio de división de poderes, a saber:

a) A la no intromisión.

La intromisión es el grado más leve de violación al principio de división de poderes, pues se actualiza cuando uno de los poderes se inmiscuye o interfiere en una cuestión propia de otro, sin que de ello resulte una afectación determinante en la toma de decisiones o que genere sumisión.

b) A la no dependencia.

La dependencia conforma el siguiente nivel de violación al citado principio, y representa un grado mayor de vulneración, puesto que implica que un poder impida a otro, de forma antijurídica, que tome decisiones o actúe de manera autónoma e;

c) A la no subordinación de cualquiera de los poderes con respecto a los otros.

La subordinación se traduce en el más grave nivel de violación al principio de división de poderes, ya que no sólo implica que un poder no pueda tomar autónomamente sus decisiones, sino que además, debe someterse a la voluntad del poder subordinante; la diferencia con la dependencia es que mientras en ésta, el poder dependiente puede optar por evitar la imposición por parte de otro poder, en la subordinación el poder subordinante no permite al subordinado un curso de acción distinto al que le prescribe. En ese sentido, nuestra iniciativa pasa el tamiz de constitucionalidad, al no trasgredir los tres mandatos, pues, por el contrario, este congreso pondrá a disposición del Ejecutivo las observaciones y recomendaciones que permitan mejorar su actuar.

Sumado a lo anterior, a través de la presente iniciativa se da continuidad de manera congruente y armónica a los instrumentos normativos de nuestro estado con nuestra Constitución en torno a la referida iniciativa que dio origen a la que hoy se presenta.

Mediante la presente iniciativa con proyecto de Decreto pretendemos que la Auditoría Superior de nuestro Estado de Guanajuato se vea investida legalmente y con plena certeza, para realizar una verificación del informe anual que rinde el Gobernador y determine a través de los mecanismos adecuados, si éste demuestra congruencia con el Programa de Gobierno Estatal, y, por otro lado, hacer evidentes los avances y logros obtenidos en torno a los objetivos y metas establecidas en dicho Programa para que la presentación del informe se convierta en un real y objetivo análisis que conlleve a acciones claras, precisas y contundentes en la mejora

gubernamental, con el único fin de que se vele por que estos cumplan en todos los aspectos demostrativos, con las disposiciones legales y normativas aplicables, y, que el resultado sirva en la elaboración del Presupuesto General de Egresos a cargo del Ejecutivo del Estado, pero sobre todo, para que se refleje en la ciudadanía guanajuatense un convencimiento sobre el buen o mal actuar de los entes que integran la administración pública estatal y para que estos a su vez, puedan ser objetivos en su crítica hacia quien los representa, en la búsqueda de fines comunes en beneficio de la sociedad de Guanajuato en torno a las políticas públicas empleadas en la administración pública estatal.

Así, lo anterior propiciara también que los grupos y representaciones parlamentarias que intervienen en el análisis del informe de Gobierno consecuentemente puedan fijar su postura en presencia del titular del Ejecutivo y de los titulares de sus Secretarías para que expongan sus inquietudes y porque no, contribuir objetivamente para que se cumplan con los fines y objetivos del Programa de Gobierno en beneficio de la sociedad guanajuatense.

Con la propuesta de adición pretendida en la presente iniciativa se privilegiará la realización de un análisis que evalúe la eficacia, lo que implica el verificar si se lograron los objetivos previstos a través de la realización de procedimientos que se estimen necesarias para obtener la evidencia suficiente y adecuada; además, denotará la eficiencia, lo cual representará si se justifica el costo-beneficio de cada uno de los programas, pues éstos deberán desarrollarse con estricto apego a lo establecido en la Ley de la materia, en suma que este Congreso de manera prepositiva busque la efectividad en la Administración Pública Estatal.

Resulta importante redundar en que en la exposición de motivos de la iniciativa presentada en la sesión de pleno de fecha 28 de marzo del corriente año, señalamos que la reforma pretendida, además de establecer el diálogo entre órganos del poder y un real ejercicio de rendición de cuentas respecto del informe anual de gobierno, ésta nos llevaría también a la necesidad de reformar varias leyes, entre las que figura precisamente la que es objeto de esta iniciativa (Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato).

Bajo esa premisa y para dar secuencia a nuestra labor legislativa, es que proponemos a esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de Decreto.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, los que suscribimos la presente iniciativa coincidimos en que de aprobarse ésta, tendrían cabida los siguientes impactos:

I. JURÍDICO:

Este impacto se verá reflejado en cuanto a la facultad de los iniciantes establecida en los imperativos constitucionales y legales citados en el proemio; así como en el propio contenido del Decreto que se pone a consideración de esta

soberanía, y desde luego en la respectiva reforma que se dé a los propios reglamentos internos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

II. ADMINISTRATIVO

Es necesario impulsar el desarrollo de una cultura en cuanto a los mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas en la Administración Pública Estatal, con el fin de prevenir y evitar actos de simulación, y de esta forma contribuir al cumplimiento de metas y objetivos que impulsen el logro de los fines institucionales; lo que hace necesaria la participación de la Auditoría Superior de nuestro estado de Guanajuato.

III. PRESUPUESTARIO

De la presente iniciativa no se advierte un impacto presupuestal, pues no implica la creación de nuevas inversiones o plazas al interior de la administración pública estatal, ni tampoco al interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

IV. SOCIAL

La mejor forma de alcanzar la confianza plena de la ciudadanía hacia su gobierno es practicar de manera cotidiana, constante y sistemática, la evaluación objetiva sobre las acciones emprendidas y la relación respetuosa de los órganos del poder a través de la transparencia y la rendición de cuentas; es por ello que, la intencionalidad que conlleva esta iniciativa pretende adoptar este impacto en la sociedad guanajuatense.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 1; se adiciona una fracción XXX y la actual XXX pasa a ser XXXI, recorriéndose en su orden las subsecuentes respecto del artículo 82, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Objeto de la ley Artículo I. La presente ley tiene por objeto reglamentar la función de fiscalización a que se refieren los artículos 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII, 66 y' 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como establecer las bases de la organización y funcionamiento de la Auditoría Superior del estado de Guanajuato.

Artículo 82. La Auditoría Superior ...

I a la XXIX ...

XXX. Auxiliar al Congreso del Estado en el análisis del informe de gobierno, verificará el grado de avance de los objetivos y el cumplimiento de metas establecidas en el programa de Gobierno, por lo que remitirá a la Secretaría General del Congreso

del Estado a más tardar en la segunda sesión ordinaria del mes de mayo el informe de resultados de su análisis.

XXXI. Obtener durante el...

XXXII. Imponer medidas de...

XXXIII. Formular recomendaciones al...

XXXIV. Efectuar promociones de...

XXXV. Promover ante las ...

XXXVI. Las demás conferidas ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GTO., 9 DE MAYO DE 2019. EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. DIPUTADA MAESTRA CELESTE GÓMEZ FREGOSO. DIPUTADA LICENCIADA MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO. DIPUTADO LICENCIADO JOSÉ HUERTA ABOYTES. DIPUTADO LICENCIADO HÉCTOR HUGO VARELA FLORES. (CON OBSERVACIÓN) »

Por su atención, muchas gracias.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN LA FRACCIÓN II CON CINCO INCISOS AL ARTÍCULO 28 Y LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 11 de abril de 2019

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muchas gracias. Con el permiso del diputado presidente y las diputadas y diputados que integran la mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores de este H. Congreso del Estado de Guanajuato. Público que nos acompaña y a quienes nos siguen a través de los diferentes medios remotos. Representantes de los diferentes medios de comunicación.

(Leyendo) »C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA PRESENTE.

Las y los que suscribimos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como. por lo establecido por los artículos 167, fracción 11, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona una fracción II con cinco incisos a), b), c), d) y e), y la actual II pasa a ser 111, respecto del artículo 28, y se adiciona una fracción XV respecto del artículo 29, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; en materia de obligación por parte del Poder Ejecutivo para que ponga a disposición del público el Informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, así como el avance de los objetivos y el cumplimiento de las metas establecidas en su programa de Gobierno, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la información es un derecho humano de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este derecho comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que genere, obtenga, adquiera, transforme o posea cualquier autoridad y otra, que reciba y ejerza recursos del orden público.

Por su parte, la rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta un gobierno democrático; por lo que todo órgano

de gobierno, a través de estos mecanismos debe explicar a la sociedad sus acciones y aceptar consecuentemente la responsabilidad de las mismas, abriendo la información al escrutinio público para que quienes estén interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como instrumento para sancionar al titular del órgano, en caso de que infrinja la ley.

Esta obligación de transparentar y otorgar acceso público a la información fortalece los canales de comunicación entre las instituciones del Estado y la sociedad, ya que permite a la ciudadanía participar en la vida institucional y realizar una revisión objetiva y puntual del ejercicio gubernamental en todos sus ámbitos.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional consideramos que para que un gobierno presuma de eficiencia y eficacia, éste debe rendir cuentas reportando y explicando sus acciones, siendo transparente al mostrar su funcionamiento y sometiéndose a la evaluación de los ciudadanos. Pues también coincidimos en que, a través de la transparencia y rendición de cuentas se cumple con el proceso en el que los ciudadanos reciben, vigilan y evalúan la actuación responsable de los servidores públicos, con el objeto de evitar el abuso de poder, así como para exigir resultados en beneficio de la misma sociedad, ya que esto abona también, al combate a la corrupción.

Así las cosas, las diputadas y los diputados del PRI reiteramos nuestro compromiso con la sociedad rechazando y combatiendo cualquier acto en el que se vea inmiscuida la corrupción, y al mismo tiempo, nos pronunciamos a favor de la honestidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

En esa tesitura, tal y como lo habíamos adelantado al momento de presentar la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, que por economía procesal legislativa, los motivos esgrimidos en la iniciativa de marras no repetimos pero sin duda son parte de la presente; en materia de presentación del informe de Gobierno por parte del gobernador del Estado, transformándolo en un instrumento de diálogo entre órganos del poder, y en un real ejercicio de rendición de cuentas, para dar congruencia y armonía de los instrumentos normativos de nuestro estado con nuestra Constitución, consideramos que es válido y necesario que se adicione una fracción II con cinco incisos a), b), c), d) y e), y la actual 11 pasa a ser 111, respecto del artículo 28, se adiciona una fracción XV respecto del artículo 29, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, ello con el fin de establecer en dicho ordenamiento la obligación del Poder Ejecutivo de poner a disposición del público el Informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, así como el avance de los objetivos y el cumplimiento de las metas establecidas en su programa de Gobierno, y que ello quede debidamente estipulado en la normativa correspondiente.

Con la propuesta de adición pretendida en la presente iniciativa se permitirá que la presentación del informe sea un ejercicio real de transparencia y de rendición de cuentas, de tal suerte, que éste llegue a servir de instrumento eficaz en la

construcción de una relación real, directa y objetiva entre los poderes del Estado y de éstos con la sociedad.

Resulta importante señalar también que, en la aludida exposición de motivos de la iniciativa presentada en la sesión de Pleno de fecha 28 de marzo del corriente año, señalamos que la reforma pretendida, además de establecer el diálogo entre órganos del poder y un real ejercicio de rendición de cuentas respecto del informe anual de gobierno, ésta nos llevaría también a la necesidad de reformar varias leyes, entre las que figura precisamente la que es objeto de esta iniciativa que reformaría la (Ley de transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato).

Bajo esa premisa y para dar secuencia a nuestro quehacer legislativo, es que proponemos a esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 28 para que se le adicione una fracción II con cinco incisos a), b), c), d) y e), y la actual 11 pasa a ser 111, y el artículo 29 para que se le adicione una fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, ello con el fin de establecer en dicho ordenamiento la obligación del Poder Ejecutivo de poner a disposición de la sociedad el Informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, así como el avance de los objetivos y el cumplimiento de las metas establecidas en su programa de Gobierno.

Desde nuestra perspectiva, el derecho de acceso a la información coadyuva en la orientación de los principios inherentes al servicio público: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, delineados en el artículo 134 Constitucional, la presente iniciativa al definir como obligación específica la de publicitar los productos generados por el Informe de Gobierno, pretendemos que los ciudadanos cuenten con una herramienta de control social de las actividades del Gobierno y del ejercicio de las atribuciones de los servidores públicos. En otras palabras, pretendemos generar instrumento de la sociedad para equilibrar sus necesidades con las acciones del Ejecutivo.

En suma, en el PRI consideramos que el derecho de acceso a la información se vincula con el derecho a un buen ejercicio gubernamental, la iniciativa precisa la prerrogativa ciudadana de posicionar a los guanajuatenses como destinatario de toda la actividad estatal. El reto que atendemos con esta iniciativa es el de potenciar la socialización del derecho a saber, como una herramienta llave de carácter instrumental que permita el ejercicio de otros derechos.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, los que suscribimos la presente iniciativa coincidimos en que de aprobarse ésta, tendrían cabida los siguientes impactos:

I. Jurídico.

Este impacto se verá reflejado en cuanto a la adición de la fracción II con cinco incisos a), b), c), d) y e), y la actual II pasa a ser 111, respecto del artículo 28, se adiciona una fracción XV respecto del artículo 29, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

II. Administrativo.

Es necesario impulsar el desarrollo de una cultura en cuanto a los mecanismos de transparencia y la rendición de cuentas en la Administración Pública Estatal, con el fin de prevenir y evitar actos de simulación, y de esta forma contribuir al cumplimiento de metas y objetivos que impulse el logro de los fines institucionales.

III. Presupuestario.

De la presente iniciativa no se advierte un impacto presupuesta, pues no implica la creación de nuevas inversiones o plazas al interior de la administración pública estatal.

IV. Social.

La mejor forma de alcanzar la confianza plena de la ciudadanía hacia su gobierno es practicar de manera cotidiana, constante y sistemática, la evaluación objetiva sobre las acciones emprendidas y la relación respetuosa de los órganos del poder a través de la transparencia y la rendición de cuentas es por ello que, la intencionalidad que conlleva esta iniciativa pretende adoptar este impacto en la sociedad guanajuatense.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción II con cinco incisos a), b), c), d), y e), y la actual II pasa a ser 111, respecto del artículo 28, y se adiciona una fracción XV respecto del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 28. Los sujetos obligados ...

I. En el caso ...

II. Adicionalmente, en el caso del Poder Ejecutivo, en tratándose del Informe Anual:

a. El Informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal;

b. El avance de los objetivos y de las metas establecidas en su programa de Gobierno;

c. Indicadores de impacto social sobre el avance o retroceso de cada uno de sus ejes estratégicos;

d. Preguntas y respuestas originadas del análisis del Informe Anual por parte de los Grupos, Representaciones Parlamentarias y, en su caso, diputados independientes que integren el Congreso del Estado de Guanajuato; y

e. Las acciones derivadas del análisis realizado por El Congreso del Estado.

III. Adicionalmente ... , en el caso de los ayuntamientos:

a) El contenido de los_ resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y

b) Las actas de sesiones y el sentido de votación de comisiones, órganos y consejos, así como los controles de asistencia.

Artículo 29. El Poder Legislativo ...

I a la XIV...

XV. El resultado del análisis el informe de la situación que guarda la Administración Pública del Estado, así como del grado de avance de los objetivos y en el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Gobierno.

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 11 de abril de 2019. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Diputada maestra Celeste Gómez Fregoso. Diputada licenciada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno. Diputado licenciado José Huerta Aboytes. Diputado licenciado Héctor Hugo Varela Flores. »

Es cuánto, por su atención, muchas gracias.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE SE LLEVE A CABO UNA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL VASTA, A FIN DE QUE PUEDAN OPERAR SIN NINGÚN INCONVENIENTE LAS ESTANCIAS INFANTILES QUE HAN QUEDADO SIN RECURSO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO CON EL OBJETO DE QUE NO SE VEAN AFECTADAS LAS FAMILIAS QUE FUERON BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA MADRES TRABAJADORES Y PADRES SOLOS, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

Sesión Ordinaria 28 de marzo de 2019

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con su permiso señor presidente y con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Público aquí presente y quienes nos siguen en los medios electrónicos.

(Leyendo) »DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Las y los que suscribimos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido por el artículo 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la propuesta de **PUNTO DE ACUERDO de urgente y obvia resolución**, para que esta soberanía realice un EXHORTO al ciudadano Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Gobernador del Estado de Guanajuato, para que se lleve a cabo una reasignación presupuestal vasta, a fin de que puedan operar, sin ningún inconveniente, las estancias infantiles que han quedado sin recurso para su correcto funcionamiento en el Estado de Guanajuato, con el objeto de que no se vean afectadas las familias que fueron beneficiarias del Programa de Estancias Infantiles para madres trabajadoras y padres solos, lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

DATOS RELEVANTES Y ESTADÍSTICAS

Datos proporcionados por la Secretaría de Bienestar indican que, hasta antes del recorte presupuestal a las guarderías del Programa de Estancias Infantiles para madres trabajadoras y padres solos, en México se contaba con más de 9 mil 500 estancias infantiles que brindaban atención y cuidados a más de 315 mil niñas y niños.

En esos centros de atención se venían prestando servicios de cuidado y se atendían a menores de 4 años hijos de madres que trabajan, buscan empleo o estudian, así como de padres solos con niñas y niños bajo su cuidado para que puedan acudir a sus fuentes de trabajo, desarrollar proyectos productivos, o estudiar. Los menores, además, reciben la enseñanza inicial equivalente al primer año de educación preescolar.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019 se encuentra destinada para el Programa de Estancias Infantiles (PEI) una cantidad de 2 mil 41 millones de pesos, cifra que significa una reducción de casi el 50% respecto de lo ejercido en 2018, cuando se destinaron para este programa 4 mil 70 millones de pesos. Es decir, de un año a otro el recorte presupuestal fue de alrededor de 2 mil 29 millones de pesos.

Debido a esa drástica reducción presupuestal, en nuestra entidad serán afectadas alrededor de 520 estancias infantiles.

SENTIR SOCIAL

Con base en los indicadores de los niveles de Propósito (razón de ser de los programas) y de Componentes (bienes o servicios entregados a la población beneficiaria) de cada programa y acción social, realizados por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), el porcentaje de beneficiarios que al permanecer más de dos meses en el programa accedieron a un trabajo remunerado fue del 74.43%.

El porcentaje de beneficiarios que tenían trabajo al momento de ingreso al programa, y mientras permanecieron en el mismo lograron mantenerse o mejorar su posición en un trabajo remunerado fue del 91.92%.

El índice de Satisfacción con la calidad en los servicios de cuidado infantil fue del 94%.

Los beneficiarios del programa de estancias infantiles están satisfechos con éste porque sus acciones les permiten trabajar, estudiar y realizar labores cotidianas sin la preocupación de que sus hijos queden expuestos a los riesgos que aquejan a los menores solos, o sometidos a los malos tratos que les pueden propinar cuidadores eventuales y no profesionales; aunado a que los niños pueden acceder a temprana edad a la adquisición de aptitudes y capacidades que repercuten en su desarrollo sicomotriz y bases de la educación inicial.

En ese sentido, las diputadas y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con anterioridad nos hemos pronunciado en favor de las familias que se han visto y se verán afectadas ante la falta de recursos económicos para operar por parte de esas estancias infantiles. Consideramos que es de justicia social elemental, propiciar que toda la población tenga acceso a esos servicios que el mayor número de niñas y niños tengan las

mejores oportunidades en los primeros mil días de su edad, que expertos en la materia consideran esenciales en el desarrollo de la personalidad.

Ante la cerrazón del Gobierno federal que no dio marcha atrás en la reducción presupuestal que señalamos, tenemos que encontrar otras alternativas que puedan solucionar el problema de la súbita falta de funcionamiento de más de 500 estancias infantiles; y consideramos que una posible solución puede ser el aprovechamiento de algunas partidas del Presupuesto estatal, para que el Gobierno de Guanajuato pueda hacerse cargo de esa necesidad social tan sensible.

Sinceramente no creemos que con la entrega directa de 800 pesos mensuales a los padres de los y las menores se vaya a satisfacer esta demanda y es preciso encontrar urgentemente una solución satisfactoria.

Creemos que nuestra preocupación es compartida por la mayoría de los grupos y representaciones parlamentarias de este congreso, y por esto proponemos que el Gobernador del Estado, realice una reasignación presupuestal, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a fin de que se implemente un programa estatal que sustituya el que ha abandonado la federación.

Estimamos que es momento de poner todos manos a la obra en la solución al problema de las estancias infantiles, pues reiteramos que la educación de calidad en la atención inicial de las niñas y niños es un factor determinante en la formación integral del menor y el cimiento fundamental de un correcto desarrollo de la sociedad en su conjunto, al posibilitar que las madres y padres trabajadores puedan llevar a cabo sus actividades laborales, profesionales y sociales, en beneficio de sus familias.

Así las cosas, el Grupo Parlamentario del PRI se ve en la necesidad de realizar un exhorto al ciudadano Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Gobernador del Estado de Guanajuato, para que se lleve a cabo una reasignación presupuestal vasta, a fin de que puedan operar sin ningún inconveniente las estancias infantiles que han quedado sin recursos para su correcto funcionamiento en el Estado de Guanajuato, con el objeto de que no se vean afectadas las familias que fueron beneficiarias del Programa de Estancias Infantiles para madres trabajadores y padres solos.

El Gobierno Federal a la fecha no ha iniciado acciones concretas y conducentes para asegurar, la operatividad y financiamiento integral de las estancias infantiles que sufrieron un recorte presupuestal, por ende, es necesario que el gobierno del estado lo haga.

No podemos permitir ese atropello a las madres y padres de la clase trabajadora.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, solicitamos a esta Honorable Asamblea la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, EXHORTA al ciudadano Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Gobernador del Estado de Guanajuato, para que se lleve a cabo una reasignación presupuestal vasta, a fin de que puedan operar sin ningún inconveniente las estancias infantiles que han quedado sin recurso para su correcto funcionamiento en el estado de Guanajuato, con el objeto de que no se vean afectadas las familias que fueron beneficiarias del Programa de Estancias Infantiles para madres trabajadoras y padres solos.

Guanajuato, Gto., 28 de marzo de 2019. Diputada Maestra Celeste Gómez Fragoso. Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno. Diputado licenciado José Huerta Aboytes. Dip. licenciado Héctor Hugo Varela Flores. »

Por su atención, muchas gracias.

**LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO INTERVIENE PARA HABLAR
SOBRE EL NATALICIO DE DON BENITO JUÁREZ GARCÍA.**

Sesión Ordinaria 21 de marzo de 2019

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con su permiso señor presidente y con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores de este honorable Congreso del Estado de Guanajuato. Público asistente y medios que no siguen de manera remota.

Comparezco ante esta tribuna a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para realizar un posicionamiento respecto al natalicio del Prócer de la Patria, Don Benito Pablo Juárez García. Nació en San Pablo Guelatao, Oaxaca en el año de 1806.

El 21 de marzo es el inicio de un ciclo anual y el nacimiento de un nombre de cualidades morales excepcionales, el Patricio nació con una voluntad férrea, capaz de vencer todos los obstáculos que se oponían a la realización de su misión histórica; fortalecer a la nación hasta convertirla en actora brillante entre todos los pueblos de la tierra.

Fue un gran hombre, el gran constructor de la nación, también conocido como defensor de la República, ya que fue él junto con una extraordinaria generación de liberales, los que instalaron los cimientos del Estado Mexicano y de nuestras instituciones. Caracterizado por su inquebrantable fuerza de voluntad y su ímpetu por superar los obstáculos que la vida le ponía enfrente, hicieron de él un Gobernador, Regidor, Rector, Presidente de la Suprema Corte y, finalmente, Presidente de nuestra República.

En lo que respecta a la Constitución de 1857, pilar de los derechos de los mexicanos, en donde se consagraron nuestros principios fundamentales como la libertad de pensamiento, de expresión y de prensa; de asociación, de tránsito, de reunión y, también, de enseñanza.

La garantía de igualdad, el derecho de petición, la no retroactividad de la ley, el principio de legalidad y la prohibición de contratos que cancelaran la libertad del hombre.

Hoy México goza de bastos principios rectores en el sistema republicano, gracias a quien diseñó, inspiró y consolidó las Leyes de Reforma, pase nodal del sistema político de nuestro país.

Sin duda, un hombre que se dedicó a trabajar sin descanso en la construcción de leyes que establecieran al ciudadano como principio y fin para lograr con esto un país igualitario, libre y justo.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Como mexicanos, tenemos el agrado de rendirle homenaje a quien fuera un distinguido abogado y político nacional en este día que se conmemora su natalicio; su legado sigue vigente y sigue siendo un símbolo de valentía, respeto y de una lucha incansable por la paz.

La huella de Don Benito Juárez que ha dejado en la historia de nuestro país, es indeleble y está en las actuales generaciones y las venideras; con los principios legados, los mexicanos reconocimos y tomamos conciencia de valores como la igualdad, el federalismo, el nacionalismo y la democracia; así como de la importancia de vivir en un marco de libertades públicas y derechos individuales.

La realidad y modernidad que exige en la actualidad, nos obligan a seguir una trayectoria bien definida, donde cobran plena vigencia los planteamientos del postulado y el ejemplo de Don Benito Juárez, que fomentan una convivencia social adecuada a la altura de los guanajuatenses y todos los mexicanos que impulsen al crecimiento económico de todos.

Que la memoria del ilustre oaxaqueño continúe inspirándonos para seguir en la construcción y transformación de Guanajuato y de México; pero, más que nada, que en la permanencia de un país de instituciones, en un país de leyes, en un país en el que la Constitución determine nuestros actos.

Juárez nos legó un postulado ético que debe servir para regular la vida del servidor público tan urgida en estos momentos de directriz certera. Lo cito: *En el sistema republicano, los funcionarios no pueden gobernar a impulsos de una voluntad caprichosa.* Hoy en día se mantienen vigentes sus postulados.

Nuestro país vive una etapa en la que es necesario restaurar el pensamiento juarista en la sociedad; solidarizarnos es un imperativo que nos obliga a todos los mexicanos, volver a la concordia, buscar como nación lo que nos une; encontrar soluciones que nos impliquen a todos y volvernos un haz de voluntades en contra de la miseria, el hambre y la marginación; será el mejor tributo que brindemos a la memoria de Don Benito Juárez García.

Por ende, el legado de Juárez debe ser motivo de unión entre todos nosotros los mexicanos para continuar en la senda de un país cada día más democrático, más libre, más fuerte y seguro de sí mismo.

Compartamos este valioso legado histórico que conmemoramos hoy día y mejorémoslo como un instrumento de Justicia y de paz. Muchas gracias.

**LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO PRESENTA A LA ASAMBLEA
SU PROPUESTA DE RESERVA A LOS ARTÍCULOS 119 Y 121 DE LA LEY DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

Sesión Ordinaria 15 de febrero de 2019

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con su permiso señor presidente y con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Público que nos acompaña y a quienes nos siguen por los medos remotos.

Quiero presentar a esta Asamblea una reserva relativa al artículo 119 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me reservo el artículo 119 de la LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO que corresponde a las diligencias de investigación fuera del lugar de trámite de la indagatoria, en virtud de las siguientes consideraciones:

Se ha vendido la idea de que Guanajuato es un modelo para seguir con la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de Justicia, una infraestructura moderna, única a nivel nacional para el desarrollo de procesos de inteligencia, investigación y procuración; pero existe hartazgo por parte de los ciudadanos que denuncian por el largo tiempo que se emplear para interponer una querrela.

De acuerdo con un estudio difundido por el Observatorio Ciudadano, el tiempo de duración es entre 30 a 35 minutos. Los usuarios señalaron inconformidades como que el trámite se agiliza si se va acompañado de un asesor jurídico o que, una vez en el Módulo de Atención Primaria, el proceso se alarga por la cantidad de preguntas que hay que responder.

Otro indicador, el Índice estatal de Desempeño que se recaba a partir de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), realizada anualmente por el INEGI, es la percepción sobre cuánto tardaron en ser atendidos los encuestados al momento de presentar su denuncia.

El seguimiento a lo largo de los años muestra que la percepción comienza a reflejar necesidad de introducir la necesidad de introducir modelos de gestión y estándares de atención al público, contándose actualmente 11 modelos en diferentes estados.

Por ejemplo, en Baja California las oficinas de primera atención han alcanzado la certificación ISO9001-2008, que establece como límite máximo la atención del usuario en 17 minutos.

Procedimientos similares se han constatado en trabajo de campo en centros de atención inmediata o temprana en el estado de Chihuahua y en las ciudades de

Zacatecas, Guanajuato, Monterrey, entre otras; pero aún falta mucho por hacer en nuestra entidad. La media nacional es de 134 minutos de espera. Este indicador brinda evidencia que permite medir un aspecto significativo de la calidad de la atención y la satisfacción de los usuarios. En Guanajuato, el tiempo en interponer una denuncia es de 102.90 minutos. Estos datos evidencian la necesidad de la reserva que aquí planteo:

En el artículo en mención, se aborda la forma en que el personal legitimado de la fiscalía deba de abordar las diligencias de investigación que se deban practicar fuera del lugar en que se esté tramitando *alguna indagatoria*, consideramos que el termino *indagatoria* es incorrecto dentro de nuestro actual sistema de justicia penal, toda vez que las diligencias de investigación de los delitos se integran en la *carpeta de investigación*, pues todo acto material de investigación para esclarecer los hechos materia de la denuncia o querrela, debe ser registrado en actas y agregado a una carpeta, denominada *carpeta de investigación*; por ende, lo correcto es que se supriman las palabras *alguna indagatoria*, y sean sustituidas por la *carpeta de investigación*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito que el artículo 119 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, dice:

**Diligencias de investigación fuera del lugar de trámite de la
indagatoria**

Artículo 119. Las diligencias de investigación de los delitos que deban practicarse fuera del lugar en que se esté tramitando alguna indagatoria, se encargarán a quien corresponda desempeñar esas funciones en el lugar donde deban practicarse, enviándole comunicación por cualquier medio con las inserciones necesarias, conservando la constancia respectiva, o bien, el Fiscal General, los Fiscales, los coordinadores, subcoordinadores, o directores o jefes ministeriales facultarán a los servidores públicos del Ministerio Público para que realicen las actividades propias de su función en lugares diversos a los de su adscripción del Estado.

DEBE DECIR, QUE ES NUESTRA PROPUESTA:

**Diligencias de investigación fuera del lugar de trámite de la carpeta de
investigación.**

Artículo 119. Las diligencias de investigación de los delitos que deban practicarse fuera del lugar en que se esté tramitando la carpeta de investigación, se encargarán a quien corresponda desempeñar esas funciones en el lugar donde deban practicarse, enviándole comunicación por cualquier medio con las inserciones necesarias; conservando la constancia respectiva, o bien, el Fiscal General, los Fiscales, los coordinadores, subcoordinadores, o directores o jefes ministeriales facultarán a los servidores públicos del Ministerio Público para que realicen las

actividades propias de su función en lugares diversos a los de su adscripción del Estado.

No sé si pueda continuar con la siguiente reserva señor presidente.

-El C. Presidente: Adelante.

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Gracias.

Con los mismos antecedentes anteriormente leídos, nos reservamos el **artículo 121.**

Con fundamento en el artículo 187, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos reservamos el artículo 121 de la LEY DE LA FISCALÍA GENERAL que corresponde a la obligación de expedir copias autenticadas, en virtud de las siguientes consideraciones:

En mi anterior reserva, expuse los datos que evidencian la necesidad de esta que estoy presentando, por lo que voy directo al planteamiento que pongo a su consideración:

La obligación del Ministerio Público de expedir copias autenticadas de los documentos que obren en la carpeta de investigación, a la víctima, el ofendido o quien tenga derecho a la reparación del daño es fundamental para garantizar una defensa adecuada de las garantías individuales de las partes, consideramos que los avances tecnológicos se deben aplicar para facilitar la consulta de la carpeta de investigación, pues desafortunadamente para todos los usuarios de las agencias del ministerio público en nuestro Estado, es muy tedioso y, en ocasiones, hasta peligroso acudir a iniciar el trámite para la obtención de copias autenticadas de la carpeta de investigación; por ende, proponemos como alternativa un sistema de consulta por medios electrónicos, mediante el cual, puedan informarse sobre el contenido y estatus de la carpeta de investigación de forma remota.

Además, el término »indagatoria» al ser incorrecto, dentro del sistema penal actual, proponemos se elimine y se sustituya por »los documentos que obren en la carpeta de investigación» por ser jurídicamente el correcto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito las siguientes modificaciones:

Artículo 121 de la LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO DICE:

Obligación de expedir copias autenticadas

Artículo 121. El Ministerio Público deberá expedir copias de la indagatoria cuando exista mandamiento expreso de autoridad competente; o bien, cuando lo

solicite por escrito la víctima, el ofendido o quien tenga derecho a la reparación del daño para el ejercicio de sus derechos o para el cumplimiento de obligaciones previstas por las leyes correspondientes, siempre que lo justifique.

PROPONEMOS QUE DEBA DECIR:

Obligación de expedir copias autenticadas y consulta electrónica

Artículo 121. El Ministerio Público deberá expedir copias de los documentos que obren en la carpeta de investigación, cuando exista mandamiento expreso de autoridad competente, o bien, cuando lo solicite por escrito la víctima, el ofendido o quien tenga derecho a la reparación del daño para el ejercicio de sus derechos o para el cumplimiento de obligaciones previstas por las leyes correspondientes, siempre que lo justifique.

Además, la Fiscalía General del Estado deberá implementar un sistema de consulta por medios electrónicos, mediante el cual la víctima, el ofendido o quien tenga derecho a la reparación del daño y su asesor jurídico, puedan informarse sobre el contenido y estatus de la carpeta de investigación de forma remota, de conformidad a lo establecido por la legislación aplicable.

Por su atención, muchas gracias.

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO,
DESAHOGANDO SU RESERVA DEL ARTÍCULO 5° DEL DICTAMEN RELATIVO A
LA INICIATIVA DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL
ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.**

Sesión Ordinaria 20 de diciembre de 20178

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con el permiso de la presidenta. Saludo con respeto a todos mis compañeros diputados, al público en general y a quienes nos siguen a través de los medios electrónicos.

Con fundamento en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, estoy realizando reserva al artículo 5 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, relativo a recursos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, en atención a lo siguiente:

Cuando hablamos de presupuesto en el ámbito gubernamental, se habla de un diseño democrático proclive a reflejar un sano equilibrio constitucional del binomio »control VS el presupuesto como instrumento ejecutivo del estado, en la división de poderes que incluye el control Parlamentario», lo que involucra a los tres poderes y a los organismos públicos autónomos, bajo estricta disciplina financiera por igual a quienes ejercen el presupuesto de egresos para el estado de Guanajuato.

En esa tesitura, el artículo 5 del proyecto de decreto de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, a la letra establece que:

»Recursos excedentes:

Artículo 5. Cuando la Secretaría disponga durante el ejercicio fiscal de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, podrá aplicarlos y autorizar ampliaciones líquidas en términos de lo dispuesto en la Ley para el Ejercicio, siempre que dichos recursos excedentes no superen el 6.5% de los ingresos proyectados, pues de lo contrario, se requerirá autorización del Congreso del Estado.»

Luego entonces este imperativo prevé que cuando la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, disponga en cualquier momento dentro del ejercicio fiscal del año 2019 de recursos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, pueda aplicar y autorizar ampliaciones líquidas a su libre albedrío, siempre y cuando dicho recursos no superen el 6.5% de los ingresos proyectados y solamente para el caso de que se quiera disponer de un recurso que supere dicho 6.5%, deberá pedir autorización de este Congreso.

En ese sentido, las diputadas y diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional coincidimos en que el tope del 6.5% para disponer libremente de recursos económicos por parte de la Secretaría

aludida, representa una cantidad prácticamente estratosférica, cuyo uso y destino puede ser susceptible de malas prácticas respecto del objeto del gasto de un gobierno que debe dirigirse bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público; pues el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría podría disponer libremente para ampliaciones líquidas por un monto equivalente a 5 mil 422 millones 038 mil 091 pesos.

Bajo ese contexto, la propuesta y tesis planteada por el Grupo Parlamentario que represento, consiste en algo distinto respecto del control de los recursos públicos excedentes derivados de ingresos de libre disposición; pues nuestra propuesta trasciende a que el marco jurídico genere una sana disciplina presupuestaria y administrativa, relacionado con la posibilidad de profesionalizar verdaderamente lo concerniente al diseño, elaboración, ejecución y control del Presupuesto Anual de Egresos para los tres poderes del Estado y los Organismos Públicos Autónomos; es decir, el permitir la libre disposición de la cantidad anteriormente referida daría cabida a una posible vulneración a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, e incluso, abonaría a la falta de transparencia y rendición de cuentas del destino del recurso que se disponga.

Al efecto, las condiciones jurídicas que permite este artículo, provocan un presupuesto no estable; el cual origina un contexto presupuestario incierto que va en contra de los principios de disciplina administrativa y financiera, lo que trae como consecuencia un procedimiento y práctica inadecuada para un sistema financiero transparente, profesional y democrático.

En virtud de todo lo anterior, la propuesta de las diputadas y diputados del Partido Revolucionario Institucional redundará en que se establezca el 1% como tope de la autorización de ampliaciones líquidas, cuando se obtengan ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición. Este 1% representa la cantidad monetaria de 834 millones 159 mil 706 pesos, cantidad suficiente y basta como para que el Poder Ejecutivo de nuestro Estado pueda disponer de ella para ampliaciones líquidas que se requieran, sin solicitar la autorización de este Congreso de Guanajuato.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, compañeras y compañeros integrantes de esta Asamblea Legislativa, propongo a ustedes la modificación del artículo 5, del proyecto de decreto de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2019, para quedar en los siguientes términos, y apelo a su comprensión y apoyo para esta propuesta.

Recursos excedentes

Artículo 5. Cuando la Secretaría disponga durante el ejercicio fiscal de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, podrá aplicarlos y autorizar ampliaciones líquidas en términos de lo dispuesto en la Ley para el Ejercicio, siempre que dichos recursos excedentes no superen el 1% de los ingresos proyectados, pues de lo contrario, se requerirá autorización del Congreso del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Muchas gracias.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO, DESAHOGANDO SU RESERVA DEL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV DEL DICTAMEN, EN EL SENTIDO DE QUE SE ELIMINE EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS DE LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

Sesión Ordinaria 20 de diciembre de 2018

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con el permiso de la presidencia y de los compañeros diputados; de los medios.

En economía del tiempo, con los mismos argumentos que he esgrimido a lo largo de la sesión, me he reservado el artículo 2º, fracción IV, que corresponde al impuesto sobre nóminas, y fracción V que corresponde a impuestos sobre tenencia o uso de vehículos de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019 y la propuesta concreta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional es que se eliminen ambos impuestos. Muchas gracias.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO, DESAHOGADO SU RESERVA DE LOS ARTÍCULOS 1º, FRACCIÓN I, INCISO B), NUMERAL 2, Y EL INCISO E), NUMERAL I, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

Sesión Ordinaria 20 de diciembre de 2018

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con el permiso de la presidencia y de mis compañeros de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Público en general. Medios de comunicación y quienes nos siguen por medios remotos.

Con fundamento en el artículo 187, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me reservo el artículo 1, Fracción 1, inciso b) numeral 2, que corresponde al »impuesto sobre tenencia o uso de vehículos", y el inciso e), numeral 1 que corresponde al »impuesto sobre nóminas», en virtud de las siguientes consideraciones:

En cuanto al »impuesto sobre tenencia o uso de vehículos», no queremos que esta legislatura, además de todas las razones que ya argumenté hace un momento, sea etiquetada como aquella que generó el retorno del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, máxime cuando no se encuentra debidamente sustentado y justificado por el iniciante; pues en la pobre justificación que en la exposición de motivos argumenta el Ejecutivo, se dejan de lado las precisiones en contra de dicho impuesto por parte de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz A.C., en donde cabe destacar que esta industria automotriz pretende defender los empleos generados.

Por otro lado, tampoco se está contemplando el sentir de la ciudadanía guanajuatense, mismo que todos los aquí presentes sabemos que va en contra de este impuesto.

Sumado a lo anterior, compañeras y compañeros legisladores, hay una consideración de hecho que nosotros no debemos dejar pasar desapercibido, el Ejecutivo del Estado en su iniciativa de ley de ingresos proyecta recaudar un poco más de 84 millones de pesos, por lo que resulta enérgicamente necesario decir a ustedes que bastaría con recortar a la partida 3300 "contratación de servicios profesionales", la cantidad referida; es decir, poco más de 84 millones de pesos y destinarla a lo que el titular del Ejecutivo pretende hacerlo en su iniciativa de Ley de Presupuesto General de Egresos, para que ya no tenga cabida este impuesto que afectará el bolsillo de las y los guanajuatenses y que, incluso, afectaría a la industria automotriz en cuanto a la producción y a los empleos que ésta genera.

Lo anterior diputadas y diputados, sin dejar de lado el hecho de que la imposición de este concepto de cobro, para una parte del padrón vehicular y de la sociedad, deja la puerta abierta para que el día de mañana este impuesto sobre tenencia o uso de vehículos se cobre a todos en general; circunstancia que en verdad es preocupante para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

pues por lo que se ha venido hablando y manejando del tema en todo nuestro estado de Guanajuato, pareciera que lo que pretende realizar en lo subsecuente.

Por otro lado, cabe mencionar respecto del impuesto sobre nóminas afecta o bien, tiene injerencia tanto en el sector público como en el privado, pues ambos serán sujetos obligados al pago de éste. En donde es de resaltar que el principal contribuyente respecto de este impuesto sería el propio estado y sus municipios, para lo cual debemos enfatizar en que el estado pagará un impuesto sobre el cual será él mismo el receptor.

Compañeras y compañeros Diputados, inicio la argumentación de esta reserva con la reflexión anterior para que nos demos cuenta del tipo de impuesto que el iniciante pretende imponer, así como las causas de origen y destino de los recursos erogados y percibidos con todo lo que ello engloba, por cuanto hace al funcionamiento de la administración pública.

En segundo lugar, en el Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional coincidimos en que los denominados estudios y análisis previos, así como la argumentación en la exposición de motivos resultan ser insuficientes como para imponer el aumento pretendido en el proyecto de decreto que nos atañe.

Lo anterior toda vez que se está dejando de lado, principalmente, el sentir de la ciudadanía guanajuatense, en especial de la clase trabajadora y patronal, pues es ahí donde se ve involucrado el impuesto sobre nóminas.

Luego entonces, por los razonamientos anteriores, la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para el caso de esta reserva de artículos es la siguiente:

SE PROPONE ELIMINAR EL CONCEPTO DE COBRO DE IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y QUE EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS QUEDE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY VIGENTE; ES DECIR QUE LA TASA NO SUFRA NINGÚN INCREMENTO Y SE MANTENGA EN EL 2%, ESTOS IMPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 1, FRACCION 1, INCISO B), NUMERAL 2, Y EL INCISO E) NUMERAL 1, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

Por su atención, gracias.

MANIFESTÁNDOSE EN CONTRA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, A EFECTO DE ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 20 de diciembre de 2018

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con su permiso diputada presidenta. Compañeros de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Público que nos acompaña. Señoras y señores. Representantes de los medios de comunicación que están de manera presencial y a quienes nos siguen en las plataformas digitales.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta legislatura, desde el inicio de nuestras actividades, se pronunció por una política fiscal que no contenga más cargas tributarias para los guanajuatenses que están agobiados por la crítica situación económica. Hicimos este pronunciamiento y fijamos esa postura porque tenemos que ser comprensivos de la situación particular en la que se encuentran nuestros representados y, sobre todo, porque debemos ser sensibles y solidarios con sus necesidades y sus problemas.

Los guanajuatenses jamás han sido reacios a cumplir con las obligaciones de contribuir para el gasto público que nos impone la Ley Suprema; pero también nos irritamos cuando las contribuciones resultan injustificadas y cuando sienten que son excesivas por no definir su fin social.

Por otra parte, los analistas de la tributación y del fenómeno de la natural resistencia de los particulares a pagar los impuestos, señalan como una de las causas más sobresalientes la inconformidad de los contribuyentes por el dispendio en el gasto.

En nuestro grupo parlamentario hemos percibido que el clima social que tenemos no es el más adecuado para proponer la creación de nuevos impuestos, ni para que se quiera revivir cadáveres fiscales como el impuesto de la tenencia.

Tampoco estamos de acuerdo con la elevación del porcentaje de la tasa de impuestos sobre nóminas del 2 al 2.3% que, entiendo, es materia de otra ley. La gente no quiere más impuestos porque no los considera justificados y porque sólo servirían para garantizar el gasto corriente de una burocracia que estima ineficiente y poco o nada comprometida con sus causas.

Nos queda claro el tema de las necesidades del gasto público, pero rechazamos la medida cómoda de tratar de solucionarlo con el aumento de impuestos, ino compañeros!, lo sensato está en el control del gasto, elegir con cuidado qué, cómo y dónde se instrumenta un recorte al gasto, esa es la tarea de este Congreso. Pero, además, el impuesto a la tenencia y uso de vehículos no tiene razón de ser porque entre las causas que había esgrimido el Ejecutivo para revivir este impopular tributo, era que el gobierno federal podría reducir el monto de las participaciones para esta

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

entidad gobernada por Acción Nacional, que no sólo se mantiene el monto de las participaciones de este año fiscal, sino que hay la posibilidad de que se incremente. Además, esa injusta carga resulta ociosa porque apenas aportaría 85 millones de pesos en un presupuesto de 83 mil cuatrocientos millones de pesos; es decir, que apenas representa el uno al millar del presupuesto.

Compañeros diputados, no tratemos de engañar a los contribuyentes, es claro que este año la recaudación para el gobierno es lo de menos, de lo que se trata es de crear el impuesto para que, en lo subsecuentes ejercicios fiscales, se vayan disminuyendo las exenciones y terminar pagándolo todos los propietarios o poseedores de vehículos.

El sector productivo ha señalado que ese impuesto desalienta la inversión y afectaría la economía estatal, porque no es cierto que en este año sólo se gravaría a los automóviles y motocicletas de lujo, como tendenciosamente se ha dicho, sino a todos los vehículos de transporte pesado que se requieren para mover carga y transportar personas. Este impuesto se convierte en agresivo. Por si fuera poco, esa carga contributiva resulta inconstitucional; primero porque en ninguna parte del cuerpo de la iniciativa figura el fin al que se aplicaría esta monserga fiscal; lo cual contraviene en la Constitución.

Las situaciones anteriores violentan los principios de justicia tributaria establecidos por la fracción IV del artículo 31 de la Constitución, así como el principio de legalidad que se desprende del contenido del artículo 16 de dicha Norma Suprema.

Por otra parte, nos pronunciamos en contra y consideramos anticonstitucional que se proponga que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, pueda declarara de forma oficiosa la baja de los vehículos y los registros vehiculares del padrón estatal en los supuestos de haber causado alta en padrones de otras entidades, por adeudos en refrendos de placas y tarjetas de circulación por seis ejercicios fiscales y por contar con placas de demostración o traslado expedidas en las suprimida Ley de Tránsito y Transporte.

El artículo 14 de la Constitución es claro al establecer la garantía de audiencia que implica que todo gobernado, antes de ser privado de algún bien, debe ser oído y vencido en juicio justo conforme a las leyes expedidas con anticipación al hecho; al exponer todo lo que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

El gobierno estatal, en lugar de desempolvar viejos tributos o de aumentar otros, debe aplicarse con atingencia a mejorar la recaudación y dejar de sangrar a los contribuyentes cautivos.

**PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO,
DESAHOGANDO SU RESERVA AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE INGRESOS PARA
EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.**

Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2018

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con la venia de la diputada presidenta y con el permiso de mis compañeros diputadas y diputados; de la mesa directiva y de todos los demás presentes.

Saludo a los medios de comunicación que dan cobertura a esta sesión, al público que nos sigue en redes y al público en general.

Con fundamento en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, a nombre de mi grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hago uso de la voz en esta alta tribuna celebrando la coincidencia con otra de las fracciones aquí representadas, para presentar y sustentar la reserva que he entregado a la presidencia respecto al artículo 21 de la Ley de Ingresos para el municipio de Guanajuato, Gto., para el Ejercicio Fiscal del 2019, relativo a »servicios de estacionamientos públicos», en virtud de las siguientes consideraciones:

El artículo en reserva se compone por cinco fracciones, en las cuales se establecen tarifas que de la ley vigente a la del proyecto de ley que nos ocupa, reflejan aumentos que van efectivamente del 39 al 50%.

En ese sentido, el ayuntamiento iniciante refiere en su exposición de motivos como argumento central a manera de justificación, que es *para recuperar gastos*, así como que no existe equilibrio y aunque acompañan un documento denominado »análisis de precios unitarios», éste carece de sustento y rigor técnico suficiente para sustentar el incremento de las tarifas pretendidas, en atención a los siguientes argumentos:

- a) No motiva ni fundamenta los conceptos que involucran el servicio del estacionamiento, sólo se enlista arbitrariamente lo que a su criterio corresponde.
- b) No vincula conceptos involucrados en el costo de la tarifa con el incremento propuesto.
- c) No existe coherencia entre lo que refieren como materiales e insumos necesarios para prestar el servicio y el cobro de la tarifa.
- d) En nada del contenido de los documentos que anexan se puede desprender la justificación técnica, coherente y motivada del incremento a estas tarifas.

- e) Por último, a esta iniciativa le faltan argumentos y elementos técnicos para justificar incrementos superiores al 4%, por lo que de acuerdo a los criterios establecidos las tarifas deberán ser ajustadas a dicho porcentaje.

En esa tesitura, se obtiene lo siguiente:

En la Ley de Ingresos de 2018 un automóvil y pick up por hora o fracción que exceda de 15 minutos, 10 pesos.

En el proyecto de decreto de Ley de Ingresos 2019, un automóvil y pick up por hora o fracción que exceda de 15 minutos son 15 pesos; la diferencia es de 5 pesos; es decir, un porcentaje del 50 por ciento.

En otro caso, camioneta de tres toneladas por hora o fracción que exceda 15 de 15 minutos, en el 2018 eran 14, en ese mismo concepto en 2019 21 pesos, son 7 pesos, otra vez 50 por ciento.

Y así, en los autobuses también el incremento es del 50% en lo que se refiere a una pensión de 12 horas, en la Ley de Ingresos de 2018 la cuota mensual es de 571 pesos con 46 centavos, en el proyecto de decreto de Ley de Ingresos la pensión de 12 horas, la cuota mensual sería de 800 pesos, aquí es donde está el incremento de 39.99 por ciento y, finalmente, la pensión de 24 horas es de 1,061 pesos con 69 centavos en el 2018, en la del 2019 sería la cuota mensual por 24 horas de pensión 1,600; esto es un incremento, una diferencia en pesos de 538 pesos con 31 centavos; la diferencia en porcentaje aquí es del 50.70 por ciento.

Por todo lo anteriormente expuesto fundado y motivado, compañeras y compañeros integrantes de esta Asamblea legislativa y bajo los criterios en que nos hemos conducido para la aprobación de cada iniciativa de ingresos municipales, propongo a ustedes la modificación de este artículo para quedar como sigue:

»Artículo 21. Los derechos por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

- I. Automóvil y pickup, por hora o fracción que exceda de 15 minutos \$10.50.
- II. Camioneta de tres toneladas, por hora o fracción que excedan de 15 minutos \$14.50.
- III. Autobuses, por hora o fracción que exceda de 15 minutos \$14.50.
- IV. La pensión para 12 horas, la cuota mensual sería \$594.00
- V. Pensión para 24 horas, la cuota mensual \$1,104.00»

Lo anterior significaría cumplir con los criterios generales de no permitir incrementos superiores al 4%, de efectuar el redondeo a la decena de centavos más próxima, dado que los incrementos en porcentajes para cada fracción quedarían de la siguiente manera: Para la fracción I, el 5%; para las fracciones II y III el 3.57%; para la fracción IV, el 3.94%; y, por último, para la fracción V, el 3.98%.

Para, reitero, respetar el criterio del 4% y también con respeto a la ciudadanía, no atentar contra su economía. Muchas gracias.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 14, 87, 93, 159 Y 163 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2018

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con el permiso de la presidencia y de la mesa directiva. Saludo a los diputados presentes, a los representantes de los medios de comunicación y público que nos sigue de manera presente y a través de las redes sociales.

»C. DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. PRESENTE.

Quienes integramos el grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo que disponen los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guanajuato, por su conducto sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 14, 87, 93, 159 y 163 de la **Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un hecho notorio e incontrovertible que la corrupción es un fenómeno que ha permeado a las más diversas estructuras institucionales, que no ha respetado niveles de mando y que es multifacética en su presentación.

Es la fuente de generación de problemas muy graves y nocivos como la drástica reducción de la eficacia en el combate a la pobreza y la disminución de la desigualdad social; y por la consecuente fuga y distorsión de los recursos públicos, disminuye la inversión gubernamental y desacelera el crecimiento económico.

Además de ser un repulsivo problema de ética política, es un freno para el desarrollo económico y social del Estado, pues existen datos suficientes para sostener que, debido a esas prácticas nocivas, aumenta el precio de los bienes y servicios y su calidad se menoscaba.

Es una ominosa expresión de abuso de poder, que genera un acceso inequitativo a la riqueza y causa la percepción social de que el servicio público es un simple negocio para los políticos, por lo que vulnera la legitimidad del Estado y mina la confianza de la gente en el gobierno.

Debido a ello, la sociedad repudia de manera unánime el desleal ejercicio de quien se enquistaba en posiciones de poder desde donde debiera brindar un servicio público honesto, pero sólo las ocupa para medrar en su propio beneficio o el de sus allegados.

Por eso también, es que todas las fracciones y grupos parlamentarios que integramos este Congreso, atentos a ese rechazo generalizado de nuestros representados, hemos resultado coincidentes en la expresión de nuestro compromiso común por erradicar cualquier forma de malversación del gasto público.

Una de las formas que suele adoptar la corrupción de ciertos servidores públicos carentes de escrúpulo y de moral social, es la de alterar el valor nominal de los bienes que forman parte del objeto de los contratos administrativos que requiere celebrar el Estado para cumplir con sus finalidades.

La mecánica de esa criminal alteración se produce por el siniestro contubernio oficiado entre el servidor público desleal y sus cómplices del sector privado, quienes pactan valores de los bienes muy diferentes a los reales, con la coparticipación complaciente de valuadores a modo.

Resulta notorio que maniobras de ese talante dañan o perjudican el patrimonio de los guanajuatenses en beneficio exclusivo de favoritos de ocasión, que hacen crecer sus fortunas de nuevo rico a la sombra de ciertos gobernantes carentes de ética.

Esa situación no se corrigió con la expedición de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato contenida en el Decreto Legislativo número 262, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 206, en fecha 26 de diciembre de 2014.

Dicha Ley fue producto de la dictaminación de tres iniciativas, cuyos propósitos declarados eran la procuración de que los recursos económicos de que disponga el sector público se administren con eficacia y eficiencia para obtener las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias inherentes a las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y servicios de cualquier naturaleza que requiera el Gobierno Estatal para el cumplimiento de sus funciones.

Tal disposición abrogó a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del sector Público en el Estado de Guanajuato, pero las diferencias entre ambas no son sustanciales, pues a la nueva Ley sólo se le incorporó la figura del convenio marco y la posibilidad de realizar licitaciones por medios electrónicos; pero no prevé un alto grado de garantía de fidelidad en la realización de los avalúos cuando éstos se requieran, para preservar el patrimonio del Estado.

Los casos en los cuales se precisa la realización de un avalúo son los relativos a:

- a) La enajenación de bienes muebles por parte del Estado;
- b) La adquisición de bienes usados, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública;
- c) La adquisición y arrendamiento de todos los bienes inmuebles; y,
- d) La enajenación, administración y disposición de los bienes inmuebles del Estado, supuestos que respectivamente se establecen por los artículos 87, 93, 159 y 163 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En efecto, el párrafo inicial del artículo 87, en relación con enajenaciones realizadas por el Estado, respecto de bienes de su propiedad, establece que *"El monto de la enajenación onerosa de los bienes del patrimonio mobiliario no podrá ser inferior al precio mínimo base que determinen los comités, los cuales considerarán para esos efectos los valores que se hayan determinado mediante **avalúo** practicado conforme a las disposiciones aplicables."*

El diverso numeral 93, en el supuesto de adjudicaciones directas dispone que:

*«**Artículo 93.** Los comités, previo acuerdo de la Secretaría o los órganos de administración según corresponda, podrán autorizar y adjudicar contratos sin llevar a cabo las licitaciones que establece esta ley, en los supuestos que a continuación se señalan:*

...

*III. Tratándose de bienes usados, el precio de adquisición no podrá ser mayor al que se determine mediante **avalúo** que practicarán las instituciones de banca y crédito o terceros autorizados para ello, conforme a las disposiciones aplicables;»*

Por su parte, el artículo 159 de la referida ley, respecto de la adquisición y arrendamiento de inmuebles, dispone:

*«**159.** En la adquisición y arrendamiento de todos los bienes inmuebles por los sujetos de esta ley, corresponderá a la Secretaría o a los órganos de administración, en el ámbito de sus respectivas competencias:*

I. ...

*III. Determinar con base en los **avalúos pertinentes**, el precio máximo de la adquisición de los inmuebles objeto de la operación»*

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL

Son altamente vagas, imprecisas y por tanto ineficaces para los fines que se buscan, las expresiones: "*mediante **avalúo** practicado conforme a las disposiciones aplicables*"; "*con base en los **avalúos** pertinentes*", o "*por medio de **avalúo** que practicarán las instituciones de banca y crédito o terceros autorizados para ello [...]*"

Para conseguir la prevención que procuramos mediante la reforma que proponemos, el avalúo, cuando proceda, o la justipreciación, deben de practicarse por una institución seria que históricamente ha venido trabajando con el objetivo de cuidar, administrar y dictaminar el justo valor del patrimonio federal. A partir de un equipo de gente comprometida, honrada y eficaz, que a lo largo de los años ha actuado con pasión y se le reconoce tener uno de los marcos regulatorios más esbeltos, modernos y conforme a estándares internacionales de valuación, esto ha permitido tener avalúos más confiables, sin duda me refiero al **Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales**.

De tal suerte, aprovechando La capacidad instalada de tan prestigiada Institución y la posibilidad jurídica que permite su marco normativo para prestar servicios a otros entes públicos no federales en los términos del artículo 3 fracción IV. Del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales que a la letra dice: *Prestar los servicios valuatorios que le soliciten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, la Oficina de la Presidencia de la República y empresas productivas del Estado, **así como las demás Instituciones Públicas**, personas físicas o morales nacionales o extranjeras que requieran servicios valuatorios regulados por el Instituto.* Es que proponemos las adiciones a los artículos referidos en la presente iniciativa.

De tal suerte, existen 2 formas de acceder a los servicios de valuación que presta el instituto, a saber, uno es como institución pública promovente y la otra que vía convenio el Estado impulse con el Instituto y es en este tenor que proponemos adicionar el enunciado normativo del artículo 14, estableciendo la posibilidad específica de convenir con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Estas medidas legislativas tienen un propósito eminentemente preventivo, pues buscan que los bienes que enajene adquieran o arrienden los sujetos obligados, tengan el valor más justo que resulte posible, un valor que no tenga de más para que sobre, ni de menos para que falte; pero, sobre todo, que nos permita combatir la práctica corrupta que se puede presentar en las contrataciones públicas.

Que con el objeto de garantizar la adecuada valuación del patrimonio del Estado, en los actos jurídicos que se relacionan con el mismo, se hace necesario contar con un marco normativo que permita unificar la utilización de conceptos, técnicas y procedimientos valuatorios congruentes con las normas internacionales de valuación relativa a establecer mecanismos de coordinación interinstitucional fungiendo como Promovente ante el **Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales o vía convenio** . para dictaminar de forma más certera y expedita los avalúos, de acuerdo a estándares internacionales.

Y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; los que suscribimos la presente iniciativa coincidimos en que de aprobarse ésta, tendrían cabida los siguientes impactos:

JURÍDICO: El impacto de modernización legislativa conlleva las reformas de los artículos 14, 87, 93, 159 y 163 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, que permitirían transparentar las adquisiciones gubernamentales.

ADMINISTRATIVO: Genera un proceso incluyente, transparente y profesional, que aprovecha las capacidades y potencialidades de una institución del ámbito federal de reconocido prestigio en materia de valuación, garantizando las mejores condiciones para el Estado.

POLÍTICO: Elimina en parte, la percepción de corrupción que priva en las adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado, en suma, la transparencia y control de la corrupción es uno de los principios que debe guiar la administración de los recursos públicos, para fortalecer la economía, democracia y el Estado de derecho.

PRESUPUESTARIO: De aprobarse, una vez complementado el proceso legislativo, tendría un impacto positivo para las arcas públicas.

SOCIAL: Genera Legitimidad, transparencia y credibilidad en las instituciones, en los procesos de contrataciones públicas del Estado.

En virtud de lo antes expresado y en ejercicio de la facultad que nos confieren los preceptos citados en el proemio, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el Proyecto de decreto que ha sido entregado, previamente a la presidencia.

DECRETO

Único.- Se reforman los artículos 14, 87, 93, 159 y 163 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 14. Los sujetos de esta ley podrán celebrar entre sí o con los municipios del Estado, convenios de colaboración administrativa que permitan la adquisición consolidada de bienes y servicios de uso generalizado en el ámbito de sus respectivas competencias. Además, para efectos de valuación, con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Artículo 87.- El monto de la enajenación onerosa de los bienes del patrimonio mobiliario no podrá ser inferior al precio mínimo base que determinen los comités, los cuales considerarán para esos efectos los valores que se hayan determinado mediante avalúo que se practique por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Artículo 93. Los comités, previo acuerdo de la Secretaría o los órganos de administración según corresponda, podrán autorizar y adjudicar contratos sin llevar a cabo las licitaciones que establece esta ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

I. Cuando ...

II. Cuando....

III. Tratándose de bienes usados, el precio de adquisición no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicará Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;

...

...

Artículo 159. En la adquisición y arrendamiento de todos los bienes inmuebles por los sujetos de esta ley, corresponderá a la Secretaría o a los órganos de administración, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. Dictaminar... ;

11. Autorizar... ;

111 Determinar con base en los avalúos, el precio máximo de la adquisición de los inmuebles objeto de la operación. El avalúo se practicará por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

IV. Establecer... "

Artículo 163. En la enajenación, administración y disposición de los bienes inmuebles del Estado, deberá observarse, en lo conducente, lo dispuesto por la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado. En la enajenación onerosa de bienes inmuebles, la Secretaría o los órganos de administración en el ámbito de su competencia, deberán establecer el precio de la operación, el cual se determinará tomando como base los avalúos que se practiquen para tal efecto, buscando las mejores condiciones para el Estado, a esos efectos, dichos avalúos se efectuarán por Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato, a 22 de noviembre de 2018. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el Congreso del Estado. Diputado licenciado José Huerta Aboytes. Diputada



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**Maestra Celeste Gómez Fragoso. Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno.
Dip. licenciado Héctor Hugo Varela Flores. »**

Gracias por su atención.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN, FORMULADO POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE EXHORTAR A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A FIN DE QUE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, SEAN CONSIDERADOS E INCLUIDOS RECURSOS ECONÓMICOS ENCAMINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE INFORMACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DIABETES, ASÍ COMO PROGRAMAS RELATIVOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE LA PADECEN.

Sesión Ordinaria 15 de noviembre de 2018

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con el permiso de la presidencia y de mis compañeros de la mesa directiva. Agradecemos la presencia de los medios de comunicación aquí presentes; del público en general que nos sigue de manera directa y en redes sociales.

Me dirijo a mis compañeras y compañeros diputados, para presentar la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo.

»C. DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscribimos, las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 177 y 204, fracción 111, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la propuesta de PUNTO DE ACUERDO, de urgente y obvia resolución, a través del cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectúa un EXHORTO respetuoso a los ciudadanos Diego Sinhué Rodríguez Vallejo y Daniel Alberto Díaz Martínez, titulares del Poder Ejecutivo y de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guanajuato, respectivamente, a fin de que en el presupuesto de general de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019 sean considerados e incluidos recursos económicos encaminados a programas sociales de información, concientización y prevención de la diabetes, así como para programas relativos a la atención de pacientes que la padecen. Lo anterior, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Día Mundial de la Diabetes se celebra cada año el 14 de noviembre; en 2007, Naciones Unidas celebró por primera vez este día tras la aprobación de la Resolución en diciembre de 2006 del Día Mundial de la Diabetes, lo

que convirtió al ya existente Día Mundial de la Diabetes en un día oficial de la salud de la ONU.

El Día Mundial de la Diabetes (DMD) es la campaña de concienciación sobre la diabetes más importante del mundo. Fue instaurado por la Federación Internacional de Diabetes (FID) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1991, como respuesta al alarmante aumento de los casos de esta enfermedad en el mundo.

Su propósito es dar a conocer las causas, los síntomas, el tratamiento y las complicaciones asociadas a la enfermedad. Otro de sus propósitos es concientizar sobre la problemática mundial que ha ido en aumento en los últimos años en torno a dicha patología, lo que trae un mal augurio en el sentido de que este padecimiento irá en crecimiento, siendo una de las principales causas de mortalidad mundial.

SEGUNDA. La diabetes es la segunda causa de muerte en México, donde el 90% de los casos se relacionan directamente con el sobrepeso y la obesidad.

De acuerdo con la Federación Mexicana de Diabetes, el costo de atención a pacientes con diabetes representa un gasto de más de 3,400 millones de dólares al año.

La diabetes es una enfermedad considerada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una amenaza mundial.

De acuerdo con México Social, este padecimiento es la primera causa específica de muerte en el país y, según la Secretaría de Salud estatal, Guanajuato es la segunda entidad a nivel nacional con mayor número de pacientes con esta enfermedad.

Los datos de la estadística de mortalidad del INEGI muestran que de los 34 mil 832 fallecimientos que se dieron en el estado durante el año pasado, 5,796 fueron a causa de diabetes, es decir, el 16.6% de las defunciones.

Además, el instituto revela que del año 2012 a 2016 se registró en Guanajuato un total de 24 mil 876 muertes por esta enfermedad, de la cuales 5,481 fallecimientos se registraron en el último año mencionado.

Lo anterior convirtió a Guanajuato en el sexto estado con mayor número de muertes registradas a causa de este padecimiento durante 2016, y los municipios en los que se registró mayor número de muertes durante ese año fueron: León, con 1,478; Celaya, con 583; Irapuato, con 562; Salamanca, con 311, y Pénjamo, con 191 muertes.

Sin embargo, los municipios que presentan las tasas más altas de mortalidad a causa de diabetes por cada 100 mil habitantes son: Pueblo Nuevo, con 249 muertes; Salvatierra, con 147; Acámbaro, con 138; Santiago Maravatío, con 131, y Jaral del Progreso, con 129 muertes por cada 100 mil habitantes.

El incremento en actividad física, dieta adecuada y reducción de peso, disminuyen el riesgo de desarrollar diabetes entre 34% y 43%.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la diabetes aparece cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce.

El efecto de la diabetes no controlada es la hiperglucemia (aumento del azúcar en la sangre). Este organismo estima que en el mundo existen cerca de 422 millones de adultos con diabetes.

Por otra parte, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición estima que en México cerca de 9.2% de la población padece diabetes, esto representa cerca de 11.4 millones de mexicanos con este padecimiento, lo que convierte a la diabetes en un importante problema de salud pública.

La Federación Mexicana de Diabetes, indica que la diabetes es la segunda causa de muerte en México, sólo después de las enfermedades cardiovasculares.

Asimismo, indicó que de las personas que viven con diabetes, solamente la mitad de ellos ha sido diagnosticada, y de éstos únicamente el 25% llevan un control de su padecimiento.

Por otro lado, indicó que 90% de los casos de diabetes mellitus se relacionan directamente con el sobrepeso y la obesidad.

Es importante mencionar que por grupos de edad la mayoría de los casos de fallecimiento por diabetes mellitus es entre las de mayor edad, las cifras del INEGI muestran que las personas mayores de 65 años sumaron 65,605 decesos y la cartera vigente de GNP Seguros registra en el primer semestre de este año 1,018 casos de diabetes de personas mayores de 65 años de edad.

Por su parte, la Secretaría de Salud de Guanajuato informó que en la entidad 40 mil 793 personas con diagnóstico de diabetes viven la enfermedad con cifras de control óptimas en su glucosa, caminar en el que se encuentran otros 57 mil 504 guanajuatense con diabetes que reciben ya algún tipo de intervención de parte de los servicios de salud estatales de la SSG, IMSS e ISSSTE.

Hay más personas con la enfermedad y que no lo saben. Las cifras del boletín epidemiológico de la Secretaría de Salud, actualizadas hasta la semana 43 de este año, muestran que a nivel nacional se registraron más de 361 mil casos de pacientes con diabetes, de los cuales, 358 mil 740 corresponden a diabetes tipo 11.

En el transcurso del año, en Guanajuato se han registrado 11 mil 943 casos nuevos (249 de ellos fueron diagnosticados durante la última semana), de los cuales,

11 mil 883 corresponden a diabetes tipo 11. Esta cifra supera por 925 casos al acumulado para la misma semana del 2017 que fue de 10 mil 958 casos.

De acuerdo con la Secretaría de Salud estatal, al día de hoy, Guanajuato tiene el registro de más de 100 mil pacientes con diabetes.

TERCERA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los párrafos cuarto y noveno de su artículo 4, establece que toda persona -niños, niñas, mujeres y hombres- tiene derecho a la salud, cuyas bases y modalidades para el acceso a ese derecho serán definidas por la Ley de la materia.

Por su parte el artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato establece que "En el Estado de Guanajuato todas las personas gozan de los derechos humanos y de las garantías para su protección reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los consagrados por esta Constitución y sus Leyes Reglamentarias, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece".

En ese orden de ideas, el artículo 27, fracción 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato establece que "La Secretaría de Salud es la dependencia encargada de proporcionar y coordinar los servicios de salud, la regulación sanitaria y la asistencia social en el estado"; por lo que en materia de salud, le compete "Garantizar en el ámbito de su competencia, el derecho a la protección de la salud en los términos que consagra el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias".

Por todo ello, las diputadas y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional somos conscientes de esa problemática social en materia de salud que aqueja a los guanajuatenses -la diabetes-, por lo que también estamos ciertos de que debemos, a través de nuestras autoridades competentes -Secretaría de Salud Guanajuato- llevar a cabo programas de información, concientización, prevención y atención para inhibir en la mayor medida de lo posible, esta problemática de salud social.

También, deben llevarse a cabo campañas muy específicas para la detección temprana de la diabetes, toda vez que se desconoce la cifra de personas que la padecen y no lo saben.

Por otro lado, compañeras diputadas y compañeros diputados, que quede claro que *conmemorar* no es sólo el recordar un acontecimiento histórico, a una o varias personas destacadas, un acto solemne o una fiesta; la palabra *conmemorar* en este caso que nos ocupa, también puede ser sinónimo de servir a la gente, de hacer algo por lo ciudadanía guanajuatense; por esta razón, no solo debemos visibilizar el problema de salud que aqueja a nuestro estado -diabetes-, sino también, es un momento oportuno para que unidos a esta causa, tanto nosotros como legisladores,

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

como el ejecutivo del estado, sin tintes partidistas, este último priorice este tema de salud pública destinando recursos para su debida atención, en beneficio de las y los guanajuatenses en respeto irrestricto de su derecho a la salud.

Lo anterior quiere decir, que las y los diputados del Grupo Parlamentario del PRI, estamos priorizando este tan importante tema de salud pública, de entre otros, como pueden ser el destinar recursos para la adquisición de vehículos, boletos de avión, viáticos, entre otros. Pues está en cancha del ejecutivo de nuestro estado, el destinar recursos para esta problemática social que aqueja a las familias guanajuatenses.

Y si nos preguntan diputadas y diputados, ¿de dónde tomar recursos para ello?, que no nos quepa duda de que debemos responder: ise ha priorizado la salud pública en torno a la problemática social de la diabetes, recortando partidas suntuarias de la administración pública estatal para apalea esta enfermedad que aqueja a los guanajuatenses!

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, solicitamos a esta Honorable Asamblea, primeramente, se dé el trámite, como de urgente y obvia resolución, en virtud del inminente plazo que tiene el Ejecutivo para incorporar nuestra solicitud, de tal suerte, solicitamos la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato EXHORTA respetuosamente a los ciudadanos Diego Sinhué Rodríguez Vallejo y Daniel Alberto Díaz Martínez, titulares del Poder Ejecutivo y de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guanajuato, respectivamente, a fin de que en el presupuesto de general de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019 sean considerados e incluidos recursos económicos encaminados a programas sociales de información, concientización y prevención de la DIABETES, así como para programas relativos a la atención de pacientes que la padecen.

Guanajuato, Gto., 15 de noviembre de 2018. Diputada Maestra Celeste Gómez Fragoso. Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno. Diputado licenciado José Huerta Aboytes. Dip. licenciado Héctor Hugo Varela Flores. »

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON ENFOQUE AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS O RESULTADOS DEL PROGRAMA S009 «ACTIVIDAD ECONÓMICA AGRÍCOLA», CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

Sesión Ordinaria 1º de noviembre de 2018

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con el permiso señora presidenta y de los integrantes de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados; público que nos acompaña. Representantes de los medios masivos de comunicación y quienes nos acompañan en las diferentes plataformas digitales.

El compromiso y obligación del Poder Ejecutivo del Estado es brindar los mejores resultados a la ciudadanía y hacerlo de manera competitiva para obtener beneficios sociales tangibles a través del cumplimiento de metas específicas y medibles.

El Gobernador del Estado debe asegurarse de que cada dependencia gubernamental obtenga la máxima eficacia y eficiencia en su desempeño, lograr los objetivos de gobierno planteados y la mejora continua.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el objetivo de la presupuestación basada en resultados es mejorar la calidad del gasto público para que, a través de oportunas asignaciones de recursos, lograr una mayor eficiencia en su uso.

Al respecto, observamos y lamentamos que el gobierno del estado no ha cumplido con su encomienda de transformar y modernizar la administración pública, más allá del discurso; los resultados de algunas determinaciones connotativas de los informes de Auditoría reflejan lo empíricamente dado como presupuestos de ficción.

A partir de 2015, el Presupuesto por Resultados es una obligación, pero a la fecha el gobierno del estado no la acata y, por el contrario, hay múltiples evidencias de que incumple con metas concretas y que deben ser sujetas a comprobación.

Los legisladores del Partido Revolucionario Institucional, estamos a favor de los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativos a los informes de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG) al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, referente al incumplimiento de objetivos o resultados de diversos programas del ejercicio fiscal del año 2017, que se establecen en el orden del día del punto trece al punto veinte; ello implica que todo lo lógicamente observado es contrario al tan cantado presupuesto por resultados.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

No obstante, insisto, es preciso hacer visible, es preciso exhibir que el Ejecutivo no cumplió los objetivos financieros del ejercicio del gasto con base a resultados y, también, difundir que no realiza un ejercicio responsable ni profesional de los recursos de los guanajuatenses a la altura de lo que se precisa de un buen gobierno.

En cada uno de los dictámenes ventilados por la Auditoría Superior, se concluye que hay deficiencias en la implementación de los programas.

Por mencionar un ejemplo, en el punto trece del orden del día se cita la auditoría de desempeño practicada al programa S009 »Actividad Económica Agrícola«, ejecutado a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, donde no existen mecanismos e indicadores propios que le permitan cuantificar y monitorear la reducción de los costos de producción, referente al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico.

Por la argumentación vertida, exhortamos al Ejecutivo del Estado para que se comprometa a cumplir con un presupuesto por resultados sin deficiencias, que no sea sólo un eslogan, pues los dictámenes puestos a consideración comprueban que existen dependencias que no tienen claro su plan estratégico, que no cuentan con indicadores que puedan ser medibles, en tanto que sus programas y actividades no cuentan con objetivos claros y metas alcanzables y, por tanto, no pueden ser cuantificables; las metas deben tener un beneficio, ser fiables y fáciles de mantener y no deben, de ninguna manera, interferir con otros indicadores.

Estas consideraciones se deben tomar en cuenta en la presentación del presupuesto para el año 2019. Gracias por su atención.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE FORMULAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL EQUIPO DE ASESORES «TRANSICIÓN» DEL PRESIDENTE ELECTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA PARA QUE, CON TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD ACLARE: EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, LA BASE DE LA LEGALIDAD, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA PARA LA ELECCIÓN DE LA MUESTRA Y LA FORMULACIÓN DE LA PREGUNTA PARA CONOCER LA OPINIÓN DE LOS MEXICANOS RESPECTO A LA UBICACIÓN DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MÉXICO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO.

Sesión Ordinaria 25 de octubre de 2018

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Gracias. Con su permiso diputada presidenta. Con el permiso de mis compañeros de la mesa directiva. Diputadas y diputados. Integrantes de los medios de comunicación y quienes nos siguen por las plataformas electrónicas. Señoras y señores. Invitados que el día de hoy nos honran con su presencia.

»DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE Guanajuato. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Las y los suscritos, DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 177 y 204, fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, mediante el cual se exhorta al equipo de asesores »transición» del Presidente electo de la República Mexicana para que, con transparencia y objetividad, aclare: el origen de los recursos, la base de la legalidad, así como la metodología para la elección de la muestra y la formulación de la pregunta para conocer la opinión de los mexicanos respecto a la ubicación del Nuevo Aeropuerto Internacional de México, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 28 de junio de 2018 se firmó el Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Fideicomiso de Transición 2018), que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de fideicomitente única de la administración pública federal

centralizada, y por la otra el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

El Nuevo Aeropuerto Internacional de México (NAIM) representa una de las obras de infraestructura de mayor importancia de los últimos años para el país y constituirá uno de los aeropuertos más importantes y modernos del mundo. Esta magna obra planeada hace más de 20 años dará cauce a la creciente demanda de vuelos a la capital y resolverá la saturación del actual aeropuerto, la cual ha derivado en pérdidas económicas, retrasos en el arribo y despegue de las aeronaves, y molestias en los pasajeros por el tiempo de espera.

En su fase inicial, dará cabida a 70 millones de pasajeros con un promedio de 191 mil diarios; tendrá 3 pistas en operación simultánea; 1 terminal y 5 mil hectáreas de superficie. En su máximo desarrollo dará cabida a 125 millones de pasajeros con un promedio de 342 mil diarios; 6 pistas en operación, 3 en operación simultánea; 2 terminales y 2 satélites.

Los impactos positivos de este proyecto son bastante amplios; se prevé que en la fase de construcción se generen 160 mil empleos, y en su máximo desarrollo 450 mil; destacando que, hasta el momento, ha generado más de 45 mil puestos directos e indirectos. Asimismo, el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México indica que, en materia de conectividad, los beneficios implican la modernización y ampliación de 8 accesos a la zona metropolitana con una inversión de 26,000 millones de pesos, así como la modernización y construcción de 19 vialidades con una inversión de 43,789 millones de pesos. La construcción del NAIM traerá mejores condiciones de vida para 4 millones de personas de la zona, gracias a obras de drenaje, pavimentación, edificación de espacios comunitarios, pintura de fachadas y rehabilitación de pozos.

A lo largo de su campaña, el Presidente Electo, Andrés Manuel López Obrador se manifestó por la cancelación de tan importante proyecto argumentando un alto costo para el erario y la inviabilidad del terreno en el que se generan las obras; proponiendo como alternativa la modernización del actual Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y la habilitación con dos pistas de la Base Militar de Santa Lucía. Sin embargo, el próximo titular del Ejecutivo ha señalado que la decisión sobre el futuro del NAIM debe ser tomada por todos los mexicanos, por lo que ha propuesto la realización de una "consulta ciudadana".

El 15 de octubre de 2018, el equipo de asesores del próximo gobierno federal dio a conocer los pormenores de la consulta; detallando que ésta se realizará del 25 al 28 de octubre del presente año a través de mil 73 mesas dispuestas en 538 municipios de los 32 estados del país. Se prevé la impresión de entre 500 mil y un millón de boletas, que contendrán la siguiente pregunta:

»Dada la saturación del Aeropuerto de la Ciudad de México ¿Cuál opción plantea sea mejor para el país?

a) »Reacondicionar el actual Aeropuerto de la Ciudad de México y el de Toluca y construir dos pistas en la base aérea de Santa Lucía»

b) »Continuar con la Construcción del Nuevo Aeropuerto en Texcoco y dejar de usar el actual Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.»

Así como los argumentos en pro y en contra de ambas opciones.

La única condicionante para participar en el ejercicio será la presentación de la credencial de elector, por lo que se prevé la utilización de una aplicación para evitar la duplicidad de votos. Asimismo, se informó que será financiada con aportaciones de legisladores de MORENA, mientras que voluntarios serán los encargados de la realización y la Fundación Arturo Rosenblueth, de Enrique Calderón Alzati, estarán encargados de contabilizar los resultados y darlos a conocer el mismo 28 de octubre.

A pesar de la información divulgada por los integrantes de la próxima administración, quedan aún comentarios e incógnitas, tanto técnicas como políticas, por resolver acerca de tan importante proceso.

En primera instancia, los argumentos en favor de la cancelación de la obra carecen de fundamentos, ya que más de 60 estudios demuestran la factibilidad aérea, técnica, ambiental e hidráulica del proyecto. El proyecto cuenta con el aval de 23 instituciones, entre las que destacan el Colegio de Ingenieros Civiles de México, la Unión Mexicana de Asociaciones de Ingenieros, el Colegio de Pilotos Aviadores de México, el Instituto de Investigación de Tecnología de Massachusetts y la Asociación Internacional de Transporte Aéreo.

Asimismo, el costo total del NAIM será de 13 mil 300 millones de dólares (258 mil millones de pesos), de los que el 70% se encuentran fondeados por el sector privado y poco menos del 30% es aportación del Gobierno Federal. Es un proyecto autofinanciable, en el que el Gobierno Federal recuperará el capital invertido y mantendrá en su poder dicha infraestructura. Participan en su construcción 321 empresas, la mayoría mexicanas.

Por otra parte, es necesario recordar que contamos con un marco normativo para la realización de las »consultas ciudadanas»; nuestra Constitución Política reconoce en su artículo 35, fracción VIII, el derecho de los ciudadanos a votar en dichos ejercicios, así como las bases a las que se deberá apegar su realización:

a) Deberán de ser convocadas por el Congreso de la Unión a petición del Presidente de la República, el 33% de los integrantes de cualquiera de las Cámaras y los ciudadanos en un número equivalente de al menos el 2% de los inscritos en la lista nominal.

b) Serán vinculatorias cuando la participación total corresponda al menos al 40% de la lista nominal.

c) El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.

d) Se realizarán el mismo día de la jornada electoral federal.

Es claro que la metodología propuesta por el equipo de la administración federal entrante dista de enmarcarse en la normatividad prevista para las consultas populares, por lo que su validez y vinculación institucional carecen de firmeza legal. En primera instancia, el ejercicio es financiado y organizado por el propio equipo de asesores »transición» o integrantes de MORENA, lo que deja en duda la imparcialidad de la consulta en sí misma. Ello implicaría que, a los resultados de este ejercicio informal, el Presidente Electo podría darle el sentido que más le convenga. Otra inquietud es la representatividad del mecanismo, ya que la cantidad de boletas que se prevé imprimir en su máxima cantidad implicaría menos del 1% del listado nominal de electorales, en comparación con el 40% que la ley solicita para hacer vinculante una decisión tomada por este mecanismo. Por último, es de recalcar que no se presentaron mecanismos para garantizar la protección de los datos personales de los participantes, así como para evitar que puedan ser usados con otros fines distintos a los convocados.

La continuidad de las obras del Nuevo Aeropuerto Internacional de México no debe definirse en una consulta sin la certeza legal que requiere una obra de esta magnitud. Las bancadas de Morena constituyen en el Senado de la República el 46% de los legisladores y en la Cámara de Diputados el 51 %, por lo que, en términos de lo establecido por la Constitución, podrían solicitar a la autoridad competente realizar la consulta conforme a lo establecido en la ley.

Considerando la trascendencia y el impacto del Nuevo Aeropuerto Internacional de México, es imperativo hacer un llamado al equipo de asesores »transición» para que la consulta a realizarse se apegue al marco constitucional y legal. Su cancelación, a más del 30% de avance, implicaría pérdidas por alrededor de 100 mil millones de pesos a fondo perdido, además de acelerar el pago de la deuda por más de 150 mil millones de pesos. Aunado a la afectación que se generaría a la confianza y certidumbre jurídica de nuestro país, fundamentales para atraer inversiones y créditos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente punto de:

ACUERDO

Primero. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato exhorta respetuosamente al equipo de asesores "transición" del Presidente electo de la República Mexicana para que, con transparencia y objetividad, aclare la base de la legalidad, así como la metodología para la elección de la muestra y la formulación de la pregunta para conocer la opinión de los mexicanos respecto a la ubicación del Nuevo Aeropuerto Internacional de México.

Segundo. Esta soberanía exhorta respetuosamente al equipo de asesores »transición« del Presidente electo de la República Mexicana, a informar el monto del presupuesto destinado para el Fideicomiso de Transición 2018 ha sido y será usado para fines de planeación, instrumentación, evaluación y entrega de resultados de la consulta para el Nuevo Aeropuerto. Y, de no ser utilizado dicho recurso, se transparente el origen de los recursos que han sido y serán usados para la realización de dicho ejercicio, anunciadamente definitorio de decisiones de política pública, en sus distintas etapas.

Tercero. El Congreso del Estado de Guanajuato exhorta al equipo de asesores »transición« del Presidente electo de la República Mexicana, lleve a cabo las acciones a efecto de transparentar sustentadamente el ámbito de vinculatoriedad jurídico institucional que tendrán los resultados de la mencionada consulta.

Cuarto. El Congreso del Estado de Guanajuato exhorta al equipo de asesores del Presidente electo de la República Mexicana, para que haga públicos los mecanismos para cumplir con la obligación de la protección de los datos personales de los ciudadanos que participaran en la consulta que planea que está realizándose hoy y hasta al 28 de octubre de este año.

Quinto. El Congreso del Estado de Guanajuato solicita al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que, en el marco de sus facultades constitucionales, vigile que se cumpla a cabalidad la legislación en materia de protección de datos personales en la consulta que ha planteado realizar el Presidente electo entre el 25 y 28 de octubre del año en curso.

Sexto. Notifíquese en el domicilio del equipo de asesores »transición« del Presidente electo de la República Mexicana y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Guanajuato, Gto., a los 25 días del mes de octubre del año 2018.
Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional. Dip. José Huerta Aboytes. Celeste Gómez
Fragoso. Héctor Hugo Varela Flores. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno. »**

LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO, PRESENTA UNA INICIATIVA QUE PROPONE REFORMAR EL PRIMER Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 18 de octubre de 2018

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Con el permiso de la presidencia y de mis compañeros de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación y a quienes nos siguen también por medios electrónicos; visitantes a esta sesión. Señoras y señores.

Presentamos la siguiente iniciativa que dirigimos a la diputada Lorena del Carmen Alfaro García, Presidenta del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

(Leyendo) **»DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE Guanajuato. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.**

Las y los suscritos, DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 167, fracción II, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea la presente iniciativa que propone reformar el primer y tercer párrafo del artículo 62 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Existe una disciplina fiscal que se origina en medidas administrativas cuyo origen emanan de un transparente y correcto ejercicio de presupuestación para el control del gasto público. Las prácticas con sustento normativo vigentes en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que generan distorsión y posible mal manejo de las finanzas públicas deben desaparecer y, por ende, eliminar esos resabios legales.

La tesis que plantea el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a través de esta Iniciativa consiste en algo distinto del mero control que, a través de una pluralidad de instrumentos, ejerce el Congreso Libre y Soberano del Estado de Guanajuato; pues trasciende al marco jurídico que genere una sana disciplina presupuestaria y administrativa. Se relaciona más con la posibilidad de profesionalizar verdaderamente lo concerniente al diseño, elaboración, ejecución y control del Presupuesto Anual de Egresos en los tres Poderes del Estado y los organismos públicos autónomos.

Con las condiciones jurídicas actuales que permite el artículo 62 de la ley en comento, provoca un presupuesto no estable; origina un contexto presupuestario incierto, lo cual va en contra de los principios de disciplina administrativa y financiera. Siendo esto un procedimiento y práctica inadecuada para un sistema financiero transparente, profesional y democrático.

Consiste en disciplinar el diseño, elaboración y ejecución del presupuesto de egresos; y eliminar resabios que pongan en riesgo la sana transparencia y democracia de nuestras instituciones en el manejo y control del presupuesto de egresos, pues no debe limitarse a un ínfimo rango de simple gasto público y porcentaje de traspasos; sino al hecho de la corresponsabilidad y sano sistema financiero transparente y democrático del ejercicio y control del gasto de los Poderes y Organismos Autónomos. Esta corresponsabilidad deviene en la correcta elaboración del presupuesto anual.

En tal sentido, el hecho de que nuestra Ley vigente para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos permita traspasos por un monto equivalente al 6.5% de los presupuestos anuales de quien los otorga y quien los recibe, y sólo cuando se rebase este monto, se requiera autorización del Congreso del estado, genera indisciplina administrativa y presupuestaria y posibilidad de malas prácticas.

El porcentaje actualmente previsto para estos traspasos se ha convertido, en particular para el Poder Ejecutivo del Estado, en la posibilidad de Contar no con una caja chica que permita la sana reconducción presupuestal; sino en la caja negra que abre la posibilidad de tener traspasos prácticamente de *cielo abierto* para el manejo discrecional de los recursos públicos.

Y aunque la reforma propuesta en la presente iniciativa es general para los tres Poderes y los Órganos Públicos Autónomos, ordena, profesionaliza y beneficia las prácticas presupuestarias, también es cierto que elimina un vicio jurídico que a lo largo del tiempo ha despertado suspicacias y posibilidad de malas prácticas presupuestarias en el ejercicio, valga la redundancia, presupuestario destinado al Poder Ejecutivo.

Esta posibilidad jurídica trae consigo graves riesgos y consecuencias políticas, sociales, financieras, administrativas y políticas; ha generado innecesarias tensiones políticas: desconfianza, posicionamientos en contra por los traspasos con claros y evidentes fines personales o políticos de montos que, mientras no excedan el 6.5% de los presupuestos anuales, son legales pero ilegítimos, no generan consenso ni legitimidad, sino desconfianza y tensiones políticas que llevan a un real conflicto de intereses personales, arbitrarios, administrativos, disciplinarios, democráticos y de transparencia.

El presupuesto no puede ser un subproducto del mecanismo legal de contabilidad y control, manejada exclusivamente por el ejecutivo a través de la secretaría de finanzas, inversión y administración; ni la información estar diseñada con esta doble pero extremadamente limitada finalidad de no justificar y no

trasparentar los traspasos de montos al Congreso del Estado; generando con ello un entorno autoritario.

Se debe considerar que existe un rango formal entre la planificación y la presupuestación que la actual disposición jurídica vigente en su artículo 62, rompe y lleva al conflicto de intereses. Ello termina traduciéndose en la posible afectación de los servicios públicos y de las actividades de regulación social, incidiendo sobre el proceso de legitimación y de dominación. La norma vigente, en los términos ahí previstos, objeto de la presente iniciativa de reforma, genera un modelo presupuestario y financiero con legislativo débil; así nos deja en esta posición este ejercicio de transferencias que se tiene en el presupuesto de egresos.

La actual práctica no involucra al Legislativo en la revisión de las justificaciones de traspasos de montos que no excedan el 6.5% de los presupuestos anuales, lo excluye. Es necesario involucrarse en estas decisiones presupuestarias, no basta intervenir sólo en la aprobación del monto global. Tenemos frente a nosotros, con la aprobación de esta iniciativa de reforma, la posibilidad de transitar a un presupuesto moderno, transparente, sin posibilidad de vicios y, por ende, democrático.

[3] Lo anterior se evidencia en el presupuesto asignado a la administración pública estatal, por los montos reales que para este año se precisan en la ley de la materia y que consisten en cincuenta y ocho mil quinientos treinta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos nueve pesos, ese monto se convierte en una *caja negra*, no con sanos topes presupuestarios de traspasos y justificaciones disciplinarias; sino con verdaderos cielos abiertos presupuestarios legalmente válidos, equivalentes a manejar a su antojo, en el presente año, la cantidad de: tres mil ochocientos cuatro millones, ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos tres pesos que maneja el propio Poder Ejecutivo, a través de su Secretaría de Finanzas.[4]

En un sistema presupuestario democrático deben eliminarse estos resabios e imperfecciones.

En conclusión, se trata con esta reforma, propiciar procedimientos transparentes, ciertos, bien informados, aplicables y obligatorios a todos los poderes y, para lograr esta disciplina, resulta necesario, útil y efectivo, reducir al uno por ciento el margen de traspasos de montos de los presupuestos.

Los que suscribimos la presente iniciativa, coincidimos en que de aprobarse ésta, tendrían cabida los siguientes impactos:

I. JURÍDICO:

[5] Reduce los montos de traspasos de los presupuestos anuales asignados al 1% sin que se requiera la autorización; también incide en lo administrativo, en lo

[3] La presidenta del Congreso del Estado, la pide concluir su exposición a la oradora.

[4] Nuevamente se le solicita concluir su exposición a la diputada en tribuna.

[5] La presidenta solicita, una vez más a la oradora, concluir su participación.

presupuestario y en lo social, promoviendo una disciplina y profesionalización en el diseño del presupuesto apegado, sobre todo, a una realidad social y financiera y no a una ficción que genera distorsión e incertidumbre presupuestaria; evita la posibilidad y riesgo del manejo arbitrario, discrecional y con fines personales, políticos o intereses de grupos y genera una mayor transparencia.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el primer y tercer párrafo del artículo sesenta y dos, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en materia de traspasos de montos en los presupuestos anuales, para quedar en los siguientes términos:

[6] Artículo 62. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría podrá autorizar a las Dependencias y Entidades a realizar traspasos entre sí, que en conjunto no rebasen un monto equivalente al 1% de los presupuestos anuales de quien los otorga y de quien los recibe, respectivamente. Cuando sea necesario realizar traspasos por montos superiores, se requerirá autorización del Congreso del Estado.

En el caso....

Quedan exceptuados del límite porcentual mencionado, los ramos correspondientes a provisiones salariales y económicas y deuda pública, en el entendido de que una vez definido su destino, se informe de manera inmediata a este Congreso; así como los recursos transferidos por la Federación o el Estado y los provenientes de donativos y de recuperaciones de seguros, cuando tengan un destino específico.

El Órgano ..."

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Guanajuato, Gto., a los 18 días del mes de octubre del año 2018.
Diputada Maestra Celeste Gómez Frago. Diputada Ma. Guadalupe Guerrero
Moreno. Diputado Licenciado José Huerta Aboytes. Diputado Licenciado
Héctor Hugo Varela Flores » [7]**

[6] De nueva cuenta, la presidenta del Congreso del Estado conmina a la oradora a concluir.

[7] Transcripción: Lic. Martina Trejo López



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**